

--o--
SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL CONVOCADO
PARA EL DIA MIÉRCOLES 04 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017

--o--
Convocado y Presidido por el señor **NILTON SALCEDO QUISPE** Presidente del Consejo Regional Ayacucho

--o--
En la ciudad de Ayacucho, siendo la 9:30 de la mañana, dando la bienvenida a los asistentes, el Presidente del Consejo Regional de Ayacucho **Sr. NILTON SALCEDO QUISPE**, da inicio la Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ayacucho; conforme a lo dispuesto por el Reglamento Interno del Consejo Regional, concordante con la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales aprobado mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias, actuando como Secretaria Técnica la **Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA**, quien verifica el Quórum reglamentario (Art 45° RIC), y con la asistencia de los señores Consejeros Regionales: CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMÁN, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO; CR. VICENTE CHAUPÍN HUAYCHA; CR. LISBETH ROCÍO UCHARIMA CHILLCCE; CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMERITA VELDY y el GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CARLOS CHUMBE HUAUYA. El señor Presidente del Consejo Regional de Ayacucho da por iniciada la presente sesión, conforme a la agenda establecida.-----

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Vamos a dar inicio a la Sesión Ordinaria convocada para hoy miércoles 04 de octubre de 2017. -----

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----

Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA - Secretaria Técnica.- El Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 25 de septiembre de 2017 se encuentra en los correos electrónicos de los señores Consejeros Regionales, para las observaciones o conformidad correspondiente. El mismo que ha sido aprobado por la totalidad de los señores Consejeros Regionales. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** **Dispensa de la lectura del acta. Aprueban:** PCR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **Abstenciones:** CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES. **Sustentación de las Abstención.-** CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.- Hubiera sido importante que lo lea, en la Sesión anterior se ha hecho la dispensa y no se puede tomar por costumbre. ----- **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Ya se tiene en los correos electrónicos y se debe dar las observaciones correspondientes. Se aprueba la dispensa de la lectura del acta de la Sesión anterior. -----

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'S', 'A', 'Q', 'P', and 'M', and several other illegible signatures at the bottom.



AGENDA: -----

1. **Informe de Fiscalización** Selectiva practicada a la Obra "Renovación y Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto - Vilcas Huamán, Tramo Condorccocho - Vilcas Huamán". Comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública.
2. **Informe de Investigación** sobre presuntas irregularidades respecto a la problemática minera en el Centro Poblado de Usmay - Distrito Tambo - Prov. La Mar - Región Ayacucho. Comisión Investigadora constituido por Acuerdo de Consejo Regional N° 063-2017-GRA/CR.
3. Otros.

II.- ESTACIÓN: ORDEN DEL DESPACHO-----

1. **Mediante Oficio N° 310-2017-GRA/CR-PCR**, el señor Presidente del Consejo Regional convoca al señor Gerente General Regional, a efectos de que informe ante el Pleno del Consejo Regional sobre la situación del terreno para la Construcción del Hospital de Puquio y estudios formulados, así como la situación de las maquinarias a cargo de la Oficina de Equipo Mecánico del GRA.
2. **Mediante Informe Legal N° 008-2017-GRA-CR/ST-RES**, el señor Abogado del Consejo Regional emite pronunciamiento legal respecto al Procedimiento de promulgación de Ordenanza Regional no promulgada por el Gobernador Regional.
3. **Mediante Oficio N° 045-2017-GRA/CR-CPDHIS/LRUCH-P**, la señora Consejera Regional Lisbeth Rocío Ucharima Chillce - Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano e Inclusión Social presenta al Consejo Regional el Dictamen sobre la propuesta de aprobación de Declarar de Prioridad y Necesidad Regional el Proyecto: Instalación de los Servicios de Prevención y Control de Trata de Personas en 11 Provincias de la Región Ayacucho".
4. **Mediante Oficio N° 055-2017-GRA/CR-CPPPATGI/VHPV-P**, el señor Presidente de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional presenta el Dictamen del Proyecto de Ordenanza Regional "Delegar competencias y funciones a las sub regiones para la articulación, seguimiento y monitoreo en la implementación de políticas, programas, proyectos y actividades adscritas al Gobierno Regional de Ayacucho".
5. **Mediante Oficio N° 066-2017-GRA/CR-CPEAL/P**, la señora Presidenta de la Comisión de Ética y Asuntos Legales presenta el Informe de Fiscalización Inopinada a la Obra: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria de la I.E. San Juan Bautista de Chalcos, Distrito de Chalcos - Sucre - Ayacucho.

III.- ESTACIÓN DE INFORMES:

1. **Mediante Oficio** el señor Presidente del Consejo Regional, Convocó al señor Gobernador Regional, Vicegobernador Regional y Gerente General Regional del GRA a participar en Sesión Ordinaria de Consejo Regional.

No hay informes verbales

IV.-ESTACIÓN: PEDIDOS.-

1. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** Viendo la necesidad de parte de la oficina de Cooperación Internacional, tenemos ya presentado un escrito para la aprobación de un Acuerdo Regional, sobre la trata de Personas para lo cual solicito la participación del Director de la Oficina de Cooperación Internacional.
2. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** Se ha presentado el Oficio N° 07 donde como Presidenta de la Comisión de Educación, estoy solicitando que se considere en Sesión Ordinaria para el día de hoy el Dictamen del proyecto de Ordenanza de la Comisión de Educación con respecto a documentos que ha presentado el SUTEP. Voy a solicitar la participación del Secretario General

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A' and 'S', and a circular stamp with the number '14']

[Handwritten signature in blue ink]

3. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Moción de Saludo por el 209 Aniversario de Jura de la Independencia en la Provincia de Cangallo. Pedido de Sesión Extraordinaria para tratamiento del RIC del Consejo Regional.
4. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Moción de Saludo a Cora Cora que cumple un año más como capital de la Provincia de Parinacochas.
5. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Que se convoque al Gerente de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial y a la Sub Gerencia de Defensa Civil para que pueda explicar sobre el Decreto Supremo N° 021 -2007 – PCM.
6. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** La Presidencia del Consejo Regional remita un documento de extrañeza al Gerente General por la versión declarada como Gerente al informe de fiscalización que presentamos, que para el Gerente no tenemos el sustento Legal y Técnico, en la cual ni siquiera ha llegado ese informe de fiscalización, sin embargo ha tenido la irresponsabilidad de emitir aseveraciones que no están dentro del marco, más aun de un funcionario público como es el Gerente General, asimismo un documento de extrañeza para el Gerente General de haber emitido declaraciones y sacar un comunicado a nivel de toda la opinión pública con referencia a la modificatoria de la Resolución Ejecutiva a la Ordenanza Regional, que sin tener la información hace aseveraciones que no están dentro del marco normativo y el respeto y pueda minimizar el trabajo de este Consejo Regional con ese tipo de versiones y deja mucho que desear como funcionario de esta gestión.
7. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Solicitar la participación de trabajadores del Sector Salud así como de observar ese tema del reordenamiento de trabajadores.
8. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Declarar de Necesidad Pública el Proceso de Saneamiento de la Demarcación Territorial de la Provincia de Vilcas Huamán y Declarar de Necesidad Pública Regional el proceso de conversión de Unidades Ejecutoras el Sector Salud en las Provincias faltantes de la Región Ayacucho.
9. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Un reconocimiento público al señor Luis Lumbreras.
10. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Que se forme una comisión especial en calidad de veedores en el proceso de transportes en la Sede Central de los Hospitales Estratégicos.
11. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** Solicito se forme una comisión especial para un proceso de investigación en la DIRESA con respecto a viáticos de funcionarios y otros.
12. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Se establezca el reconocimiento de todo lo solicitado y que hasta el momento del Consejo Regional no hace posible.

V.- ESTACIÓN: ORDEN DEL DÍA.-

INFORME DE FISCALIZACIÓN SELECTIVA PRACTICADA A LA OBRA "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO - VILCAS HUAMÁN. TRAMO CONDORCCOCHA - VILCAS HUAMÁN". COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA.

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Se deja en el sustento a la Comisión presidida por el Consejero Alix Aponte. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Se va a poner en consideración este informe, el Consejero Rubén Escriba pueda establecer el argumento respectivo. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** indignado sobre un proyecto emblemático de la Región, por haber pasado tantos Gobernantes Regionales y sus funcionarios presuntos corruptos que no han podido hacer seguimiento respectivo, voy a dar cuneta al Pleno del Consejo Regional donde presuntamente se malversaron millones de dinero aduciendo ampliaciones, adicionales de obras, aduciendo que hubo conflictos sociales cuando esos conflictos sociales ha generado la propia empresa, es lamentable, ni siquiera el personal mínimo de Supervisión y de la empresa ejecutora permanece en este proyecto tan importante, voy a detallar específicamente en las diapositivas. **I. OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN.-** -Identificar las deficiencias e irregularidades en la ejecución de la Obra. - Poner en conocimiento de las Autoridades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de

A
S
P
P
P
P

P
P
P
P



Ayacucho y demás órganos estructurados, las deficiencias e irregularidades encontradas en la ejecución de la Obra, a fin de que se adopten de manera inmediata, coordinada e integral, las medidas correctivas que se recomiendan, para superar la problemática existente y evitar los sobrecostos que se vienen generando. **LIMITACIONES:** Durante el trabajo de campo, en las acciones de fiscalización, se tuvo dificultades en el acceso a las informaciones solicitadas por la comisión fiscalizadora, el Residente de Obra Ing. Francisco Saldaña Salcedo no quiso acompañarnos a los frentes de trabajo, manifestando que no contábamos con el Seguro de Trabajo en Zona de Riesgo (STZR), hecho por el que mediante Oficio se solicitó la información necesaria tanto al contratista como a la supervisión, los que hasta la fecha de elaboración del informe no habían sido remitidos. **ASPECTOS GENERALES:**

Código SNIP No.	:	9334.
Unidad Ejecutora	:	Gobierno Regional de Ayacucho – Sede Central.
Modalidad de Ejecución	:	Contrata.
Contratista	:	OBRAS DE INGENIERIA S.A. (OBRAINSA).
Contrato de Ejec. de Obra	:	No.134-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL.
Suscripción del Contrato	:	19 de Diciembre del 2014.
Monto Presupuesto Viable	:	S/. 83'550,277.00
Monto Exp. Téc. Aprobado	:	S/. 128'273,456.76
Monto Base	:	S/. 128'273,456.76
Monto Contractual	:	S/. 138'776,056.04
Adelanto Directo (20.00%)	:	S/. 27'755,211.21
Adelanto para Mat. 1 (21.61%)	:	S/. 29'987,181.86
Adelanto para Mat. 2 (07.29%)	:	S/. 10'123,519.20
Adicional de Obra No.03 (19.90%)	:	S/. 27'622,317.16
Deductivo de Obra No.03 (7.58%)	:	S/. 10'513,294.83
Presupuesto Adic. 03 (12.33%)	:	S/. 17'109,022.33
Nuevo Monto Contractual	:	S/. 155'885,078.37

SITUACIÓN ACTUAL DE LA OBRA: La obra se encuentra en proceso de ejecución, teniendo un avance físico ejecutado al 30-06-2017 de 67.37%, frente a un de avance físico programado vigente de 93.16%, observándose un retraso significativo en la ejecución de la obra. El avance de la ejecución del Contrato Principal se encuentra en un 68.01%, frente a un avance programado de 97.41%, mientras que el avance de la ejecución del Adicional de Obra No.03 se encuentra en un 64.42%, frente a un avance programado de 73.42% (Pág. 21 al 23 del presente informe). a conformación de Sub base y Base, así como la carpeta asfáltica se encuentran culminados en el tramo 0+000 al 33+000, con un tramo inconcluso del 7+350 al 8+400, y faltando por ejecutar todos los trabajos de conformación de sub base, base y carpeta asfáltica en el tramo 33+000 al 53+425, pontones, badenes y otras obras de arte. **DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES 1. ADICIONALES DE OBRAS:** OBRAINSA, empresa encargada de la ejecución de la obra, solicitó la aprobación de 03 prestaciones adicionales, de los cuales las dos primeras fueron declaradas improcedentes por la Entidad, aprobándose el Adicional de Obra No.03 y el Deductivo Vinculante No.03 mediante Resolución Ejecutiva Regional No.777-2016-GRA/GR de fecha 03-11-2016, siendo el nuevo monto contractual de S/. 155'885,078.37 soles (Pág. 149 al 169 del presente informe):

Monto Contractual	:	S/. 138'776,056.04
Monto Adicional de Obra No.03	:	S/. 27'622,317.16 (19.90%)
Deductivo Vinculante No.03	:	S/. 10'513,294.83 (07.58%)
Presupuesto Adicional de Obra No.03	:	S/. 17'109,022.33 (12.33%)
Nuevo Monto Contractual	:	S/. 155'885,078.37 Soles.

Presuntas Deficiencias e Irregularidades.- El Adicional de Obra No.03 y Deductivo Vinculante No.03 fue sustentado por el Contratista y Supervisor de Obra, como prestaciones adicionales necesarias para el cumplimiento de los objetivos previstos y se origina como producto del replanteo de obra por deficiencias del Expediente Técnico, cabe señalar que para la aprobación del Adicional de Obra No.03 y Deductivo Vinculante No.03 no se tomó en cuenta la opinión del proyectista. No existe el informe de opinión favorable del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, tampoco existe el informe de opinión favorable del Sub Gerente de Obras, ni del Gerente Regional de Infraestructura. Desde la fecha en que el

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin)

(Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page)

contratista fue autorizado para elaborar el Expediente Técnico del Adicional de Obra No.03 y Deductivo Vinculante No.03; y la presentación de dicho expediente al Supervisor de Obra, han transcurrido 174 días calendario (06 meses aproximadamente) y otros 37 días calendario entre la presentación del expediente y la aprobación del mismo mediante acto resolutivo, haciendo un total de 211 días calendario para la aprobación del Presupuesto Adicional No.03, casi un 30% del plazo de ejecución de obra. Si el Adicional de Obra No.03 y Deductivo Vinculante No.03 afectaban toda la longitud de la carretera, es decir los 53.425 Km., si se sabía que se iban a demorar más de 6 meses en la elaboración del expediente técnico correspondiente, ¿Por qué no se paralizó la obra?, ¿Por qué el Contratista valorizó un monto similar al programado?, ¿Por qué se otorgó las ampliaciones de plazo por esta causal si no se paralizó con los trabajos?

DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO: Si a la fecha se tiene 25 solicitudes de ampliaciones de plazo (Pág. 57 al 148), 15 de los cuales fueron aprobados por la Entidad mediante acto resolutivo y dentro del plazo previsto en la Ley, 03 ampliaciones de plazo fueron declaradas consentidas por el contratista.

AMPLIACION DE PLAZO			AMPL. SOLICIT. (DIAS)	AMPL. OTORG. (DIAS)	NUEVA FECHA VENCIM.	OBSERVACION	SITUACION	CAUSAL DE AMPLIACION DE PLAZO
No	RESOLUCION	DE FECHA						
01	NO SE EMITIO ACTO RESOLUTIVO	02/09/2015	5	5	20/03/2017	SILENCIO ADM	CONSENTIDO	Por llluvias.
02	RGGR 505 2015-GRA/GR-GG.	24/12/2015	64		20/03/2017	IMPROCEDENTE	ARBITRAJE	No Disp Cantera.
03	RDR 041 2016-GRA/GR-GG-ORADM.	21/03/2016	105		20/03/2017	IMPROCEDENTE	ARBITRAJE	Impedim. Ejec. Obra.
04	RER 262 2016-GRA/GR.	28/03/2016	94		20/03/2017	IMPROCEDENTE	ARBITRAJE	No Disp Cantera.
05	RDR 155 2016-GRA/GR-GG-ORADM.	26/07/2016	115	43	02/05/2017	APROBADO	ARBITRAJE	No Disp Cantera.
06	RGGR 223 2016-GRA/GR-GG.	14/10/2016	75	36	07/06/2017	APROBADO	ARBITRAJE	No Disp Cantera.
07	RGGR 298 2016-GRA/GR-GG.	07/12/2016	12		07/06/2017	IMPROCEDENTE	CONSENTIDO	Demora Aprob Adic 03.
08	RGGR 299 2016-GRA/GR-GG.	07/12/2016	196	78	24/08/2017	APROBADO	ARBITRAJE	Para Ejec Adic 03
09	RGGR 044 2016-GRA/GR-GG.	21/02/2017	5	5	29/08/2017	APROBADO	CONSENTIDO	Por llluvias.
10	RGGR 045 2016-GRA/GR-GG.	21/02/2017	6	6	04/09/2017	APROBADO	CONSENTIDO	Por llluvias.
11	RGGR 046 2016-GRA/GR-GG.	21/02/2017	10	9	13/09/2017	APROBADO	CONSENTIDO	Por llluvias.

AMPLIACION DE PLAZO			AMPL. SOLICIT. (DIAS)	AMPL. OTORG. (DIAS)	NUEVA FECHA VENCIM.	OBSERVACION	SITUACION	CAUSAL DE AMPLIACION DE PLAZO
No	RESOLUCION	DE FECHA						
12	RGGR 061 2017-GRA/GR-GG.	06/03/2017	7		13/09/2017	IMPROCEDENTE	CONSENTIDO	Por llluvias.
13	RGGR 071 2017-GRA/GR-GG.	14/03/2017	8	6	19/09/2017	APROBADO	CONSENTIDO	Por llluvias.
14	RGGR 076 2017-GRA/GR-GG.	23/03/2017	46		19/09/2017	IMPROCEDENTE	ARBITRAJE	Demora inicio trabajos.
15	RGGR 077 2017-GRA/GR-GG.	23/03/2017	6	5	24/09/2017	APROBADO	CONSENTIDO	Por llluvias.
16	RGGR 086 2017-GRA/GR-GG.	28/03/2017	8	6	30/09/2017	APROBADO	CONSENTIDO	Por llluvias.
17	RGGR 100 2017-GRA/GR-GG.	07/04/2017	8	5	05/10/2017	APROBADO	CONSENTIDO	Por llluvias.
18	RGGR 112 2017-GRA/GR-GG.	19/04/2017	4	3	08/10/2017	APROBADO	CONSENTIDO	Por llluvias.
19	RGGR 120 2017-GRA/GR-GG.	26/04/2017	4	3	11/10/2017	APROBADO	CONSENTIDO	Por llluvias.
20	RGGR 125 2017-GRA/GR-GG.	04/05/2017	7	5	16/10/2017	SILENCIO ADM	CONSENTIDO	Por llluvias.
21	RGGR 128 2017-GRA/GR-GG.	11/05/2017	6	3	19/10/2017	APROBADO	CONSENTIDO	Por llluvias.
22	RGGR 157 2017-GRA/GR-GG.	01/06/2017	5	3	24/10/2017	APROBADO	CONSENTIDO	Por llluvias.
23	RGGR 174 2017-GRA/GR-GG.	13/06/2017	2		24/10/2017	IMPROCEDENTE	CONSENTIDO	Por llluvias.
24	NO SE EMITIO ACTO RESOLUTIVO		6	4	28/10/2017	SILENCIO ADM	APROBADO	Por llluvias.
25	RGGR 201 2017-GRA/GR-GG.	05/07/2017	5	3	31/10/2017	APROBADO	CONSENTIDO	Por llluvias.

Normativa sobre Ampliaciones de Plazo:

El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, norma la causal y procedencia de aprobación de las Ampliaciones de Plazos:

Artículo 200°.- Causales de ampliación de plazo

De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.⁹⁷

Concordancia: LCE: Artículo 41°.

Presuntas irregularidades encontradas.-Las Ampliaciones de Plazo No.01, 20 y 24 por 05, 07 y 06 días calendario, respectivamente, solicitados por el Contratista por retraso de obra a causa de lluvias extraordinarias, fueron declarados consentido por el Contratista por silencio administrativo, por cuanto la Entidad no se pronunció al respecto en el plazo previsto. Estas omisiones o negligencias funcionales deben deslindarse entre el Supervisor

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



de obra, Coordinador de Proyecto, Sub gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de obras, Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia General Regional. Las Ampliaciones de Plazo No.02, 04, 05, 06, por 64, 94, 115 y 75 días calendario (Pág. 147, 262, 128 y 124 del presente informe), respectivamente, fueron solicitados por el Contratista argumentando no contar con libre disponibilidad de la Cantera Sayac ubicado en la progresiva Km 24+300, es decir, argumentando que los retrasos en obra son por causales no atribuibles al contratista, sin embargo, como lo demuestra fehacientemente el Coordinador de Proyecto de entonces Ing. Mario Baca Tupayachi, mediante Informe No.051-2016-MBT/GRA/ COORDINACION de fecha 28-03-2016 (Pág. 26 al 56 del presente informe), el Contratista incumplió con los pagos de los materiales extraídos de la cantera, a pesar de las reiteradas notificaciones por escrito tanto de la Municipalidad Distrital de Vischongo y la Asociación de Agro ganaderos de Sayac (Pág. 46, 38, 33, 32, 31, 30 y 29, del presente informe), pero este informe sirvió para declarar improcedente las solicitudes de Ampliaciones de Plazo No.02 y 04, pero al cambiarse al Coordinador de Proyecto y los demás funcionarios, se aprobaron las Ampliaciones de Plazo No.05 y 06. El Contratista tenía conocimiento que la extracción de agregados no era gratis, tenía un costo y también conocía que dicha cantera tenía dueños privados además de la Municipalidad Distrital de Vischongo, firmó convenios y contratos con ellos, pero luego no quiso pagar por la extracción, no cumplió con los pagos, etc., hechos por los que los dueños le resolvieron el contrato y les denegaron seguir extrayendo agregados de la CANTERA SAYAC. También le advirtieron que estaba contaminando el río Vischongo y con ello explotó el conflicto con las comunidades. **EL CONTRATISTA ADEMÁS DE HABER CREADO CONFLICTOS con las comunidades, todavía solicita ampliación de plazo manifestando que no le dejan usar la Cantera Sayacc. Para terminar la conchudez, porque hay que ser muy conchudo para eso, SOLICITA ampliación de plazo sin que la obra se haya retrasado, porque para esa fecha las partidas de extracción habían valorizado más de lo programado. EN RESUMEN,-** La Ampliación de Plazo No.02 y 04, **SE DECLARARON IMPROCEDENTES** porque no tenían sustento razonable ni legal, sin embargo, el contratista para demostrar sus habilidades nada transparentes, declaró controvertido la denegación de dichas Ampliaciones de Plazo y sometió en ARBITRAJE para que se le reconozca las ampliaciones de plazo. **¿Y QUE PASÓ CON LAS AMPLIACIONES DE PLAZO No.05 Y 06?.-** Al cambiarse sospechosamente al Coordinador de Proyecto, al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, y otros funcionarios competentes, los nuevos funcionarios que no sabían nada sobre el particular, y por las mismas causales que las Ampliaciones de Plazo No.02 y 04, aprobaron en forma IRREGULAR las Ampliaciones de Plazo No.05 y 06, por 43 y 36 días calendario, respectivamente, reconociendo MAYORES GASTOS GENERALES por un monto de S/. 3'340,396.58 soles, habiéndoseles pagado hasta la fecha por dicho concepto la cantidad de S/. 3'292,036.23 soles (C/P No.12755-2017 y C/P No.1385). No contentos con eso, el Contratista sometió a ARBITRAJE las Ampliaciones de Plazo No.05 y 06, manifestando de que solo les han aprobado una parte, indicando que ellos tienen derecho a que se les apruebe las Ampliaciones de Plazo por los días solicitados. -Con el monto pagado al CONTRATISTA por MAYORES GASTOS GENERALES S/. 3'292,036.23 soles (C/P No.12755-2017 y C/P No.1385), se hubiera comprado al doble del terreno de la CANTERA SAYAC. -Se hubiera comprado todo el agregado necesario para Asfaltar la Carretera Condorcocha – Vilcashuamán. -Se hubiera pagado la indemnización a todos los afectados de las otras canteras. -Se hubiera pagado la indemnización a todos los afectados de la ampliación de la carretera. -Se hubieran resuelto todos los conflictos con las Comunidades aledañas. - Se hubiera pagado 10 profesionales para que en forma permanente y al detalle, controlen la calidad de la obra, - Se hubiera resuelto una serie de problemas para que la Carretera se ejecute sin mayores problemas, etc., etc., en vez de que dicho presupuesto vaya a los bolsillos del Contratista. Las Ampliaciones de Plazo No.09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, y 25 (Pág. 57 al 105 del presente informe), fueron solicitados por el Contratista por un total de 143 días calendario y aprobados por la Entidad por 68 días calendario, argumentando retrasos en obra por la presencia de lluvias extraordinarias, es decir que, en la zona de trabajo se ha presentado lluvias extraordinarias con al menos 10 años de tiempo de retorno, por cuanto los plazos se establecen en función a las condiciones climatológicas esperadas de cada año, porque se sabe que las lluvias en

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large 'A', 'S', 'Q', and a circled 'M'.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature and the word 'aba'.



la sierra son torrenciales, se sabe que durante los meses de noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo son lluviosos, se sabe que por ser temporada de lluvia, el contratista tiene que prever la disposición de los materiales de construcción en esa temporada, porque se entiende que se denominan lluvias extraordinarias a las precipitaciones que puedan ocurrir por encima de lo normal, o por ejemplo las lluvias que puedan ocurrir durante los meses de julio o agosto y por espacio de dos o tres días consecutivos, algo fuera de lo normal, lluvias no previstas. **AL FINAL, ¿CUANTO SIGNIFICARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS MAYORES GASTOS GENERALES por el total de 225 días calendario aprobados, EL MONTO SERA MAYOR de S/. 9'027,319.15 soles, a ello hay que incrementar las ampliaciones de plazo por un ARBITRAJE adverso y las ampliaciones de plazo que el contratista sigue solicitando y la Entidad sigue aprobando. Extraoficialmente se sabe que a la fecha (25 SET 2017), la nueva fecha de culminación de obra ya no es 30 OCT 2017, sino 30 NOV 2017. Presuntas Deficiencias e Irregularidades.-** - Como se puede observar el CUADRO No.03, la ejecución de la obra incluyendo los trabajos del Contrato Principal (obra inicial) y los trabajos del Adicional de Obra No.03 aprobado, los trabajos están muy retrasados, desde muchos meses atrás, la obra tiene un avance acumulado por debajo del 80% del Programado, y hasta la fecha la Entidad no ha tomado las acciones correctivas que manda la Ley. - De igual forma, si analizamos solo el Contrato Principal, CUADRO No.04, también los trabajos del Contrato Principal SE ENCUENTRAN ATRASADAS, el retraso también es reiterativo y consecutivo, poniendo en riesgo la culminación de la Obra, incrementándose el costo de la obra con cada ampliación de plazo irregularmente aprobado. - Lo mismo pasa con los trabajos correspondientes al Adicional de Obra No.03, éstos también se encuentran atrasados como se puede observar el CUADRO No.05. **Normativa vigente sobre retrasos injustificados:** El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, norma las acciones correctivas en salvaguarda de los intereses del Estado, cuando los retrasos injustificados ponen en riesgo la culminación de la obra en el plazo previsto:

Artículo 205°.- Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra

Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordenará al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

- 4. La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo precedente podrá ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes.

Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anotará el hecho en el cuaderno de obra e informará a la Entidad. Dicho retraso podrá ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra.¹⁰⁰

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]



000820

CUADRO No.06 - AVANCE FISICO ACUMULADO GLOBAL

N°	Periodo	Fecha	Avance Físico Acumulado		
			Real	Programado	Ejecutado vs Programado
1	abr-15	08/02/2016	0.55%	0.54%	102.87%
2	may-15	08/02/2016	2.49%	1.48%	76.35%
14	may-16	14/07/2016	38.08%	48.46%	79.81%
15	jun-16	14/07/2016	40.52%	53.48%	75.76%
16	jul-16	22/09/2016	42.02%	58.23%	72.17%
17	ago-16	29/09/2016	44.74%	62.76%	71.29%
18	set-2016	12/10/2016	49.94%	67.25%	69.79%
19	oct-16	26/12/2016	48.03%	72.70%	66.07%
20	nov-16	28/12/2016	53.21%	75.88%	67.46%
21	dic-16	17/07/2017	50.38%	83.68%	67.85%
22	ene-17	17/07/2017	56.40%	83.40%	68.46%
23	feb-17	17/07/2017	59.31%	87.73%	67.61%
24	mar-17	17/07/2017	60.73%	89.27%	68.03%
25	abr-17	17/07/2017	62.66%	90.61%	69.49%
26	may-17	17/07/2017	65.13%	91.35%	71.30%
27	jun-17	24/07/2017	67.37%	93.16%	72.32%

CUADRO No.07 - AVANCE FISICO ACUM. CONTR. PRINCIPAL

N°	Periodo	Fecha	Avance Físico Acumulado		
			Real	Programado	Ejecutado vs Programado
1	abr-15	08/02/2016	0.68%	0.68%	102.87%
2	may-15	08/02/2016	3.03%	1.80%	76.35%
14	may-16	14/07/2016	47.01%	59.99%	79.81%
15	jun-16	14/07/2016	49.24%	65.00%	75.76%
16	jul-16	22/09/2016	51.07%	70.77%	72.17%
17	ago-16	29/09/2016	54.37%	76.30%	71.29%
18	set-2016	12/10/2016	57.05%	81.74%	69.79%
19	oct-16	26/12/2016	58.27%	86.35%	66.07%
20	nov-16	28/12/2016	59.21%	92.23%	67.46%
21	dic-16	17/07/2017	60.37%	94.50%	67.85%
22	ene-17	17/07/2017	61.20%	95.54%	64.16%
23	feb-17	17/07/2017	61.77%	96.40%	64.08%
24	mar-17	17/07/2017	62.96%	96.78%	65.00%
25	abr-17	17/07/2017	64.04%	98.67%	66.73%
26	may-17	17/07/2017	66.30%	99.98%	68.46%
27	jun-17	24/07/2017	68.01%	97.41%	69.31%

Como se puede observar el CUADRO No.06 y CUADRO No.07, tanto los trabajos en forma general y los trabajos específicos del Contrato Principal, desde 14 meses atrás están con un retraso acumulado por debajo del 80% con respecto al programado, pero los Funcionarios de la Entidad, hasta la fecha no han tomado las acciones correctivas establecidas en la normativa vigente.

DE LOS MAYORES GASTOS GENERALES: Normativa vigente sobre retrasos injustificados: C. Sobre los retrasos injustificados, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

Artículo 202°.- Efectos de la modificación del plazo contractual

Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de mayores gastos generales variables iguales al número de días correspondientes a la ampliación multiplicados por el gasto general variable diario, salvo en los casos de prestaciones adicionales de obra.

Sólo cuando la ampliación de plazo sea generada por la paralización total de la obra por causas ajenas a la voluntad del contratista, dará lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista o del valor referencial, según el caso.

En el supuesto que las reducciones de prestaciones afecten el plazo contractual, los menores gastos generales variables se calcularán siguiendo el procedimiento establecido en el párrafo precedente.

Considerando solo las ampliaciones de plazo aprobados, sin incluir las ampliaciones de plazo en proceso de ARBITRAJE, sin considerar las futuras ampliaciones de plazo, el monto que deberá pagarse por concepto de Mayores Gastos Generales, asciende a la cantidad de S/. 9'027,319.15 soles. El monto pagado a la fecha por este concepto asciende a la cantidad de 3'292,036.23 soles C/P No. No.12755-2017 y C/P No.1385)

DE LOS CALENDARIOS DE AVANCE DE OBRA:

Normativa vigente sobre actualización de Calendarios de avance de Obra:

Artículo 201°.- Procedimiento de ampliación de plazo.

La ampliación de plazo obligará al contratista a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERTCPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la Resolución que aprueba la ampliación de plazo. El inspector o supervisor deberá elevarlos a la Entidad, con los reajustes concordados con el residente, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad deberá pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplazará en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tendrá por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.

Presuntas Deficiencias e Irregularidades

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



000821

Si se tiene plazos para actualizar los Calendarios Valorizados de Avance de Obra, valorizaciones programadas con el que se controlan los avances mensuales del Contratista, ¿por qué se tiene Calendarios de Avance de Obra desactualizados?

Si se tiene plazos para que los funcionarios y la Entidad se pronuncien con respecto a los Calendarios Valorizados actualizados por cada Ampliación de Plazo aprobado, ¿por qué se tiene los Calendarios de Avance de Obra desactualizados?. Ahora se entiende por qué los Avances Físicos de Obra, se continúan controlando con los Calendarios Valorizados desactualizados. **7. DEL PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA Y SUPERVISOR.-** El Personal Clave mínimo requerido del CONTRATISTA que debe estar en obra es el siguiente (información remitida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras:

RELACION DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA OBRAINSA

ITEM	DESCRIPCION / CARGO	NOMBRE
1	RESIDENTE DE OBRA ANTERIOR	JUAN PISCONTE PEREZ
1	RESIDENTE DE OBRA NUEVO	FRANCISCO SALDAÑA SALCEDO
2	JEFE DE OFICINA TECNICA	CESAR ROLANDO REQUEJO TORRES
3	JEFE DE PRODUCCION	MIGUEL AUGUSTO RAMOS CASIANO
4	PLANEAMIENTO Y CONTROL DE COSTOS	CRISTIAN ANDRE JARA INFANTE
5	SUELOS Y PAVIMENTOS	JORGE LUIS MAYAUTE RODRIGUEZ
6	OBRAS DE ARTE	CARLOS PEREZ
7	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	JUAN CARLOS ABRAMONTE SEMILLAN
8	CONTRACTUAL	CARLOS LLANOS
9	JEFE DE INGENIERIA	LUIS REJAS
10	JEFE DPTO. DE TOPOGRAFIA	SANDRO APAZA
11	JEFE DE CONTROL DE CALIDAD	HILARIO CHUQUIANO
12	ADMINISTRADOR DE OBRA	YURI DAMIAN

El Personal Especialista ENCONTRADO EN OBRA durante la Fiscalización de campo, es el siguiente (Acta de Visita y Constatación in situ, Pág. 219 del presente informe):

PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA - OBRAINSA		
01	Residente de Obra.	Ing. Francisco Saldaña Salcedo.
02	Gerente de Proyecto y Resp. de Producción.	Ing. Miguel Augusto Ramos Casiano.
03	Especialista en Obras de Arte.	Ing. Carlos Pérez Solaya.
04	Resp. Oficina de Ingeniería.	Ing. César Requejo Torres.
05	Especialista en Suelos.	Ing. Jorge Luis Mayaute Rodríguez.
06	Especialista en Topografía.	Ing. Alejandro Apaza P.
07	Especialista en Medio Ambiente.	Ing. Boris Terrazas Martínez.
08	Especialista en Control de Calidad.	Ing. Hilario Cristiano Agreda.
09	Especialista en Contratos.	Ing. Carlos Llanos Guindo.

Como podrá observarse, **FALTAN 07** especialistas en obra de los 12 propuestos, hay 04 especialistas que no han sido aprobados por la Entidad.

El **Personal Clave mínimo requerido del SUPERVISOR DE OBRA** que debe estar en obra es el siguiente (información remitida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras:



000822

DE LA SUPERVISION DE OBRA

	PERSONAL DE SUPERVISION	NOMBRE
	a.- Personal Profesional	
1	Ing. Civil Jefe de Supervisión ANTERIOR	LEONARDO FABIO CARAZAS FERNANDEZ BACA
1	Ing. Civil Jefe de Supervisión NUEVO	CARLOS VIRGILIO DE QUEIROZ LOBATO
2	Ing. Civil Asistente de Supervisión	EUGENIO ACOSTA LOPEZ
3	Ing. Civil Especialista en Trazo, Topografía, Diseño Vial, Señalización y Seguridad Vial	OSCAR APARI PALOMINO
4	Ing. Civil Especialista en Suelos y Pavimentos	JAIME AUGUSTO VARGAS PEREZ
5	Ing. Especialista en Geología - Geotecnia	NESTOR ROMERO RAMIREZ
6	Ing. Estructuras y Obras de Arte	CARLOS ALFREDO PEREZ CALDERON
7	Ing. Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones	JOEL CARDENAS PRESENTACION
8	Especialista en Riesgos de Obra	HUGO ORLANDO PEREZ ROJAS
9	Profesional Especialista en Impacto Ambiental de Obras Viales	NORMA OSCO ESCOBEDO
	PERSONAL DE LA SUPERVISION	NOMBRE
10	Especialista en Evaluación Económica	SANDRO DULANTO SANTA CRUZ
11	Especialista en Relaciones Comunitarias	JOSE MARCIAL DEL AGUILA VILLACORTA
12	Especialista en Arqueología	LEONARDO AMERICO DE LOS SANTOS DELGADO
13	Especialista en Manejo Técnico Administrativo de los Contratos de Obra	JUAN CARLOS CHAU WONG

El Personal Especialista DE LA SUPERVISIÓN - ENCONTRADO EN OBRA durante la Fiscalización de campo, es el siguiente (Acta de Visita y Constatación in situ, Pág. 219 del presente informe):

PERSONAL CLAVE DE LA SUPERVISION - CONSORCIO SUPERVISOR VILCASHUAMAN		
01	Especialista en Planificación y Control de Obra.	Ing. Eduardo López Ramos.
02	Especialista en Suelos y Pavimentos.	Ing. Jaime Augusto Vergara Pérez.

Como podrá observarse, FALTAN 11 especialistas en obra, y el Responsable de Supervisión encontrado en campo Ing. Eduardo López Ramos no figura en la lista del personal propuesto.

COMO PODRA OBSERVARSE, TANTO EL CONTRATISTA ASI COMO EL SUPERVISOR DE OBRA, ESTAN INCUMPLIENDO SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES AL NO PERMANECER EN OBRA SUS ESPECIALISTAS, LOS QUE SON CAUSALES DE RESOLUCION DE CONTRATO.

Al Art. 49° de la Ley de Contrataciones del Estado, norma los incumplimientos por parte del Contratista:

Artículo 49°.- Cumplimiento de lo pactado

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada que hayan aportado adicionalmente en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) del artículo 1774° del Código Civil.

Si no cumple con asignar a la obra con los especialistas propuestos en su Propuesta Técnica, tanto el Contratista como el Supervisor de Obra están INCUMPLIENDO sus obligaciones Contractuales, los que son causales de Resolución de Contrato.

Artículo 168°.- Causales de resolución por incumplimiento

La Entidad podrá resolver el contrato, de conformidad con el inciso c) del artículo 40° de la Ley, en los casos en que el contratista:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'Z' and 'A' on the left, and several other signatures at the bottom.]

Artículo 169°.- Procedimiento de resolución de Contrato

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

Dependiendo del monto contractual y de la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, la Entidad puede establecer plazos mayores, pero en ningún caso mayor a quince (15) días, plazo este último que se otorgará necesariamente en el caso de obras. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada podrá resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la resolución del contrato se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora, o por otras penalidades, o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

8. DE LA SUPERVISION DE OBRA: Por lo descrito anteriormente, la ausencia de casi todos los especialistas de la Supervisión (Acta de Visita y Constatación in situ, Pág. 219 del presente informe), hace presumir que el Consultor Supervisor de Obra CONSORCIO SUPERVISOR VILCASHUAMAN, no está cumpliendo con sus obligaciones contractuales, hace presumir que la obra se está ejecutando sin la calidad esperada y por ello es que a la fecha no se puede afirmar con exactitud, cuando se culminará con la ejecución de la obra. Así mismo se puede afirmar que, la falta de los especialistas en obra no coadyuva a solucionar los problemas existentes, por lo que tampoco se cuenta con las alternativas correspondientes para resolver la problemática existente y persistente.

9. DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD.- Para el control y seguimiento de la Obra, la Sub Gerencia de Supervisión de Obras cuenta con un Coordinador de Proyecto, profesional Ingeniero Civil que debe permanecer en obra a dedicación exclusiva, de manera que la comunicación entre el Contratista, la Supervisión y la Entidad sea inmediata, para resolver cualquier impase que ponga en riesgo el normal desarrollo de los trabajos en obra, sin embargo, la Comisión Fiscalizadora en su visita al lugar de la Obra, pudo constatar que el Coordinador de Proyecto o Coordinador de Obra Ing. Cristian Castro Pérez no se encontraba en obra, y de acuerdo a las indagaciones efectuadas, se ha tomado conocimiento que no permanece en obra, solo se cuenta con su presencia uno o dos días cada quince días, debido a que el mencionado profesional también labora como Catedrático en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, resultando el control y seguimiento de las obligaciones contractuales del Contratista y Supervisor de Obra muy insuficientes.

10. DE LA PROBLEMÁTICA EXISTENTE: A la fecha todavía persiste la imposibilidad de ampliar la carretera en tres sectores por falta de liberación del terreno, los propietarios se han negado tajantemente a ceder su terreno para la ampliación de la carretera aduciendo muchos factores. Estos inconvenientes están generando mayores sobre costos al Presupuesto del Proyecto, pareciera que a los funcionarios de la Entidad les importa muy poco seguir aprobando Ampliaciones de Plazo por este motivo y pagando cuantiosos Mayores Gastos Generales, en vez de utilizar dichos fondos para poder asumir la expropiación, indemnización o el incentivo a los propietarios que en conjunto constituyen un porcentaje mínimo comparado con los ya pagados al Contratista por este impase. Por otro lado también se tiene la insatisfacción de una parte de los beneficiarios, debido a que las áreas otorgadas para depósito o disposición final del material excedente, no están siendo tratados adecuadamente por el Contratista, el depósito para material excedente ubicado a la altura de la progresiva Km 48+560 está presentando un deslizamiento del área adyacente a la ladera, todo ello a falta de un adecuado drenaje, causando un impacto ambiental considerable.

11. DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE PAVIMENTACION.- - De la ejecución de los trabajos de la pavimentación (estructura de pavimento), progresiva 0+000 al 11+000, en muchos de los tramos se puede observar que la base y sub base no están bien compactadas, el talud de la base y sub base, así como el terraplén de mejoramiento del terreno de fundación, se desmoronan fácilmente con el tránsito de pequeños animales o peatones, haciendo presumir que los trabajos ejecutados en esos sectores son muy

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



deficientes (ver panel fotográfico, Pág. 235 del presente informe). Del mismo modo, en varios tramos de la progresiva indicada, los taludes del terreno natural están desprendiéndose a manera de derrumbes, esto porque a dicho talud no se le está dando la pendiente adecuada para el tipo de terreno, causando derrumbes de varios sectores y que están poniendo en riesgo la estabilidad del pavimento (ver panel fotográfico, Pág. 236 y 237 del presente informe). **IV. CONCLUSIONES:** La ejecución de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto Vilcashuamán, Tramo: Condorcocha-Vilcashuamán", se encuentra muy retrasada, teniendo un avance físico al 30-06-2017 de 67.37% frente a 93.16% de avance programado. 4.2 Existen indicios suficientes para aseverar que el Adicional de Obra No.03 y Deductivo Vinculante No.03, se aprobó con ciertas irregularidades, no se tiene la opinión del proyectista sobre las modificaciones planteadas, por cuanto dichas prestaciones adicionales se plantean por deficiencias del Expediente Técnico, no se tiene la opinión favorable de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y no se tiene la opinión favorable de la Gerencia Regional de Infraestructura. Así mismo y teniendo pleno conocimiento del tiempo que tomaría la elaboración del Expediente Técnico de dichas prestaciones adicionales (06 meses), no se tuvo el criterio y la capacidad técnica suficiente para determinar la paralización de obra, por cuanto se trataba de trabajos adicionales en toda la longitud de la carretera, ocasionando un sobre costo al proyecto, siendo estos hechos de responsabilidad del Contratista, Supervisor, Coordinador de Proyecto, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras y Gerencia Regional de Infraestructura. 4.3 Existen indicios suficientes para aseverar que en el trámite de la solicitud de Ampliación de Plazo No.01, 20 y 24, la negligencia de los funcionarios competentes de la Entidad (Coordinador de Proyecto, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras y Gerencia Regional de Infraestructura), han causado un perjuicio económico y un sobre costo al proyecto, sobre costo por mayores gastos generales que asciende a la cantidad de S/. 512,159.40 soles. 4.4 Existen indicios suficientes para aseverar que hubo ciertas irregularidades en la aprobación de las Ampliaciones de Plazo No.05, 06, por 43 y 36 días calendario, respectivamente, por cuanto dichas ampliaciones de plazo fueron solicitadas por el contratista argumentando las mismas causales que las Ampliaciones de Plazo No.02 y 04 (No se cuenta con libre disponibilidad de la Cantera Sayac Km 24+300), ampliaciones de plazo que fueron declaradas improcedentes por la Entidad, en virtud al Informe sustento del Coordinador de Proyecto de entonces, por cuanto estas causales de ampliación de plazo fueron generados por el Contratista, por tanto, dichas causales eran atribuibles al Contratista. 4.5 Las Ampliaciones de Plazo No.09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, y 25, que fueron solicitados por el Contratista por un total de 143 días calendario y aprobados por la Entidad por 68 días calendario, argumentando retrasos en obra por la presencia de lluvias extraordinarias, no tienen un sustento técnico y hacen presumir que fueron mal otorgadas y sin un análisis adecuado en perjuicio de la Entidad, por cuanto no se trataron de lluvias extraordinarias como por ejemplo las lluvias a causa del fenómeno del niño o lluvias con un periodo de retorno extraordinario, sino de lluvias e temporada de ocurrencia normal. 4.6 Las acciones adoptadas por el Supervisor de Obra y la Entidad han sido insuficientes para resolver el problema del retraso de obra, por cuanto en los últimos 14 meses de ejecución de obra, el avance físico real está por debajo del 80% del avance programado y de acuerdo a la normatividad establecida en la Ley y su Reglamento, la entidad debió intervenir cuando menos económicamente la obra o resolver el contrato. 4.7 Las Ampliaciones de Plazo aprobados por la Entidad presumiblemente de manera irregular, está generando un sobre costo a la obra, al 30 de junio del presente año y por concepto de Mayores Gastos Generales se ha reconocido resolutiveamente la cantidad de S/. 3'340,396.58 soles, habiéndoseles pagado a la fecha de manera irregular la Cantidad de S/. 3'292,036.23 soles (C/P No.12755-2017 y 1385-2017, Pág. 17 y 13 del presente informe, respectivamente), por cuanto las Ampliaciones de Plazo No.05 y 06 se encuentran en proceso de arbitraje. 4.8 Los Calendarios de Avance de Obra no están actualizadas, los actos resolutiveos que aprueban dichos calendarios no se emiten en el plazo previsto, causando un desorden en el control físico y financiero de obra, siendo estas negligencias de responsabilidad de los funcionarios de la Entidad (Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras y Gerencia Regional de Infraestructura).

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]



000825

AVANCE FÍSICO vs AVANCE FINANCIERO AL 30-06-2017							
AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO	PRESUPUESTO	ANTERIOR		ACTUAL (Junio-2017)		ACUMULADO	
	(S/.)	(S/.)	(%)	(S/.)	(%)	(S/.)	(%)
AVANCE FÍSICO:	155,885,078.37	101,532,859.74	65.13%	3,489,713.88	2.24%	105,022,573.62	67.37%
Contrato Principal - Deductivo No.03	128,262,761.21	85,153,744.90	66.39%	2,074,652.09	1.62%	87,228,396.99	68.01%
Adicional de Obra No.03	27,622,317.16	16,379,114.84	59.30%	1,415,061.78	5.12%	17,794,176.63	64.42%
AVANCE FINANCIERO:	155,885,078.37	136,145,886.19	87.34%	1,861,917.74	1.19%	138,007,803.93	88.53%

4.9 El avance financiero hace presumir que la obra no podrá concluir en el plazo previsto y tendrá un sobre costo considerable: 4.10 No se sabe a ciencia cierta la fecha de culminación de obra, se sabe que en relación a la Ampliación de Plazo No.25 aprobado por 03 días calendario, la fecha de culminación de obra legalmente fue postergado al 30 de octubre del presente año, pero el avance físico y financiero hacen suponer que la ejecución de la obra con el ritmo de trabajo establecido por el contratista, no podrá concluir en el plazo establecido, haciendo presumir que continuarán más ampliaciones de plazo, además de que varias de ellas se encuentran en proceso de arbitraje. 4.11 Se ha constatado la ausencia de gran parte del Personal Clave o Personal mínimo requerido del Contratista y Supervisor de Obra, no están en obra todos los especialistas que figuran en la propuesta técnica tanto del Contratista como del Supervisor de Obra, la ausencia de estos especialistas ponen en serio riesgo la calidad de obra y no se está tomando las medidas correctivas correspondientes. 4.12 No existe una estrategia adecuada en el Control y Seguimiento adoptado por la Entidad, la permanencia a tiempo parcial del Coordinador de Proyecto o Coordinador de Obra, hace que la comunicación entre el Contratista y el Supervisor de Obra con la Entidad sea insuficiente. No se está haciendo un control y seguimiento adecuado a las obligaciones contractuales tanto del Contratista como del Supervisor de Obra, dándoseles la ventaja de anotar en cuaderno de obra ocurrencias que tal vez no sean las verdaderas y que al final terminarán en causales de ampliaciones de plazo u otras en perjuicio de la Entidad. 4.13 Hasta la fecha persisten los problemas de liberación de terrenos que no permiten el normal desarrollo de la obra y que al final serán motivos de más ampliaciones de plazo, ampliaciones que generarán mayores gastos generales cuyos montos proyectados a la fecha ascienden a la cantidad de S/. 9'027,319.15 soles, como se puede observar el Cuadro No.09, un sobre costo innecesario, por cuanto hasta pagando un justiprecio por la expropiación de los terrenos afectados, o una indemnización a los afectados, etc., se hubiera gastado un monto mínimo, con la diferencia de que estos millones hubieran beneficiado a los afectados y no al contratista. 4.14 Los terrenos cedidos por las comunidades para depósito de material excedente, no están siendo adecuadamente gestionadas por el Contratista, el depósito ubicado a la altura de la progresiva Km 48+560 presenta un deslizamiento que pone en riesgo la estabilidad de gran extensión de plantones de eucalipto y áreas de cultivo, todo ello a falta de un drenaje adecuado, el depósito de material excedente ubicado a la altura de la progresiva Km 52+700 (Comunidad de Chaneén), presenta un talud inadecuado y es adyacente a una calle céntrica de la comunidad, el mismo que pone en riesgo inclusive la integridad física de los transeúntes. . **RECOMENDACIONES:** En mérito a los trabajos de fiscalización efectuados a la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto – Vilcashuamán, Tramo: Condorcocha – Vilcashuamán", fiscalización realizada por la Comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública del Consejo Regional Ayacucho y en concordancia con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se estima pertinente formular las recomendaciones que a continuación se detallan: **AL SEÑOR GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.-** 01 Se sirva disponer a la Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Gerencia General Regional, para que de manera inmediata implemente las acciones correctivas que el caso amerita y estableciendo plazos para tal efecto. 02.- Se sirva disponer a la Sub Gerencia de Obras y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a través de la Gerencia General Regional, implementar las estrategias de control y seguimiento de las obligaciones contractuales tanto del



000826

Contratista como del Supervisor de Obra, de manera que se tenga un Coordinador de Proyecto con permanencia a tiempo completo en obra. 03.- Se sirva disponer a la Oficina de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales del Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia General Regional, realice las gestiones necesarias y en el tiempo máximo de 15 días calendario, para poder culminar con los problemas persistentes de liberación de terreno en los tramos afectados, de manera que no se siga generando ampliaciones de plazo por este motivo. 04.- Se sirva solicitar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, según lo dispuesto en el Artículo 20º del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, aprobado por Resolución de Contraloría General N° 459-2008-CG, modificado con Resolución de Contraloría N° 220-2011-GG, a fin de que realice una acción de control simultáneo a la obra en referencia, como una acción no programada, para profundizar las investigaciones sobre las presuntas irregularidades encontradas y deslindar responsabilidades entre el Contratista, Supervisor de Obra y Funcionarios competentes. **AL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.** 05.- Se sirva efectuar el monitoreo, control y seguimiento tanto a la Gerencia Regional de Infraestructura, así como a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, de manera que las acciones correctivas recomendadas, se implementen de manera inmediata y con las estrategias adecuadas. 06.- Disponer a la Gerencia de Infraestructura, evalúe la posibilidad de intervenir económicamente al contratista OBRAINSA o resolver el contrato de acuerdo a Ley, por la ausencia de los especialistas considerados en su propuesta técnica, de manera que se pueda cautelar los intereses de los beneficiarios y la Entidad. 07.- Disponer a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, evalúe la posibilidad de Resolver el Contrato al Consultor Supervisor de Obra CONSORCIO SUPERVISOR VILCASHUAMAN de acuerdo a Ley, por la ausencia total de sus especialistas considerados en su propuesta técnica, por cuanto el incumplimiento es reiterativo y consecutivo, lo cual no garantiza una buena supervisión. **AL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA.** 08.- Coordinar con los responsables de la Oficina de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales del Gobierno Regional de Ayacucho, a fin de resolver en el plazo más breve, los problemas persistentes de liberación de terrenos en los tramos afectados, de manera que no continúen generando más ampliaciones de plazo por estas causales, y por ende generando mayores gastos generales que incrementen el presupuesto de Obra. 09.- Disponer a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, evalúe el trabajo realizado por el Coordinador del Proyecto de la obra materia de fiscalización y tome las medidas correctivas que el caso amerita sobre la permanencia del mismo en obra y los aportes para la correcta ejecución de la obra. 10.- Disponer a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para que a través del Coordinador de Proyecto, se realice un control y seguimiento adecuado a las obligaciones contractuales del Contratista y Supervisor de Obra, referentes a la permanencia del personal clave propuesto del Contratista y Supervisor de Obra, de manera que se pueda garantizar la calidad de obra. 11.- Disponer a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para que a través de un Asistente Administrativo, se realice el seguimiento de los documentos tramitados por el Contratista y Supervisor de Obra, de manera que se pueda evitar el silencio administrativo a falta de pronunciamiento de la Entidad. 12.- Disponer a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para que por intermedio de la Supervisión de Obra, se ordene al Contratista OBRANISA, resuelvan los problemas generados en los depósitos de los materiales excedentes indicados en el presente informe, para evitar posibles conflictos sociales por los impactos ambientales generados. 13.- Disponer a la Sub Gerencia de Obras y Sub Gerencia de Supervisión de Obras, para que en coordinación con el Supervisor de Obra, se pueda evaluar la calidad de compactación del terreno de fundación, sub base y base, así como la carpeta asfáltica del tramo comprendido entre la progresiva 0+000 y 11+000, de manera que se pueda determinar y garantizar la estabilidad del mismo y la calidad respectiva.--**CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.** Hay que reconocer el trabajo que hizo la Comisión, por lo expuesto seguramente, el sector de contrataciones a costos unitarios, a precios unitarios y es no solo en el GORE, los problemas de adicionales es por el tema de que son contratados a costos unitarios y no es a sumaalzada, cuando es a sumaalzada. Exhortar para lo posterior de que las contrataciones deben ser a sumaalzada, porque permite de que no haya muchos adicionales de que permite que perjudiquen a la entidad. Este proyecto se ha gestado el año

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



2004 y lo ha gestado PROVIAS DESCENTRALIZADO con un presupuesto de ochenta mil y tantos avanzaron la factibilidad y el otro inconveniente que hemos manifestado es que a veces se formulan proyectos y en el tiempo record posible se viabilizan proyectos, ni siquiera se hace el trabajo de campo correspondiente y los proyectos ya están viabilizados. La Data de factibilidad en menos de tres meses lo han aprobado. A raíz de eso seguramente se ha hecho dos verificaciones de viabilidad, una en el año 2013 todavía lo ha hecho en PROVIAS y el año 2016 que se hace otra verificación de viabilidad incluida inclusive los montos donde se indica de adicionales que ya se han pagado, en el reporte en el sistema de más de 160 millones, exhortar que los expedientes técnicos estén bien hechos de tal manera que el proceso de ejecución no tengamos estos inconvenientes. Quería consultar a la comisión, la carpeta asfáltica del proyecto inicial que tiene dos pulgadas no sé si mantiene eso, o se ha perforado porque ahí también había que ver la diferencia de costos porque de los 23 millones que ahora cueste 160 millones, se está duplicando prácticamente el presupuesto inicial, ese tema es importante analizar de tal manera que esta fiscalización surta efectos, porque esta es la segunda fiscalización de esta importante vía no sé si la primera se haya actuado como corresponde. En los últimos informes de fiscalización se está duplicando y también que se recomiende estas fiscalizaciones elevar ya a la Procuraduría y al Ministerio Público, se trata de que de alguna manera ellos lleven su competencia correspondiente y puedan tomarla, porque si vemos es cierto, hay presuntas irregularidades que seguramente ellos van a determinar. Felicitar que hay que hacer un trabajo que nos demanda más tiempo pero bien hecho, **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Si estaría bien elaborado los estudios, funcionaria la forma como está por mano alzada. Pero qué pasa si no está elaborado bien los estudios, pienso que se paraliza nuevamente, así como ha tomado la empresa ganadora tiene que cumplir con ese monto establecido en el contrato, en el camino hay problemas porque los estudios no están bien elaborados, todos los estudios son chancados y ahí está el negocio, en todas las obras existe esas irregularidades, el compromiso de los profesionales que desarrollan estos proyectos, hay una componenda entre el residente, supervisor y los administrativos. Cuando se da por contrata hay mala ejecución, material pobre, tantas situaciones. Como no hay sanción, no funciona Procuraduría, no funciona Órgano de Control Interno, no funciona el Ministerio Público, no hay sanción, es una costumbre ver como se saquean nuestros recursos públicos que deben llegar a los pobres y los funcionarios no están respondiendo en controlar y monitorear, cuando fuimos al Plan de Contingencia de San Francisco con mi colega Consejera Lidia y Colega Miguel Ángel no encontramos residente, no encontramos supervisor, por último no hay asistente técnico, cuando preguntamos dicen no han ido a gestionar pago de personal, eso debe hacer uno de los responsables y no los tres, qué bien que ahora ya tenemos un asesor técnico, que eso nos está ayudando para ver con más profundidad los problemas y si tuvieron más haríamos mucho más trabajo. El informe de fiscalización no es posible que nos pasemos una hora, muchas veces no estamos atendiendo, el informe está plasmado en el documento y esto debe transcribirse al acta y algunas conclusiones y recomendaciones plasmar. No miramos la data. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** El informe está en nuestros correos y el informe de los consejeros vaya más al tema desarrollado. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** Esta función que nos compete para develar presunción de irregularidad de corrupción, que se está generando en diferentes niveles de la administración pública, esperemos que este informe de fiscalización no aluda al Gerente del GORE que cuando se muestra la corrupción e irregularidades, empiezan a saltar a la luz sin tener información, esperemos que esto no suceda para esta fecha. Este informe de fiscalización teniendo ya objetivos claros y toda presunción de irregularidades y corrupción que se ha dado en este adicional N° 03, sería importante que este documento ya lo derivemos para conocimiento al Ministerio Público, no estamos terminando esta recomendación a este nivel. Si ya se encuentra que son irregularidades. Este tipo de irregularidades y es cierto no hay sanción para los funcionarios, para los servidores, para las mismas entidades o empresas proveedoras, en ese sentido señor Presidente del Consejo Regional este pleno del Consejo Regional ya está tomando acciones a este nivel y que este informe de fiscalización hagamos seguimiento lo más pronto posible para que esto impacte porque este informe de fiscalización como se está visualizando es al 30 de junio, octubre, teníamos quince días para que este informe se haya presentado. El

Handwritten notes in blue ink on the left margin, including a large 'S' and other illegible scribbles.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including a large signature and several smaller ones.



000828

área de supervisión no está cumpliendo con las funciones que se le está recomendando. Hay un adicional y eso es materia de investigación y esperamos que la comisión de infraestructura tome el caso porque hay una adicional que también está a portas de ser aprobada por el órgano ejecutivo del GORE y como dice el Consejero Rubén Loayza y tiene toda la razón, ese es el gran negociado y es importante que alcancemos la información de cómo se licitó eso sucede como el caso del Hospital III-1, cuando al principio se lanzó al proceso de licitación fue a suma alzada pero coincidentemente y por arte de magia el contrato es a costos unitarios y porqué se dio a costos unitarios, la pregunta que nos tenemos que hacer también es esta obra de Toccto- Vilcas Huamán se licitó a suma alzada o a costos unitarios, si se lanzó a suma alzada es porque la ley te explica también te precisa de que tiene que ser a suma alzada cuando son de proyectos de gran envergadura. Hagamos un recuento de cómo se licitó si se licitó a suma alzada, o también como arte de magia del Hospital III-1 también se hizo a costos unitarios y porqué se hizo a costos unitarios, el gran negociado de todos los años, hacemos ahora y en la licitación firmamos el contrato. El Consejo Regional también tiene que tomar la decisión de que tiene que haber licitaciones de esta naturaleza a pesar de que las leyes nos encomienda que tiene que ser por suma alzada. Esta os haciendo concursos unitarios y mientras hagamos un trabajo del GORE con ese tipo de licitaciones o contrato vamos a seguir teniendo problemas a futuro, hagamos un análisis y saquemos una norma regional que coadyuve a los intereses de la población ayacuchana. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Por la envergadura de la obra creo que necesita profundizar más, el GORE, la Gerencia de infraestructura qué acciones ha tomado las penalidades son responsabilidades de función. Hay que profundizar con otra fiscalización. Es una obra emblemática de Interés Regional. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Se tiene que ver el reglamento porque tiene que haber tiempos prudenciales para hacer la exposición. Si a uno de damos una hora y a otro le damos cinco minutos en qué estamos. No solamente la corrupción viene en un Gobierno transitorio sino que la corrupción viene de mucho más atrás. Una obra mal concebida siempre va a terminar mal. En todos los proyectos grandes que se ha iniciado en Ayacucho todos los proyectos han sido mal concebidos, Mariscal Cáceres mal concebido, San Ramón mal concebido, Hospital mal concebido, los Proyectos del PRIDER mal concebidos, para qué como lo dijo el Consejero Rubén Loayza para que en los adicionales y en las ampliaciones haya el gran negociazo y eso me van a decir que no conocen las autoridades, van a decir que los Gerentes no saben. Es un primer concepto que tenemos que ver claro nosotros. Ellos dicen el Consejo Regional no va a hacer nada y seguimos haciendo nuestro negocio. Uno de los grandes problemas es eso porque los funcionarios que hicieron todo este proceso, han sido ratificados ahora en esta segunda etapa. O sea no se puede cambiar esos profesionales no se puede buscar otros profesionales, el señor Harold parece dueño de la Gerencia de Infraestructura, hace y deshace ese señor, si nosotros lo interpelamos qué hacen lo pasan a Estudios para salvarle el pellejo. Así se puede hacer control político así se puede manejar la Región, es el momento y no es que nosotros estamos en persecución de alguien porque cuando nosotros levantamos la voz que nos dice que estamos en persecución de alguien, que estamos fastidiando a alguien o que estamos interesados en obras y por eso es que estamos dando el grito al cielo. Es lo que dicen. Y muchos de los Consejeros también han hecho la defensa en ese sentido. Ese tema tenemos que ver nos queda poco tiempo como Consejeros. No tenemos un caso emblemático donde el Consejo Regional haya hecho sentir su posición concreta y clara. Más aun no tenemos apoyo de los órganos de control. Que hace Control Interno, qué hace la Contraloría y finalmente qué hace el Ministerio Público. Todos los trabajos que hemos hecho han quedado en saco roto. Queda una tarea de cada uno de nosotros, las fiscalizaciones que hemos hecho tenemos que hacer el seguimiento aun cuando piensen que estemos en cacería de brujas que vamos a hacer. Porque es la única manera de que un trabajo de fiscalización pueda concluir en algo. Con qué tipo de contrato han hecho, debía haber sido a suma alzada. Con que monto se hizo el contrato inicial, a que monto equivale las adicionales, cual es el monto total hasta la fecha, eso es importante para nosotros para hacer algunas determinaciones. Se debe determinar si las adicionales que se han dado si realmente tienen el sustento legal y técnico que corresponde. Si ustedes han encontrado algunas deficiencias decir por esto, por esto, por esto y quienes son los responsables tales

personas. Porque se dio tantos silencios administrativos hay una gravísima responsabilidad, no solo omisión de funciones sino ahí hay un tema de presupuesto que alguien tiene que responsabilizarse. El Gerente actual ha sido Gerente de Planificación que en su momento no dijo nada, que no sabía. Las ampliaciones de pago, como es que tanto dinero se puede dar y me imagino con ampliaciones ficticias porque ni siquiera hay trabajos efectivos, que bueno fuese si las ampliaciones se diera por trabajos efectivos, el hospital imagínense con cuantos adicionales y ampliaciones. Es una barbaridad o es que los ingenieros no conocen. Esas ampliaciones tienen que tener un sustento tienen que decirse porqué, si bien en una obra existen los famosos vicios ocultos tienen que ser debidamente sustentados. De acuerdo a los periodos que vienen trabajando los funcionarios precisar fecha por fecha quien es el responsable del adicional tres, quien es el responsable del adicional cuatro. El adicional cuatro cunado se dio, se dio en el 2016 quien ha sido el Gerente de Infraestructura, ese señor es el responsable y administrativamente el responsable mayor es el Gerente General. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.**- Probablemente mis colegas no hayan visto las diapositivas en la cual hemos señalado cuanto era el monto contractual inicial, es de 198 millones setecientos cincuenta y seis mil, a la fecha del 30 de junio asciende al total de 155 millones ochocientos ochenta y cinco mil y los adicionales de obra N° 03 asciende a 27 millones. Las ampliaciones a la fecha están llegando a más de 3 millones. Las investigaciones hasta el 30 de junio debido a que los documentos que hemos requerido al Ejecutivo el avance físico financiero hasta esa fecha, hemos hecho trabajo de campo e inclusive hemos vuelto a verificar la cantidad de profesionales mínimo requerido del supervisor y aparte de eso de la obra de la empresa ejecutora para poder verificar in situ la presencia de estos especialistas. En su mayoría no están presentes y no nos garantiza la calidad de obra que se está ejecutando para una obra tan importante, tan emblemática para la Región Ayacucho. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- Dentro de la pregunta también está si fue a sumaalzada o a costos unitarios. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.**- A costos unitarios de acuerdo al expediente. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- También preguntaban si ha habido penalidades. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.**- Hay dos penalidades en proceso, los cuales van a llevar más tiempo para el periodo de ejecución de esta obra tan importante. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- Las responsabilidades sobre el silencio administrativo. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.**- De la misma manera ha habido tres silencios administrativos consentidos y lo hemos mencionado. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.**- Este documento, ya que se ha demostrado algunas irregularidades al margen del GORE al Ministerio Público. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- Se va a tomar en cuenta. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.**- Es importante hacer el seguimiento de estos procesos incluido la carretera. Como han sido gestados esos procesos de contratación, tenemos entendido de que ha sido a sumaalzada en el caso del Hospital ahora está a costos unitarios. Esto es consecuencia de Oviedo, esa grandes contrataciones que seguramente inicialmente han procedido a sumaalzada y seguramente no ha sido convenientes para las partes presumo se ha convertido ya las contrataciones a costos unitarios. Hacer el seguimiento a las obras emblemáticas como corresponde. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.**- En vista de que está el Gerente General y el Gerente de Infraestructura sería importante que sean partícipes de este informe de fiscalización. Desde este pleno del Consejo Regional formemos una comisión especial, a lo que acaba de mencionar el Consejero de la Provincia de Lucanas de hacer la investigación de cómo ha sido gestada la ejecución de estas obras. Todos los contratos firmados para la ejecución de las obras emblemáticas y todas las que se han lanzado a licitación pública, para de esa manera tengamos el conocimiento de cómo se dio y como manifestaba el hospital III-1 en la licitación pública fue sumaalzada y al momento de hacer la firma del contrato lo cambiaron para proceso unitario. También tiene que ser un Acuerdo de Consejo Regional que no solamente quede en consideración en la Presidencia del Consejo de que este informe de fiscalización tiene que pasar al Ministerio Público como Acuerdo de Consejo Regional, estos informes no les incomode al órgano ejecutivo del GORE en el sentido de que estamos haciendo trabajos de prevención de presunciones de corrupción, presunciones de irregularidades que se puede dar a nivel de las obras emblemáticas, la carretera de Toccto – Vilcas Huamán, estamos hablando de turismo y el desarrollo de Ayacucho, si esto sucede en lo que es considerado una obra de regular presupuesto a consideración de la Provincia

Handwritten notes in blue ink on the left margin, including a large '8' and several illegible scribbles.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



con dos millones que ya se ha manifestado, de que no tiene si siquiera la mínima referencia de este informe de fiscalización y damos en consideración ello. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Quisiera aclarar en el sentido de que no estoy refiriendome a esta obra que hubo un negociado, lo que he manifestado es que todos los proyectos tengan adicionales tras adicionales y de acuerdo a la investigación esos adicionales son aprobadas bajo condiciones y hasta bajo negociados a eso me refiero. No es posible que muchas obras estén paralizadas y eso se viene arrastrando de muchos años. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Los Consejeros Regionales que aprueban: **Aprobado por unanimidad ----** Se da por aprobado y se va a tomar en consideración lo manifestado por los Consejeros para remitir este trabajo al Ministerio Público.-----

MEDIANTE OFICIO N° 045-2017-GRA/CR-CPDHIS/LRUCH-P, LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL LISBETH ROCÍO UCHARIMA CHILLCCE - PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL PRESENTA AL CONSEJO REGIONAL EL DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE DECLARAR DE PRIORIDAD Y NECESIDAD REGIONAL EL PROYECTO: INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE TRATA DE PERSONAS EN 11 PROVINCIAS DE LA REGIÓN AYACUCHO”.

CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.- Viendo la necesidad de parte de la oficina de Cooperación Internacional, tenemos ya presentado un escrito para la aprobación de un Acuerdo Regional, sobre la trata de Personas para lo cual solicito la participación del Director de la Oficina de Cooperación Internacional. Este proyecto nace debido a la desaparición de niñas y las personas que son víctimas de explotación sexual que tiene que ver con la trata de personas.---**Abog. LUIS RIVERA MEDINA.-** El Proyecto es la **“INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE TRATA DE PERSONAS EN 11 PROVINCIAS DE LA REGIÓN AYACUCHO”.** CÓDIGO SNIP: 308946

I.- PROBLEMA CENTRAL, OBJETIVO CENTRAL, FINALIDAD Y AREA INFLUENCIA

Problema central: Grupo etáreo de 5 a 25 años no reciben servicios de prevención y asistencia sobre trata de personas en las provincias de la región Ayacucho.

Objetivo central: Grupo etáreo de 5 a 25 años reciben servicios de prevención y asistencia sobre trata de personas en las provincias de la región Ayacucho.

Finalidad (fin final): Mayor respeto a la libertad y los derechos humanos.

Área de influencia y área de estudio.- 11 provincias de la Región Ayacucho.

II.- PERIODO DE INVERSIÓN, HTE. DE EVALUACIÓN Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

Periodo de inversión : 02 años = 24 meses.
 Horizonte de evaluación : 10 años
 Modalidad de ejecución : Administración directa. Unidad ejecutora: Gobierno Regional de Ayacucho.

III.- RESULTADOS Y ACCIONES: El proyecto comprende 6 resultados y 11 acciones.

	N°	RESULTADOS	ACCIONES	N°
	R1	Existencia de módulos de atención al ciudadano en cada provincia.	Acondicionamiento y ambientación de los módulos en las 11 municipalidades provinciales.	1
	R2	Existencia de instrumentos de gestión de trata de personas.	Elaboración de planes provinciales de acción contra la trata de personas para las 11 provincias.	2
	R3	Sensibilización de la ciudadanía en trata de personas.	Adquisición de material de difusión para las 11 provincias.	3
			Difusión en los medios radiales y televisivos a nivel regional.	4

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



000831

			Encuentros regionales y macro regionales sobre la trata de personas.	5
			Charlas de sensibilización a nivel regional.	6
	R4	Acceso a programas de capacitación.	Capacitación en los ejes de prevención, persecución y asistencia a nivel regional.	7
			Curso de especialización en el tema de Trata de Personas con enfoque de género y derechos humanos.	8
			Curso de especialización en la Formulación y Evaluación del proyecto de Trata de Personas en el marco del nuevo sistema "Invierte Pe".	9
	R5	Adecuado equipamiento.	Adquisición de equipos básicos para los módulos de las 11 provincias.	10
	R6	Adecuado Mobiliario.	Adquisición del mobiliario para los módulos de las 11 provincias.	11
TOT.	6	6	11	

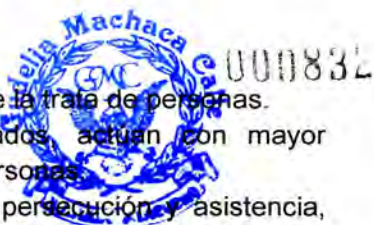
IV.- BENEFICIOS TANGIBLES AL FINAL DEL PERIODO DE INVERSIÓN:

- ✓ Cada una de las 11 municipalidades provinciales, cuentan con un módulo de atención debidamente equipado, amoblado y ambientado para prestar un servicio de calidad en T.P.
- ✓ Cada una de 11 municipalidades provinciales, cuenta con un Plan Provincial de Acción Contra la Trata de Personas.
- ✓ 600 representantes de la sociedad civil sensibilizadas en T. P. a nivel regional.
- ✓ 1,680 personas de las 11 provincias capacitadas en los ejes de prevención, persecución, asistencia y protección.
- ✓ 150 representantes de las regiones de Huancavelica, Apurímac, Junín, Ica y Ayacucho intercambian experiencias de lucha contra la Trata de Personas, en el evento denominado "Encuentro Macro Regional".
- ✓ 70 representantes de los ejes de prevención, persecución y asistencia de las 11 provincias intercambian experiencias en la lucha contra la T.P. en los "Encuentros Regionales".
- ✓ 40 representantes de las 11 ámbito regional ESPECIALIZADOS en la Gestión de Trata de Personas aplicando los enfoques de Género y de Derechos humanos con 136 horas lectivas.
- ✓ 45 profesionales y técnicos de las municipalidades provinciales, Gobierno regional, municipalidades distritales, entre otros, ESPECIALIZADOS en la "Formulación y Evaluación de Proyectos de Trata de Personas con el marco del Nuevo Sistema "Invierte Pe" con 216 horas lectivas.
- ✓ Con la implementación del proyecto habrá mayor respeto a la libertad y los derechos humanos.

V.- BENEFICIOS INTANGIBLES (IMPACTO) AL FINAL DEL PERIODO DE INVERSIÓN

1. Disminución de los hechos delincuenciales de la trata de personas en todas sus modalidades.
2. Población escolar ejerce sus derechos con confianza, libertad y seguridad.
3. Las organizaciones sociales participan activamente en la prevención del delito de T. Personas.
4. Padres de familia y ciudadanía, capacitados para socializar con sus hijos y familiares sobre la prevención del delito de Trata de Personas.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones at the bottom.]



5. Grupos vulnerables, capacitados para evitar ser víctimas de la trata de personas.
6. Agentes del estado y operadores de justicia capacitados, actúan con mayor responsabilidad en la prevención y control de la trata de personas.
7. Las instituciones públicas encargadas de la prevención, persecución y asistencia, actúan de manera consensuada y articulada frente al problema de T. Personas.
8. Directivos y docentes de las instituciones educativas de EBR, conocen y socializan el tema de Trata de Personas con la comunidad educativa en las 11 provincias.
9. APAFAS y padres de familia fortalecidos sobre sus deberes en la formación de sus hijos e hijas.
10. Niños, niñas y adolescentes con mayor conocimiento, practican los valores y principios éticos.
11. Cobertura del ámbito regional con el servicio de prevención y control de la Trata de Personas.
12. La ejecución del proyecto devolverá la tranquilidad y la convivencia pacífica de la población.
13. La ejecución del proyecto permitirá cerrar las brechas existentes en la prevención del delito, persecución de los tratantes, asistencia y protección a las víctimas ya que no existe otro proyecto de esta naturaleza en la región.
14. La ejecución del proyecto contribuirá en la mejora de la calidad de vida de la población.

VI.- BENEFICIARIOS:

BENEFICIARIOS	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Beneficiarios directos	304,113	308,67 5	313,29 7	318,01 1	322,78 6	327,62 1	332,51 7	337,50 5	342,58 1	347,72 0	352,93 6
Beneficiarios indirectos	681,149	691,36 6	701,73 7	712,26 3	722,94 7	733,79 1	744,79 8	755,97 0	767,30 9	778,81 9	790,50 1

VII.- ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO:

- ❖ Existen convenios suscritos entre los alcaldes de las 11 municipalidades provinciales y el Gobierno Regional de Ayacucho para la implementación del proyecto.
- ❖ Existe Actas de compromiso en las 11 provincias con la Policía Nacional, Ministerio Público, Poder Judicial, UGELes, Salud y organizaciones de la sociedad civil para la implementación del proyecto.

VIII- INVERSIÓN SEGÚN COMPONENTES

Nº	RESULTADOS	ACCIONES	INVERSIÓN
R1	Existencia de módulos de atención al ciudadano en cada provincia.	Acondicionamiento y ambientación de los módulos en las 11 municipalidades provinciales.	16,816.07
R2	Existencia de instrumentos de gestión de trata de personas.	Elaboración de planes provinciales de acción contra la trata de personas para las 11 provincias.	338,424.00
R3	Sensibilización de la ciudadanía en trata de personas.	Adquisición de material de difusión para las 11 provincias. Difusión en los medios radiales y televisivos a nivel regional.	253,069.90

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones at the bottom.]



000835

		Encuentros regionales y macro regionales sobre la trata de personas.	
		Charlas de sensibilización a nivel regional.	
R4	Acceso a programas de capacitación.	Capacitación en los ejes de prevención, persecución y asistencia a nivel regional. Curso de especialización en el tema de Trata de Personas con enfoque de género y derechos humanos. Curso de especialización en la Formulación y Evaluación del proyecto de Trata de Personas en el marco del nuevo sistema "Invierte Pe".	451,556.50
R5	Adecuado equipamiento.	Adquisición de equipos básicos para los módulos de las 11 provincias.	284,465.00
R6	Adecuado Mobiliario.	Adquisición del mobiliario para los módulos de las 11 provincias.	18,600.00

362,931.4**TOTAL COSTO DIRECTO****229,439.7****TOTAL COSTO INDIRECTO****2**

Gastos Generales 10% C.D	136,293.15
Gastos Supervisión 5% C.D	68,146.57
Elaboración Exp. Técnico	25,000.00

TOTAL INVERSIÓN REQUERIDA**92,371.19**

CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.- Por lo ya expuesto y que el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización; Que, el artículo 6° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica; asimismo el literal a) del inciso 1) del artículo 10° del cuerpo legal acotado, establece entre las competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales, Planificar el desarrollo integral de la Región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo; Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; **CONCLUSIÓN:** Por los antecedentes y las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido por el Reglamento Interno de Consejo Regional, la Comisión de Desarrollo Humano e Inclusión Social OPINA PROCEDENTE la APROBACIÓN DECLARAR, de Prioridad y Necesidad Regional el Proyecto "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE TRATA DE PERSONAS EN 11 PROVINCIAS DE LA REGIÓN AYACUCHO" con Código SNIP N°

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

308946, conforme al Proyecto de Acuerdo Regional. ARTICULO PRIMERO: Declarar de Prioridad y Necesidad Regional el Proyecto Instalación de los Servicios de Prevención y Control de Trata de Personas en 11 Provincias de la Región Ayacucho, en el Artículo Segundo, Encargar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, el cumplimiento e implementación del artículo Primero del presente Acuerdo Regional así como la búsqueda del financiamiento a través de las fuentes cooperantes a través de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional ACSE. Artículo Tercero, Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho atender el Cofinanciamiento de las Contrapartidas presupuestal con el 20% del monto total del proyecto en la instalación de los Servicios de Prevención y trata de Personas en las 11 Provincias de la Región Ayacucho afecto al Presupuesto Institucional del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional de Ayacucho. Artículo Cuarto, publica el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines. Ponemos a decisión al Pleno del Consejo Regional.

CR. DAISY PARIONA HUAMANI.- Se va a otorgar las condiciones adecuadas para que se desarrolle este proyecto o es que va a tener la misma suerte del Proyecto PRIO, en el Ejecutivo se hace convenios con los Gobiernos Locales y tanto los equipos y mobiliarios a que se destina o se ponen a custodia a los Gobiernos Locales cuando se inicia este proyecto esos equipos no aparecen, han sido destinados yo no sé dónde y no se están logrando los objetivos que corresponden. Se están considerando en este proyecto. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** Al aprobar este Acuerdo de Consejo Regional estamos dando una herramienta más a esta Oficina Cooperación Internacional para que ellos puedan gestionar el financiamiento ante entes cooperantes. El Director ha mencionado de qué han conversado con la Unión Europea para que puedan financiar. Estos entes cooperantes van a financiar el 80% del proyecto y necesitan una contrapartida del 20% del proyecto que es un mínimo costo del GORE. El proyecto de acuerdo al expediente tiene como fin definitivamente van a ser compra de materiales y van a dejar por encargo a las Municipalidades Distritales y Provinciales y en ese sentido hay que hacer seguimiento de esos bienes que creo que también es tarea de nosotros. Tiene razón la Consejera Daisy los proyectos que vienen ejecutándose a través de la Gerencia de Desarrollo Social no han cumplido con los objetivos que se tenían que dar. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** La Trata de Personas que se viene viviendo en la Región Ayacucho es muy alarmante y la búsqueda del financiamiento para poder trabajar. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Es claro de Declarar de interés y Necesidad Pública ese proyecto, la observación de la Consejera de Sucre esos proyectos se han implementado en las Municipalidades y ahora decimos permanentemente que las Sub Regiones deben ser Unidades Ejecutoras y sugiero que estos proyectos funcione desde las Sub Regiones y que la implementación al final va a quedar en beneficio de la Región y de la población. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-** La Trata de Personas a nivel nacional se intensifica y crece, lo que se requiere es hacer un trabajo preventivo. La Gerencia de Desarrollo Social establece el contacto con los Gobiernos Locales. Lo ideal es que se trabaje con las Sub Regiones y desde mi punto de vista es correcto. Lo que se haría es indicar de que las Sub región establezca la conexión con los Gobiernos Locales y se cumplan con las indicaciones que se están emanando desde la superioridad y dar mayor importancia a las Sub Regiones. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Sería bueno que nos haga llegar una ayuda memoria del proyecto, los componentes para que nosotros podamos dar algunas sugerencias. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Es un tema que se tiene que tocar con un trabajo coordinado y fortalecer la presencia del GORE desde las Sub Regiones en cada una de las Provincias y el trabajo con los Gobiernos Locales y todo lo que va a quedar firmado en el acta pasará para que se tome una mejora del expediente. **Los Consejeros que aprueben el Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional: Declarar de Interés Prioritario el Proyecto de Instalación de los Servicios de Prevención y Control de Trata de Personas en las 11 provincias de la Región Ayacucho. -----**
Aprobado por unanimidad.-----

MEDIANTE OFICIO N° 310-2017-GRA/CR-PCR, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL CONVOCA AL SEÑOR GERENTE GENERAL REGIONAL, A



EFFECTOS DE QUE INFORME ANTE EL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL SOBRE LA SITUACIÓN DEL TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE PUQUIO Y ESTUDIOS FORMULADOS, ASÍ COMO LA SITUACIÓN DE LAS MAQUINARIAS A CARGO DE LA OFICINA DE EQUIPO MECÁNICO DEL GRA.



000835

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Señor Gerente General sírvase realizar la exposición correspondiente. **CPC CARLOS CHUMBE HUAUYA GERENTE GENERAL DEL GORE.-** Se ha hecho llegar el Oficio N° 614 del 25 de setiembre respecto a la información del Estado Situacional del Terreno para la Construcción del Hospital de Puquio y el informe situacional del Equipo de Servicio Mecánico, me hubiera gustado que esté el Director de Conflicto el señor Pizarro, ha ido en comisión de servicio a Lima para ver sobre los registros que debe formalizarse ante COFOPRI respecto al terreno también. Al equipo mecánico si está el Director y va a exponer del SEM. Respecto a la compra del terreno de lo que es el Hospital de Puquio se tiene en este informe a la escritura de desistimiento y el reconocimiento que otorga las propietarias del terreno, es un acta. Otra acta es también es una escritura notarial de compra de terreno que hace, compra de acciones y derechos que otorga doña Tomaza Avadeza marca y Maciliano a favor de ANDINA SAC. Una escritura de compra-venta notarial y también se tiene otra escritura de donación de acciones y derechos que otorga explotaciones ANDINA SAC a favor de la Unidad Ejecutora SUR AYACUCHO LUCANAS, son tres escrituras de qué manera se ha trabajado para hacer de que el terreno sea donado a la ejecutora SUR. El informe se ha encargado al Director de Conflicto Pedro Pizarro este litigio está durando once años y eso no ha permitido hacer los estudios para este Hospital Estratégico tan importante. En el Sur. Teniendo en cuenta estos documentos ya Estudios ya dio reinicio a este estudio tan importante de este Hospital Estratégico. Sabemos que los seis hospitales Estratégicos cuatro están caminando pero dos quedaron ahí por problemas y uno de ellos es el Hospital de Puquio por problemas de terreno, mientras no se saneaba el terreno no se podía avanzar con los estudios de Pre inversión para su construcción concluido esos estudios. Este tema nos ha informado el encargado el Abog. Pizarro del desistimiento, solo falta que a nivel de COFOPRI estos días también ya debe de formalizarse y con esta documentación sustentaría debe pasar en definitiva para lo que es la donación de lo que es el Hospital de Puquio, tema de Precios por Escritura estén en una tasación se han realizado en un valor de trescientos mil soles y esto lo ha asumido esta empresa privada de Explotaciones ANDINA SAC. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Muchos aspectos a la larga no sean consecuencia que sean negativas para la Región. el problema del terreno que se logre solucionar que es de más de 12 años atrás. El pedido al Gerente que nos haga llegar todos los antecedentes de cómo se genera las gestiones ante la Minera Explotaciones ANDINAS para que Explotaciones ANDINAS pueda otorgar muy gentilmente los trescientos mil soles para la adquisición de este terreno. Cuales han sido las condiciones y de qué manera se ha solicitado, porque esto se genera con documentos como correspondan porque no creo que sea de palabra y ahí hay que tener mucho cuidado. Muchas veces hemos identificado que las Mineras están haciendo uso y abuso en nuestro territorio. Las exploraciones mineras hace dos años, los problemas con comunidades incluso ha causado muerte que la población de Puquio y alrededores han estado en contra de las exploraciones mineras y ahora exploraciones Minera compra el terreno se tienen que aclarar y todos tengamos claro en qué situación se esté dando esta donación. Es un punto de partida para pedir a todas las mineras que operan en la Región Ayacucho para que puedan entregar grandes recursos seguramente con esto van a hacer grandes obras. El señor Gerente por su intermedio Presidente nos tiene que hacer llegar la documentación como se inicia las gestiones para conseguir la donación de este terreno para el Hospital de puquio. En la Audiencia Pública de Huancasancos el gobernador ha expresado que se había conseguido terreno y se iba a hacer rápidamente el expediente y el 2018 se estaba ejecutando el hospital de Puquio, sabemos cuál es el procedimiento de la ejecución de una infraestructura de esa envergadura que según el perfil técnico aprobado cuesta más de 119 millones, el perfil está aprobado y la Oficina de Estudios tiene que responder en su momento, ese perfil ha sido aprobado en otro terreno, en el terreno de Rosaspampa que ha sido desestimado por el Ministerio de Salud, en ese terreno ese Hospital tiene las características técnicas que indican en la ficha técnica que indican en el Banco de

Handwritten blue ink marks on the left margin, including a large '3' and several vertical lines.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

Proyectos, significaría que hay que hacer un nuevo estudio de perfil ahí o se va a utilizar el mismo perfil para hacer el estudio de factibilidad es más si no me equivoco los establecimientos estratégicos se viabilizan en la etapa de perfil porque son estratégicos y así han sido aprobados los cuatro Hospitales que ahora están en proceso de inicio de su construcción. Es un tema técnico que se tiene que trabajar como corresponde después no quisiéramos tener los problemas de querer hacer rápido las cosas y los problemas de todas las grandes obras que tenemos incluido los cuatro Hospitales Estratégicos que tienen problemas en su contingencia. También va a tener problemas en su ejecución porque siempre se ha indicado de que estos expedientes no están bien elaborados. Como Consejero de Lucanas exijo que se haga bien las Cosas y no tengamos inconvenientes que se tienen en los demás proyectos mencionados. Pregunto al Gerente se había avanzado con un proceso de saneamiento para la adquisición de un terreno en otro lugar pero había una disponibilidad de cuatrocientos mil soles para el Hospital de Puquio, esos recursos van a seguir para la Provincia de Lucanas o van a seguir para otros proyectos. De acuerdo a los compromisos de los Hospitales Estratégicos también los expedientes son financiados por el Ministerio de Salud seguramente se van a hacer las gestiones y en nuestra Región hay recursos pero cuando hay posibilidades de traer del Ministerio de Salud, somos testigos que todos los Hospitales han sido financiados con recursos, cada proyecto desde el Ministerio de Salud para lo que son los expedientes técnicos. Nos causa problemas a la Región simplemente por haber hecho firmas sin consulta, es el caso de Paras – Cangallo, otro problema también en Parinacochas que se ha cedido una extensión de terreno a nuestra hermana región de Apurímac y exploraciones ANDINAS opera en el límite Ayacucho-Arequipa y no vaya a ser después las consecuencias que tengamos las firmas del proceso de saneamiento físico legal en las Regiones, tengamos otra sorpresa. Hay razones para alertar de tal manera que esto se concluya como corresponde. El señor Wilfredo Ocorima no ha sido Gobernador de ahora seguramente desde el 2011 y cuando con Resolución Ministerial se determina Hospitales Estratégicos a nivel nacional y no como alguien dice yo gestioné para que sean Hospitales Estratégicos yo gestioné para que Puquio sea así, sabemos que ha sido declarado establecimientos de Salud Estratégicos por una Resolución Ministerial el año 2012 y de ahí viene los Hospitales Estratégicos, Puestos de Salud Estratégicos, Centros de Salud Estratégicos y Postas de Salud Estratégicos, cada uno tiene su propia particularidad de quienes lo van a financiar y como lo van a financiar. Es importante aclarar para que luego no tengamos las consecuencias posteriores. Si se está haciendo las gestiones ante COFOPRI es lo correcto para que ya esto quede definitivamente a nombre del Ministerio de Salud y se reinicie los estudios básicos correspondientes, que todo entre en el marco técnico, normativo y legal y no tengamos inconvenientes posteriores en su posible ejecución y no lamentemos de la alegría tan inmensa en el proceso de ejecución estemos viendo obras paralizadas lo que no debemos tener en la Provincia de Lucanas. Igual tenemos otras obras de envergadura paralizadas dos o tres años. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.**-Creo se hizo una costumbre seguir engañando, particularmente en las emisoras y medios periodísticos he escuchado el Gobernador ha comprado con su plata, salvo que yo esté en otro mundo. Me extraña que se utilice a una tercera empresa yo no sé bajo qué condiciones ha recibido un fondo hasta yo diría ilegal porque el Consejo Regional tiene que autorizar, el ejecutivo no se puede atribuir cualquier donación, sea a una tercer o que nosotros incorporemos a nuestro bagaje de muebles tiene que ser aprobado por el Consejo Regional. Eso merece una investigación exhaustiva. Primero bajo qué condiciones es que esa empresa oh Dios nos ha donado y nosotros vamos a dar las gracias, después a nosotros nos echan la culpa de que somos malos porque observamos, que estamos fastidiando a la gente, somos los culpables cuando entran a la cárcel. Quien comete los errores, los funcionarios le hacen cometer el error al Gobernador para hacer tamaña barbaridad, que se forme una comisión investigadora bajo qué condiciones ese inmueble ha sido adquirido para transferir al GORE. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- Efectivamente se tiene que seguir los trámites como corresponde y la conformación de esta comisión se dará en la próxima sesión. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.**- Como van a iniciar los estudios si todavía no tienen el terreno, esta iniciado los estudios, aprovechar el espacio para decir de que no podemos estar mintiendo, no podemos estar haciendo simulaciones. En la Provincia de Parinacochas cunado fue el

8
9
f

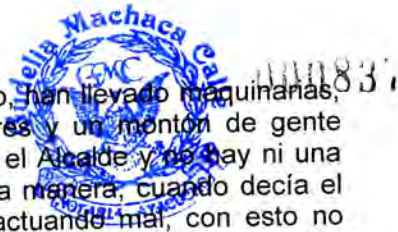
2

2

2

2

2



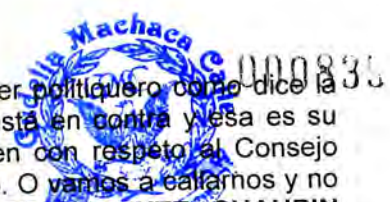
Gobernador a la Represa de Curipampa han hecho un simulacro, han llevado maquinarias, han llevado retroexcavadoras, han llevado volquetes, cargadores y un montón de gente trabajando en el cuerpo de la Presa. Hemos ido a verificar con el Alcalde y no hay ni una máquina, pero cuando fue el Gobernador le han pintado de esa manera, cuando decía el Consejero Víctor Hugo yo creo que esos funcionarios están actuando mal, con esto no estamos haciendo persecución ni estamos observando por observarles cosas. No nos estamos oponiendo al terreno, va a salir se están oponiendo a la donación, que bien que se haga ese hospital y se haga conocer a nosotros. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.**- Para mi debe haber una consulta previa, derrepente las comunidades donde está asentado la Minería no están de acuerdo. Se ha recomendado tener mucho cuidado porque la consecuencia social es alto. Ahora en elecciones van a venir los candidatos que van a utilizar este tema. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.**- Es importante que actuemos dentro del marco normativo, dentro el marco legal, no engañemos a la población que en el futuro ellos tengan que pagar el costo de las malas decisiones de este GORE. En el futuro como ya lo ha expresado el Consejero Regional de cómo se da lo que entregamos a la Región Huancavelica un terreno firmado en la gestión del señor Wilfredo Ocorima, cuando este canon debió de ser de Ayacucho y llevar a la experiencia a Huancavelica. Porque a la fecha no podemos recuperar ese territorio de Huancavelica, prácticamente estamos regalando a la Región Arequipa lo que corresponde a Parinacochas y estamos hablando de recursos económicos que deben beneficiar a la Región Ayacucho. ahora en el caso del hospital estamos hablando de una empresa minera, una empresa minera que no puede regalar trescientos mil soles así por así, que vengan proyectos a nuestras Provincias es lo correcto, ahora la pregunta en el futuro que nos debemos hacer no tiene que haber explotación minera en las cabeceras de cuenca, que pasa si hay un pacto para que se explote minería en cabeceras de cuenca a razón de esa donación de trescientos mil soles. Como dice el dicho pongo una aguja para sacar una barreta. Esa es la defensa que le hacemos a nuestro pueblo ayacuchano. Concuero por lo manifestado por el Consejero Pillaca en el sentido de que dice la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el RIC, quienes aprueban las donaciones y transferencias que se tienen que hacer entre entidades de Gobiernos Sub-nacionales y de otras personas, tiene que pasar primero por el Consejo Regional, el Consejo Regional aprueba la aceptación de donación de un tercero y esta entra a la cuenta del GORE y Planeamiento conoce que primero tiene que entrar a la cuenta de donaciones y transferencias. Ahí tiene que sacar una Resolución Ejecutiva Regional haciendo la transferencia a una unidad Ejecutora, estamos hablando del GORE, no podemos decir que la Unidad Ejecutora del Sur es otro Gobierno Regional, es el mismo Gobierno Regional de Ayacucho. No podemos tomar acciones que no estén dentro del marco jurídico. Porque la Constitución política dice que estamos en un Estado de Derecho Jurídico, Político, los funcionarios y los que estamos en el GORE tenemos que mantener la cautela y la responsabilidad en nuestras declaraciones y no este tipo de acciones que tienen incomodidad en el sentido de que una declaración pueda generar controversias como generó esta última semana. De que nos sabemos ni siquiera como está establecido los documentos de gestión administrativa, sacamos comunicados que ni siquiera tienen el respaldo de ese documento. Son aseveraciones y el grado de responsabilidad que tenemos que tener las personas que hemos emitido declaraciones, como no tenemos información fuente tomamos decisiones y aseveraciones aceleradas que en el futuro lo único que se viene dando es controversias, desazón en la población y otro que no está llegando información fidedigna a la ciudadanía, eso es lo que se genera y concuerdo que se tiene que formar una comisión especial para que se haga las investigaciones correspondientes de cómo nace esas donaciones y recordarle al Gobernador Regional de que en la Audiencia Pública que no tuvo el valor de venir a este Pleno del Consejo Regional y se guardó para decir todo lo que ha querido en una Audiencia Pública donde los Consejeros Regionales no tienen derecho a alzar la voz y a hacer un tipo de debate puedo decir de que esta también pone de su plata. Los cuatrocientos mil soles, que eso no está pasando es una donación de una empresa minera, ahora la pregunta existirá de un lavado de activos, se genera un sinfín de interrogantes. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.**- Estamos viendo que el GORE en las decisiones que está tomando está pasando por encima del Consejo, realizando usurpación de funciones, que posteriormente va a crearle problemas y consecuencias al

8
J
A
P

[Handwritten signatures and initials]

Machaca C. 000830

GORE. Nosotros estamos encontrando de que están tomando decisiones las cuales no se están basando en las normas legales de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a las donaciones que se está dando para la compra de este terreno, vemos de que en las Provincias del Sur tienen estos problemas mineros actualmente. No sabemos en qué condiciones la minera otorga esa cantidad, esa suma de dinero, las consultoras no realizan los expedientes y perfiles sino tienen los documentos saneados, eso estamos viendo en mi Provincia de Páucar del Sara Sara, hemos tenido problemas diversos para realizar estos estudios porque no teníamos los documentos saneados, una vez saneados los documentos recién las consultoras elaboran los perfiles y los expedientes. Desde la Gerencia y desde Estudios se hagan los seguimientos correspondientes a las consultoras y cumplan en los plazos establecidos con presentar estos perfiles y expedientes, desde el Ministerio de Salud donde están considerando una serie de centros estratégicos, centros de Salud para nuestras Provincias que no tenemos que perder esta oportunidad que nos ha considerado a nivel de la Región de Ayacucho, diversas Provincias para la elaboración de perfiles y quienes van a asumir con la corrupción es del Ministerio de Salud. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.**- Mi colega consejero manifiesta que se debe dar informaciones verídicas, alguna que hablan también informaciones equivocadas y para juzgar somos buenos, saludo la capacidad de resolver los problemas y avanzar los proyectos, no se trata de cuestionar y cuestionar, estamos hablando al vacío, cual es el sentido de que se forme una comisión investigadora si este proceso se llevó bien o no y ahí vamos a tener que juzgar, vamos a esperar en qué condiciones se habrá dado, yo también he investigado y me abstuve cuando el Gobernador cuando el Gobernador presentó este documento, quiero preguntar al alcalde y a las personas indicadas en el proceso. Todas las empresas bajo una ley tienen una participación de responsabilidad social, todas las veces aportan a la Municipalidad la justificación es esa, pero si aparte hubiera alguna irregularidad me parece bien que se forme una comisión si hay consecuencias tendrán que asumir los responsables. Pero no podemos satanizar una resolución para resolver un problema importante que no hemos podido resolver en tanto tiempo y a hora vamos a cuestionar. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.**- En la cercanía de un proceso electoral permita a algunos en este espacio pretender ser ahora los judicializadores pretender dar el grito al cielo y trata de demostrar lo que no han demostrado antes, tengamos que hacer una evaluación interna de la reflexión que hemos hecho en el Gobierno Transitorio porque en su debido momento no se resolvió los temas centrales y apelamos a una serie de situaciones que ha sido lo que hemos tenido una marcada situación de intereses personales. Cuando los aspectos tiendan a solucionar los problemas tengamos los criterios y flexibilización en los aspectos administrativos. Qué pasó con el Hospital de Huanta que pasó con esta entidad por la incapacidad por la limitación de un Gobernador Transitorio se comprometió en una situación de su construcción hasta ese momento, porque no tuvo la capacidad suficiente de poder en su debido momento canalizar, hacer el seguimiento, hacer una situación de representatividad y menos darle una situación de salida de tal manera que el pueblo de Huanta ya no nos invita e identifica a quienes actuaron en su debido momento y esto tiene relación con este tema. Si aquí se le da una salida de formalizar y regularizar el terreno de Huanta darle el respaldo correspondiente y se tenga cuidado en encuadrar dentro de los aspectos legales, formales. Pero que ese espacio permita para acá estar haciendo una serie de aseveraciones de carácter politiquero tampoco no es correcto. Se forme en todo caso una comisión de investigación y que todo lo actuado hasta este momento se advierta y se tenga que paralizar a fin de que esta comisión tenga que establecer dentro del informe correspondiente todo lo que signifique para los posteriores procesos que correspondan en este tema. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- Estamos en el asunto del informe que está presentando sobre la situación del terreno para la construcción del Hospital de Puquio y los Estudios formulados, luego trataremos de las maquinarias. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.**- No voy a contestar algunas insinuaciones esa es su manera de actuar, cuando hablaba de conciencia también que se evalúe como empezó y como está terminando defendiendo a quien, primero lo odiaba ahora lo defiende no sabemos cuál es su posición. No es una cuestión politiquera el que alguien dice una cosa y luego sale con otra cosa yo no lo estoy inventando lo que está sucediendo. Si alguien dijo que voy a comprar con mi plata debió haber comprado con su plata es pido que se esclarezca, eso es malo, eso es ser politiquero, exigir que estos



procedimientos se hagan dentro del marco normativo legal es ser politiquero como dice la consejera fiscalizador y porque ahora no fiscaliza. Aquí nadie está en contra y esa es su función, su obligación como Gobernador, pero que lo haga bien con respeto al Consejo Regional, que haga bajo las normas exigir eso es ser politiquero. O vamos a callarnos y no decir nada si es eso lo que quieren no nos callaremos. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Nosotros tenemos que ayudar a tiempo advirtiendo dificultades con las fiscalizaciones, que pase a una comisión y en base al pronunciamiento discutimos. **CPC CARLOS CHUMBE HUAUYA GERENTE GENERAL DEL GORE.-** Preocupado y sorprendido por las expresiones de los Consejeros cuestionando este tema gestión bastante sacrificada que ha hecho el Gobernador conjuntamente con las autoridades de la Provincia de Puquio, ni siquiera yo he participado estamos en diversos temas administrativos en la Región, pero él si preocupado por resolver el tema de la Provincia y viendo la situación y conoce el Consejero Regional como está la situación del Hospital de Puquio. Preocupado por eso ha hecho las gestiones correspondientes era una opción comprar como manifestó, pero también expreso públicamente que estaba haciendo las gestiones con una empresa importante en la Provincia para que pueda concretizar y solucionar el problema de Puquio este problema viene desde el año 2015. Vemos este tema del terreno, nosotros cuando sale el tema de Gestión de nuestro Gobernador el 2015 definitivamente dejamos esto, pasó año y medio no se solucionó y la demanda de la Provincia está ahí, la población de Puquio requiere que este Hospital estratégico sí o sí se construya. Informé claro el avance de los terrenos para el hospital de Puquio, el responsable no está por el tema de que estos se tiene que concretizar, esta donación a nivel de COFOPRI, ni bien se concretiza vamos a hablar de aceptar la donación correspondiente. Mientras no se concretiza no vamos a hablar de la aceptación de la donación, después de eso la Unidad Ejecutora tiene que hacer la documentación correspondiente para que pueda pasar al Consejo Regional para que el CRA vea el tema de la aceptación correspondiente. Ni siquiera hemos empezado con hacer un proceso de selección, tenemos Estudios, como manifestaba el Consejero Sevilla como se ha dejado la viabilidad en que terreno eso está avanzando por su parte Estudios nosotros tenemos la seguridad de que el Consejo Regional va a aceptar esta donación, si hay una gestión del Gobernador avanzado con las escrituras notariales ya se sanea en COFOPRI ya no hay más que hacer. Si una empresa te dona una computadora el CRA no va a decir que no. Es un tema que sí o sí tiene que pasar porque está en el marco normativo, en la ley Orgánica de Gobiernos Regionales, como Gerente no puedo decirle Presidente ya no gestiones bienvenido la gestión para resolver los problemas que tienen Ayacucho en esta caso la Provincia de Puquio. Como lo ha gestionado, como gestor tiene que buscar las alternativas como lograr que ese problema se resuelva, es un tema de responsabilidad social de la Empresa para identificarse con la Provincia derrepente quedará como responsabilidad social que la empresa que trabaja años en la Provincia. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Lo que está señalando no está en el actuar de la Comisión. **CPC CARLOS CHUMBE HUAUYA GERENTE GENERAL DEL GORE.-** Estamos hablando del tema del terreno después vamos a pasar a la situación del SEM. Ustedes son elegidos y todos debemos aunar esfuerzos para resolver los problemas de la región, no me puedo anticipar teniendo solo las tres escrituras pasar al tema de la donación definitivamente no, estamos en ese camino y vamos a formalizar debidamente documentado para el tema de la donación del terreno. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Ha habido el pedido para la conformación de una comisión. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** El Gerente es la máxima autoridad administrativa del GORE, conoedor de la Gestión pública porque él ha sido Gerente de Planeamiento, un poco sorprende cuando dice 'primero tengo que regularizar en COFOPRI luego ver la donación, aquí hay dos escrituras primero donde exploraciones ANDINAS adquiere el terreno y luego lo que dona el terreno y lo que tendría que hacer es exploraciones ANDINAS el terreno tendríamos que aceptarlo porque nadie está en contra. Y recién se hace el procedimiento de titulación ante COFOPRI a nombre de la Red de Salud o del GORE. Lo que está haciendo es a nombre de la red de salud Sur y entonces que cosa es ya lo que nos van a pedir al Consejo Regional. Es cuestión de procedimiento. Nadie está en contra de la gestión lo que observamos es el debido proceso correspondiente, gracias al CRA en mayo del 2015 declaramos de Interés y Prioridad Regional la construcción del Hospital de Puquio y el Saneamiento físico legal y presupuestal para ese terreno. Me

[Handwritten initials and marks in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]



sorprende cuando dice que ha habido capacidad de gestión, oiga señor a señor Gobernador ha iniciado la gestión de este Hospital, porque ha sido el otro Presidente Regional y el Alcalde Provincial, que ha tenido la capacidad suficiente tantos años de solucionar y ese año me parece muy bien yo también me remontaría aun tema poltiguero ahora tenemos capacidad y me parece bien para mi Provincia pero estamos planteando que se trate como corresponde. Tengo a la mano el informe que hace el Director de Estudios del GORE que el contrato para la elaboración del perfil técnico del Hospital de Puquio se hace el 2013, se ha hecho mal el contrato, está la referencia del Hospital de Huanta, de Cora Cora, de Cangallo, simplemente ha sido viabilizado a nivel de perfil, porque así lo dicen las normas para establecimientos estratégicos y sin embargo el contrato que se hace para Puquio, se hace de dos partes uno el perfil y otro factibilidad. Eso significa que sí o sí reiniciar nuevo estudio en el lugar actual donde ya se ha definido el tema del terreno. Porque esto lo hicieron en Rosaspampa que ha sido desestimado por el Ministerio de Salud, por la Dirección General de Mantenimiento de Infraestructura del Ministerio de Salud, lo que exhortamos es que se hagan bien las cosas en el marco normativo, legal y técnico. Nadie dice que está mal, que hay que devolverse sino es importante aclarar para después no tener los inconvenientes que tengamos posteriormente porque también va a ser responsabilidad nuestra y seguramente cuando ya no estamos aquí. Como Consejeros de Lucanas me satisface que esto se haya solucionado no de cuatro años atrás si no de más de 10, 12 14 años atrás. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Consejero para precisar la labor que va a cumplir la comisión investigadora. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** El tema de responsabilidad social no tiene nada que ver, porque no nos confundan. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Vamos a someter a voto la conformación de la comisión. **CPC CARLOS CHUMBE HUAUYA GERENTE GENERAL DEL GORE.-** El señor Pizarro está en Lima para ver este tema, no para que se concrete este tema de la titulación sino básicamente para hacer seguimiento al desistimiento de posición al proceso de titulación, eso es a lo que se refiere, hay una posición que esté en trámite en COFOPRI, con ese documento que se ha presentado tiene que hacer ese seguimiento, un poco salir ese desistimiento es eso. Estamos esperando para que la próxima semana nosotros ya definimos el trámite para que pase al Consejo Regional para la aceptación de la donación correspondiente. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Los Consejeros que aprueben la comisión investigadora de todo lo que se ha precisado respecto al terreno para el Hospital de Puquio sírvanse expresar su aprobación levantando la mano. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, VICENTE CHAUPIN HUAYCHA CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. En contra: CR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES. CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN. Abstenciones: CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR., CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE. Sustentación de las Abstenciones: CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** Como existen antecedentes de la Provincia de Fajardo, tengo conocimiento de que sí tiene esta labor social con la población. Que se investigue es por ello mi abstención. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Creo que está resolviendo un problema muy importante con una gestión efectiva por lo tanto desde mi punto de vista no amerita formar una comisión especial. **CR. MIGUEL ANGEL VILA ROMERO.-** Como dice el Gerente ya está en proceso y va a tener que pasar por el Consejo Regional para que sea aprobado o desaprobado la donación. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-** Hay algunas situaciones que necesitan ser aclaradas debidamente y que hay la necesidad de mayor información. -----**PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Dado que ha sido aprobado la conformación de la comisión las propuestas. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** La Comisión que integre el señor Julio Sevilla. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** La Consejera Digna. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** El Consejero Aníbal. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Queda conformado la comisión investigadora, lo preside el Consejero Julio Sevilla y sus miembros la Consejera Digna y el Consejero Aníbal Poma, en cuanto al plazo. Para la próxima sesión. - ----- **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** Las informaciones que se están vertiendo aquí en el Consejo sean precisas y claras tal como lo estamos definiendo nosotros, no vaya a ser que luego a la Prensa o a la

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

misma población de la Provincia de Lucanas salgan tergiversados, aquí nadie se está oponiendo a la donación que se ha realizado, o a la compra del terreno, o a la gestión que se está realizando, eso quiero precisar. -----



000841

MEDIANTE OFICIO N° 310-2017-GRA/CR-PCR, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL CONVOCA AL SEÑOR GERENTE GENERAL REGIONAL, A EFECTOS DE QUE INFORME ANTE EL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL SOBRE LA SITUACIÓN DEL TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE PUQUIO Y ESTUDIOS FORMULADOS, ASÍ COMO LA SITUACIÓN DE LAS MAQUINARIAS A CARGO DE LA OFICINA DE EQUIPO MECÁNICO DEL GRA.

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Informe del Director del SEM.-----

ING. MARCELINO PAUCCA CANCHO DIRECTOR DEL SEM.-

"El Servicio de Equipo Mecánico Regional, administra (65), maquinarias pesadas y livianas entre (vehículos mayores, maquinarias pesadas y camionetas) operativos, distribuidas en las diferentes obras que son ejecutados por administración por el Gobierno Regional de Ayacucho. Conforme regula la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 01-2015/SBN. **OBJETIVO.-** - Clasificación las maquinarias y equipos de la institución; Ubicación de las maquinarias y vehículos del SEM-GRA; Estado operacional de las maquinarias; Cuadro de atención de los equipos y vehículos; Conclusiones generales sobre el estado de las maquinarias.

MAQUINARIAS Y VEHICULOS 2011

Vehículos Total : 13

Nº	DETALLES	MARCA	MODELO	CANTIDAD
1	CAMIÓN CISTERNA	INTERNATIONAL	WORK STAR	4
2	CAMION VOLQUETE 15 M3	INTERNATIONAL	PAY STAR	4
3	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	AMAROK	3
4	CARRETA REMOL (TRAC AZUL)	TRACUSA	PLATAFORMA	1
5	TRACTO CAMA BAJA (ROJO)	INTERNATIONAL	WORK STAR	1

Maquinarias Total 21

MAQUINARIAS Y VEHICULOS ANTERIORES

Nº	DETALLES	MARCA	MODELO	CANTIDAD
1	CARGADOR FRONTAL	CATERPILLAR	950-H	4
2	EXCAVADORA	CATERPILLAR	329D	3
3	MOTO NIVELADORA	CATERPILLAR	140K	4
4	RODILLO VIBRATORIO LISO	CATERPILLAR	CS533-E	4
5	TRACTOR ORUGA	CATERPILLAR	D7R11	4
6	TORRES DE ILUMINACIÓN	TEREX AMIDA	TEREX	2

VEHICULOS TOTAL: 13

Nº	DETALLES	MARCA	CANTIDAD
1	CAMION CISTERNA	FORD	1
2	CAMION PLATAFORMA	VOLVO	1
3	CAMION VOLQUETE 12 M3	VOLVO	9
4	TRACTOS ROMLECADORES	VOLVO	2

MAQUINARIAS TOTAL: 16

Nº	DETALLES	MARCA	CANTIDAD
1	CARGADOR FRONTAL	CATERPILLAR / KOMATSU	3
2	ESPARCIDORA ASF	BITELLI	1
3	EXCAVADORA	CATERPILLAR	1
4	MOTO NIVELADORA	KOMATSU / CATERPILLAR	3
5	PLANTA DE ASFALTO	CIBER	1
6	RODILLO NEUMÁTICO	BITELLI	1
7	RODILLO TANDEM	BITELLI	1
8	RODILLO VIBRATORIO	MULLER	1
9	TRACTOR ORUGA	KOMATSU / CATERPILLAR	4

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature and several smaller ones.]



000842

UBICACION VEHICULOS 2011

Nº	DETALLES	MARCA	Nº DE		UBICACIÓN
			PLACA		
1	CAMIÓN CISTERNA	INTERNATIONAL	EGG-871		OBRA LLUSITA
2	CAMIÓN CISTERNA	INTERNATIONAL	EGG-875		OBRA MOLLEPATA
3	CAMIÓN CISTERNA	INTERNATIONAL	EGG-876		I.E. MERCEDES
4	CAMIÓN CISTERNA	INTERNATIONAL	EGG-877		HUANCASANCOS
5	CAMIÓN VOLQUETE 15 M3	INTERNATIONAL	EGG-872		I.E. MERCEDES
6	CAMIÓN VOLQUETE 15 M3	INTERNATIONAL	EGG-873		SUCRE
7	CAMIÓN VOLQUETE 15 M3	INTERNATIONAL	EGG-874		SEM
8	CAMIÓN VOLQUETE 15 M3	INTERNATIONAL	EGG-879		SUCRE
9	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	EGF-921		PATROMONIO
10	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	EGF-923		SEM
11	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	EGF-920		SEM
12	CARRETA REMOL (TRAC	TRACUSA	EGJ-083		SEM
13	TRACTO CAMA BAJA (ROJO)	INTERNATIONAL	EGG-870		SEM

UBICACIÓN MAQUINARIAS 2011

Nº	DETALLES	MARCA	Nº DE		UBICACIÓN
			CHASIS	MOTOR	
1	CARGADOR FRONTAL	CATERPILLAR	PM1G-02419	KHX33900	OBRA MOLLEPATA
2	CARGADOR FRONTAL	CATERPILLAR	PM1G-02830	KHX36335	SEM
3	CARGADOR FRONTAL	CATERPILLAR	PM1G-02809	KHX34951	SUCRE
4	CARGADOR FRONTAL	CATERPILLAR	PM1G-02846	KHX35771	OBRA LLUSITA
5	EXCAVADORA	CATERPILLAR	MNB-00994	KHX39378	AUTOMUNDO
6	EXCAVADORA	CATERPILLAR	MNB-00993	KHX39373	SEM
7	EXCAVADORA	CATERPILLAR	MNB-00992	KHX39364	PUQUIO
8	MOTO NIVELADORA	CATERPILLAR	SZL-00857	KHX37754	OCROS
9	MOTO NIVELADORA	CATERPILLAR	SZL-00855	KHX37457	SEM
10	MOTO NIVELADORA	CATERPILLAR	SZL-00851	KHX37217	OBRA MOLLEPATA
11	MOTO NIVELADORA	CATERPILLAR	SZL-00856	KHX37485	OBRA LLUSITA
12	RODILLO VIBRATORIO LISO	CATERPILLAR	CTJL-02229	CST02937	SEM
13	RODILLO VIBRATORIO LISO	CATERPILLAR	CTJL-02205	CST02888	OBRA MOLLEPATA
14	RODILLO VIBRATORIO LISO	CATERPILLAR	CTJL-02208	CST02902	OBRA LLUSITA
15	RODILLO VIBRATORIO LISO	CATERPILLAR	CTJL-02223	CST02927	SUCRE
16	TRACTOR ORUGA	CATERPILLAR	BRM-00937	7ZR26036	CABANA
17	TRACTOR ORUGA	CATERPILLAR	BRM-01025	7ZR26752	SANTA LUCIA-
18	TRACTOR ORUGA	CATERPILLAR	BRM-00938	7ZR26030	MORCOLLA
19	TRACTOR ORUGA	CATERPILLAR	BRM-00946	7ZR26337	SUCRE
20	TORRES DE ILUMINACIÓN	TEREX AMIDA	BM1175	RL411-4757	OBRA MOLLEPATA
21	TORRES DE ILUMINACIÓN	TEREX AMIDA	BM3655	RL411-4813	SEM

UBICACIÓN VEHICULOS ANTERIORES

Nº	DETALLES	MARCA	Nº DE		UBICACIÓN
			CHASIS	MOTOR	
2	CAMION CISTERNA	FORD	1FDYL90E7RVA19358	44911606	MUNI. HUAMANGA
3	CAMION PLATAFORMA	VOLVO	9BVN2B4DXSG201689	TD122FS187226366	SEM
4	CAMION VOLQUETE 12 M3	VOLVO	9BVN2B2D7RG201128	TD102FS133934295	SUCRE
5	CAMION VOLQUETE 12 M3	VOLVO	9BVN2B2D5RG201127	TD102FS133934297	LLUSITA
6	CAMION VOLQUETE 12 M3	VOLVO	93KN4B5DOYE673283	D12C197077E	AV. ABANCAY
7	CAMION VOLQUETE 12 M3	VOLVO	9BVN2B4D2WG202776	TD122FS187244786	MUNI. HUAMANGA
8	CAMION VOLQUETE 12 M3	VOLVO	9BVN2B4D4WG202777	TD122FS187244757	OBRA MOLLEPATA
9	CAMION VOLQUETE 12 M3	VOLVO	9BVN2B4D4WG202787	TD122FS187244800	SAN PEDRO LUCANAS
10	CAMION VOLQUETE 12 M3	VOLVO	9BVN2B4D5WG202786	TD122FS187244803	PENDIENTE DE
11	CAMION VOLQUETE 12 M3	VOLVO	9BVN2B4D0WG202775	TD122FS187244764	SEM
12	CAMION VOLQUETE 12 M3	VOLVO	93KN4B5DOYE673386	D12C197939E	SEM
14	TRACTO	VOLVO	9BVA5G0D9AE759352	D13828792A1E	SEM
15	TRACTO	VOLVO	4VG7DEGH5WN764733	D12103141	SEM

UBICACIÓN MAQUINARIAS ANTERIORES.

ESTADO SITUACIONAL DE LAS MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA COMPRA DEL 2011

Nº	DETALLES	MARCA	Nº DE		UBICACIÓN
			CHASIS	MOTOR	
1	CARGADOR FRONTAL	CATERPILLAR	4YN01809	2FG 06347	SEM
2	CARGADOR FRONTAL	KOMATSU	53257	31406	AV. ABANCAY
3	CARGADOR FRONTAL	CATERPILLAR	22701846	07Z13084	MUNI. HUAMANGA
4	ESPARCIDORA ASF	BITELLI	251990012	21341374	SEM
5	EXCAVADORA	CATERPILLAR	5GW00337	70K36059	SEM
6	MOTO NIVELADORA	CATERPILLAR	4HD2648	96B04788	SUCRE
7	MOTO NIVELADORA	KOMATSU	10398	136646	SEM
8	MOTO NIVELADORA	KOMATSU	10397	136650	OCROS
9	PLANTA DE ASFALTO	CIBER	0110	543925	SEM
12	RODILLO NEUMATICO	BITELLI	139980009	00309957	SEM
13	RODILLO TANDEM	BITELLI	0196	8586827	TRANSPORTES
14	RODILLO VIBRATORIO	MULLER	517049134	30704581	OCROS
15	TRACTOR ORUGA	CATERPILLAR	2MJ03058	6NC18097	SAN CRISTOBAL
16	TRACTOR ORUGA	CATERPILLAR	75W03350	8TD02374	SEM
17	TRACTOR ORUGA	KOMATSU	62067	56D125-ED	PAUSA
18	TRACTOR ORUGA	KOMATSU	82328	6D125-60835	LLOCHEGUA

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large stylized 'J' and 'P', and several smaller initials.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'H' and a signature that appears to be 'Chelady'.]

Machac

00843

Nº	DETALLES	MARCA	MODELO	CANTIDAD TOTAL	OPERATIVOS	INOOPERATIVOS	PENDIENTE DE ASISTENCIA TÉCNICA
1	CAMIÓN CISTERNA	INTERNATIONAL	WORK	4	4		X
2	CAMION VOLQUETE 15 M3	INTERNATIONAL	PAY	4	4		X
3	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	AMAROK	3	2		1
4	CARRETA REMOL (TRAC)	TRACUSA	PLATAFO	1	X	1	X
5	TRACTO CAMA BAJA (ROJO)	INTERNATIONAL	WORK STAR	1	X	1	X

Nº	DETALLES	MARCA	MODELO	CANTIDAD TOTAL	OPERATIVOS	INOOPERATIVOS	PENDIENTE DE ASISTENCIA TÉCNICA
1	CARGADOR FRONTAL	CATERPILLAR	950-H	4	4	X	X
2	EXCAVADORA	CATERPILLAR	329D	3	2	X	1
3	MOTO NIVELADORA	CATERPILLAR	140K	4	3	1	X
4	RODILLO VIBRATORIO	CATERPILLAR	CS533-E	4	4	X	X
5	TRACTOR ORUGA	CATERPILLAR	D7RII	4	2	X	2
6	TORRES DE ILUMINACIÓN	TEREX A MIDA	TEREX	2	1	1	X

ESTADO SITUACIONAL DE LAS MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE DIFERENTES PROCEDENCIAS

Nº	DETALLES	MARCA	CANTIDAD	ESTADO		
				operativo	inoperativo	pendiente
1	CAMION CISTERNA	FORD	1	X	1	X
2	CAMION PLATAFORMA	VOLVO	1	1	X	X
3	CAMION VOLQUETE 12 M3	VOLVO	9	5	2	2
4	TRACTOS ROMLECADORES	VOLVO	2	1	1	X

Nº	DETALLES	MARCA	CANTIDAD	ESTADO		
				operativo	inoperativo	pendiente
1	CARGADOR FRONTAL	CATERPILLAR / KOMATSU	3	1	1	1
2	ESPARCIDORA ASF	BITELLI	1	X	1	X
3	EXCAVADORA	CATERPILLAR	1	X	1	X
4	MOTO NIVELADORA	KOMATSU / CATERPILLAR	3	2	1	X
5	PLANTA DE ASFALTO	CIBER	1	X	1	X
6	RODILLO NEUMÁTICO	BITELLI	1	X	1	X
7	RODILLO TANDEM	BITELLI	1	X	1	X
8	RODILLO VIBRATORIO	MULLER	1	1	X	X
9	TRACTOR ORUGA	KOMATSU / CATERPILLAR	4	2	1	1

15	Taller AUTOMUNDO	Excaavadora Hidraulica 329 D	1
16	TRANSPORTES (MTC)	Rodillo tandem BITELLI	1
17	Municipalidad de PAUSA	Tractor sobre oruga D65	1
18	PATRIMONIO	Camioneta Volkswagen AMAROK Camioneta Marutti Camion MITSUBISHI	3
19	SEM - GRA	Motoniveladora Komatsu GD 511 -A Camion cisterna INTERNATIONAL Tracto Cama baja INTERNATIONAL Motoniveladora caterpillar 140K Rodillo vibratorio CS 533- E Torre Iluminaria TEREX Camion plataforma VOLVO NL12 Camion volquete NL12 (REC.) tracto remolcador VOLVO VNL Cargador frontal caterpillar 924F Motoniveladora Komatsu GD 511 -A tractor oruga D6D Camioneta Volkswagen AMAROK Camioneta Volkswagen AMAROK Carreta plataforma TRACUSA Excavadora caterpillar 320BL Planta de asfalto Rodillo neumatico tracto VOLVO FH 400	19
20	Pendiente	Camion Volquete VOLVO	1
TOTAL			65

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



000844

ASISTENCIA Y LABORES DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS SEM			
#	DESCRIPCION	MAQUINARIAS Y VEHICULOS	CANTIDAD
1	Obra Huascaura-Mollepata y Anexos	motoniveladora 140K Rodillo vibratorio CS533-E Volquete International PAYSTAR Cargador caterpillar frontal 950H Camion volquete VOLVO NL-10 Torre Iluminaria TEREX Camion cisterna INTERNATIONAL	7
2	Obra I.E. Nuestra señora de las Mercedes	Volquete International PAYSTAR Cargador caterpillar frontal 950H Camion cisterna INTERNATIONAL	3
3	Municipalidad de SUCRE	Volquete International PAYSTAR Cargador caterpillar frontal 950H Camion cisterna INTERNATIONAL Motoniveladora caterpillar 120G Rodillo vibratorio CS533-E Tractor oruga caterpillar D7R11 Camion volquete VOLVO	7
4	OCROS	Motoniveladora caterpillar 140 K rodillo vibratorio MULLER VAP 70 Excavadora caterpillar 329 D	3

CUADRO DE ATENCIÓN.-

DOCUMENTO	TIPO DE ATENCIÓN	EQUIPOS REQUERIDOS
Informe N°60-2017-GRA-MPSENSM-RO/CASC-RO	OBRAS DE LA REGION	CAMION CISTERNA INTERNATIONAL
Informe N°141-2017-GRA/GRI-SGO-MAC-RO	OBRAS DE LA REGION	TORRE DE ILUMINACION TEREX
Oficio N°2854-2017-GRA-GG-GRI-SGO	OBRAS DE LA REGION	TRACTOR SOBRE ORUGAS CARGADOR FRONTAL CAMION VOLQUETE CAMION CISTERNA
Informe N°26-2017-GRA-GG-GRI-SGO/JJSZ-RO	OBRAS DE LA REGION	CARGADOR FRONTAL CAMION VOLQUETE CAMION VOLQUETE
Informe N°07-2017-GRA/GRI-SGO-USH/RO	OBRAS DE LA REGION	CARGADOR FRONTAL MOTONIVELADORA RODILLO LISO VIBRAOTRIO CAMION CISTERNA CAMION CISTERNA
Oficio N°041-2017-CLAS-RSHGA-DIRESA-AYAC	APOYO SOCIAL	RODILLO LISO VIBRAOTRIO CARGADOR FRONTAL 2 CAMIONES VOLQUETES MOTONIVELADORA CARGADOR FRONTAL 2 VOLQUETES
Oficio N°397-2017-IPD/PCRD-AYA	APOYO A OTRAS INSTITUCIONES	MOTONIVELADORA RODILLO LISO VIBRAOTRIO CAMION CISTERNA MOTONIVELADORA
Oficio N°276-2017-MDQ/A	APOYO A MUNICIPALIDADES	CAMION CISTERNA
Oficio N°277-2017-SEDA AYACUCHO/GG	APOYO A OTRAS INSTITUCIONES	MOTONIVELADORA CAMION CISTERNA
Oficio N°04-2017-Asoc.V.W-CP/Q-A	APOYO SOCIAL	MOTONIVELADORA CAMION CISTERNA RODILLO LISO VIBRAOTRIO
SOLCITUD 283615/223637	APOYO SOCIAL	MOTONIVELADORA TRACTOR SOBRE ORUGAS CAMION CISTERNA
Oficio N°022-2017-CCSCC/AYAC	APOYO SOCIAL	EXCAVADORA HIDRAULICA

DIRECTORES DEL SEM 2011-2017

2011	CARLOS CAPELLETI
2012	CARLOS CAPELLETI
2013	CARLOS CAPELLETI
2014	JUSTO ALANYA
2015	LUIS BERRIOS FERIA
2016	AURELIO CUENCA MEDINA
2017-JUNIO	AURELIO CUENCA MEDINA
JUNIO- ACTUALIDAD	MARCELINO PAUCCA CANCHO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

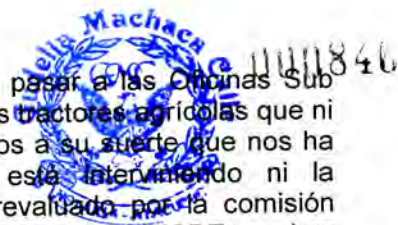
[Handwritten signature]

000845

CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.- Recién se le ha invitado al Director del SEM para que pueda informar la situación de las maquinarias del GORE. Como ha encontrado las maquinarias al inicio de su gestión. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Se le ha convocado varias veces pero por el desarrollo de la Sesión no se ha podido tener su participación. **CPC CARLOS CHUMBE HUAUYA GERENTE GENERAL DEL GORE.-** Para el informe situacional de como se ha encontrado, la situación ahora del SEM hemos visto un manejo irresponsable de los anteriores funcionarios. Muchas unidades abandonadas, muchas unidades siniestradas, por perdida de equipamientos, es bastante delicado el tema del SEM.

ING. MARCELINO PAUCCA CANCHO DIRECTOR DEL SEM.- De acuerdo al Decreto N° 471 el pedido del Consejero Rubén Loayza nosotros ya hemos remitido la respuesta al Consejo Regional con el oficio N° 447, de acuerdo a las 67 maquinarias que tenemos en el SEM el 60% de las maquinarias están inoperativos. El mes de junio encontramos un tractor oruga en Choymacota nueve meses abandonado, sin embargo con Orden de Servicio N° 0029 -2016 adquiere la Sub Región de San Miguel con treinta y un mil soles repuestos y esos repuestos no están en las bitácoras pero sin embargo salen del almacén en el mes de marzo es un ejemplo. Cuando hacen cambios de repuestos en todas las obras no están en las Bitácoras los cambios de repuestos. Es un ejemplo que nosotros hemos hecho seguimiento, con el Oficio N° 474 hemos recomendado que el Consejo Regional forma una comisión investigadora para determinar el Estado Situacional de las Maquinarias y responsabilidades a los funcionarios y servidores que administraron esta Dirección de Equipo de Servicio Mecánico desde el año 2010 a mayo 2017, a los funcionarios que estamos nominando es al Ingeniero Harold Coras Debina, al señor Carlos Cappelletti Zúñiga, 2011 -2012 Carlos Capelletti Zúñiga 2013 – Carlos Cappelletti Zúñiga – 2014 Carlos Alanya; 2015 Luis Berrios Feria; 2016 Aurelio Cuenca Medina; en esas recomendaciones estamos nominando las compras de los repuestos 2016, todos los repuestos no son compatible son productos chinos, llantas que estamos sacando en dos o tres operaciones se revientan. En ese informe estamos adjuntando las copias de las Órdenes de Compra, del robo que ha sufrido el año 2013, no hay sanción administrativa u otros documentos dentro del SEM. También llegó el Decreto de la Gerencia sobre la excavadora que se encontraba en la Provincia de Puquio debo informar que de acuerdo a la Resolución Directoral N°016 del 03 de marzo esta excavadora ha sido dado en afectación de uso a la Municipalidad Provincial de Puquio con la Resolución N° 016 -2017 por un promedio de tres meses. Cuando asumí fuimos a hacer la desmovilización de esa maquinaria por lo cual esa maquinaria había sufrido una falla o un fenómeno natural que es el rayo que la memoria excavadora ha sufrido este rayo. Esta memoria tenía un costo de 70 mil nuevos soles por lo que nosotros dialogamos con el señor Alcalde de Puquio para que en función al convenio adquiriera esta memoria. Adquirió esta memoria trabajó durante treinta días los datos de esta maquinaria la tiene la Consejera Daisy Pariona Huamaní y de la misma forma tiene los documentos y los convenios la señora Consejera. De acuerdo a las bitácoras que la maquina tenia del 07 de marzo al 17 de julio cumplía su plazo de convenio en afectación en uso. Hemos ido tres veces para inmovilizar esta excavadora, en las tres oportunidades no hemos podido movilizar pero ya de acuerdo al oficio N° 294 del Consejo Regional nos pide que la maquinaria se paralice y que deje de trabajar en la zona y las acciones que hemos hecho es desplegarnos a la zona y encontramos esa excavadora en una situación inoperativa, donde se ha roto los dos eslabones, de la misma forma lo que es las parabrisas están completamente rotas y no hay mantenimiento al equipo de la excavadora por más de 140 horas, de igual forma no se le ha pagado al operador la Municipalidad Provincial durante cuatro meses, por salvaguarda de ese equipo hemos desmovilizado recién la semana pasada a la ciudad de Ayacucho. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Nos puede facilitar copias de los documentos, en el informe nos hubiera gustado que indique la situación de las maquinarias, en qué condiciones, bajo qué compromiso, bajo que convenios y hasta qué fecha han estado los convenios porque no está claro, estamos viendo porque la mayoría de acuerdo a la dimensión del tamaño solamente en Sucre yo no veo en Huanta ni uno. No he escuchado Vilcas Huamán y los colegas que han sido opositores seguramente. Amerita por oficio que vayamos siguiendo investigando. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Las 37 maquinarias no están siendo operativos, se está

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



cumpliendo su objetivo institucional, esas maquinarias deberían pasar a las Oficinas Sub Regionales y que hagan un mantenimiento. No tiene ni siquiera los tractores agrícolas que ni siquiera han podido recuperar 30 tractores agrícolas abandonados a su suerte que nos ha costado millonadas a Ayacucho. Ni siquiera Agricultura está interviniendo ni la Administración porque no está entregado a ellos. Que sea revaluado por la comisión correspondiente. Hay que reorganizar. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Las maquinarias deben estar al servicio de la Región y de las Provincias. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** la indignación por la manera de administrar el patrimonio del GORE, las necesidades son muchas, aquellos que han tenido la oportunidad de dirigir los destinos de Ayacucho haya significado este tipo de direccionamiento del uso de las maquinarias, no por el tema de los consejeros, no por el tema de quienes tengamos una postura política e ideológica en este espacio, sino por la demanda de los pueblos. El año pasado en la gestión transitoria, ese año en los primeros meses era una situación vergonzosa de que las autoridades de los distritos Alcaldes hayan venido tantas veces y hayan tenido que postergar ese pedido. La Mar, Vilcas Huamán, Fajardo, Huanta, Cangallo sin servirnos con esa maquinaria. El Gerente que realice una evaluación de que las maquinarias que se tienen operativas se hagan con un carácter de distribución a las necesidades que se tengan, y no con criterios sesgados y revanchistas, que por otro lado se forme una comisión de investigación, también hay que averiguar de qué manera se utilizaron estas maquinarias. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Me parece importante una comisión de investigación correspondiente a todos los exfuncionarios que han dirigido esta importante Dirección, de tal manera que encontremos responsables y sean sancionados como corresponde. Sin ánimos de defender pero si con decir la verdad. En la provincia de Lucanas a la fecha hay tres tractores orugas yo no sé de donde sale ese tema del revanchismo, cuando estas maquinarias han sido otorgadas el año 2015, recuerdo que el Consejero Rubén Loayza mencionaba de las maquinarias en San Pedro y me parece muy bien, no solo hay que ser Consejero de la Provincia para hacer gestión por la Provincia, desde ahí está la maquinaria en San Pedro, lo importante es que uso le estamos dando a esta maquinaria, el Alcalde de San Pedro siempre han dicho en las radios dicen que han sabido utilizar esas maquinarias y fijese cuantas carreteras de interconexión han ejecutado y viendo eso que no era ampliar el convenio, creo que sí, igual en San Cristóbal y Chipao y ahora la excavadora está en la ciudad de Puquio, los Alcaldes de Lucanas han invertido el mínimo sol para hacer el mantenimiento y poner operativo esas máquinas gastando sus propios recursos. No solo buscar responsables sino cuanto aportó el GORE en beneficio de esas Provincias, es importante reflotar esas máquinas el Director menciona que necesitan un millón novecientos mil soles, hay dinero en el GORE que se vea el mecanismo legal y técnico y que se reflote esas maquinarias que va a ser en beneficio de las Provincias de la Región. Se da por convenio las maquinarias a las Municipalidades cuando las Municipalidades no tienen presupuesto, que hacen las Municipalidades esperan tener un recurso para poder poner a trabajar las maquinarias. Las informaciones tienen que ser mucho más reales, a veces las informaciones tergiversadas, sesgadas nos ponen en conflicto con la misma población, eso está pasando en el tema de la excavadora de Puquio. Si bien es cierto en una Sesión el Consejero de Parinacochas pidió que se paralice los trabajos en la laguna Tipiccocha sin embargo se retira la máquina y se dice no, a pedido del Consejero de Parinacochas se retira la máquina y eso no es así, nos trae en controversia en conflicto a las autoridades con la población y eso no es pertinente y ahí está el informe. Es cierto esa máquina se tenía que traer porque hay que hacer el mantenimiento, se tenía que informar en ese sentido, la maquinaria se trajo por este motivo. La maquinaria no ha hecho ni un solo centímetro de trabajo en la laguna Tipiccocha y por lo tanto no estar creando conflictos esta en nuestro territorio haciendo el trasvase de un canal, presidente por su intermedio al Director hay que tener un poquito más de cuidado hacer los informes de tal manera no cree inconvenientes en lo posterior. Tengo entendido de que el Alcalde Provincial ha pedido la ampliación del convenio y hay la posibilidad de aceptar o se ha aceptado ese convenio, en ese sentido no hay que estar desmovilizando máquina y luego movilizar cuanto costo ocasiona al que va a gastar. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Con qué facilidad podemos emitir apreciaciones, por su intermedio información al Consejero Alix Aponte Víctor Fajardo ha tenido más de 09 maquinarias,

8
 J
 A
 P






hemos recuperado de distintas Municipalidades, el equipo mecánico ha tenido que recoger hasta de noche, una vez que han estado las maquinarias se ha dado dos millones, para que puedan hacer el mantenimiento, los procedimientos de ejecución de este presupuesto en un tema de investigación nosotros no tenemos ni un problema, si han tenido actos como dicen ahí de corrupción porque no se les denuncia, pero aquel que dice que ha sido manejado irresponsablemente, pero si ha manejado irresponsablemente hagamos algo, o es que el Gobernador le dice que maneje irresponsablemente, o que es el Gobernador anterior transitorio va a decir manejen de manera irresponsable tírense la plata, hagan su bolsa como siempre han estilado decir, no es nuestro estilo. Se tiene que tener mucho cuidado con las terminaciones, no podemos permitir que estén hablando así, en Parinacochas tenemos maquinarias no hay. Paucar del Sara Sara hay bastantes maquinarias, Lucanas desde la gestión anterior hemos ampliado simplemente los convenios, en Sucre se estaba reafirmando un proyecto del GORE por administración directa y se supone ahí están redefiniendo con el presupuesto, tiene su presupuesto esta carretera. Exhortar a cada uno de nosotros hablar con propiedad. Esta el Vicegobernador cuánto hemos batallado por las maquinarias para llevar a los distintos lugares, ese contexto hay que tener en cuenta, yo me permito para la próxima sesión como hemos encontrado, no estamos para hacer cacería de brujas, mira como hemos encontrado. Que se exhorte que se hable con propiedad, a La Mar no hemos dado maquinarias, a Tambo no hemos dado maquinarias, hemos dado. Igual se habla de Cangallo también ha llegado maquinarias. De acuerdo con el Consejero Chaupín de promover un proyecto de Ordenanza para que estas maquinarias se vayan a las Subregiones. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.**- Me hubiera gustado que este el Consejero Alix Aponte, me parece que él está muy renegado por no llegar a ser Gobernador. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- Al tema Consejero. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.**- Quisiera empezar por ahí pero si usted no lo permite no lo voy a hacer, lo que ha manifestado el Consejero Rubén, los funcionarios tienen que aprender a hacer sus informes claros y precisos, lo que informamos es sobre supuestos, supuestos, ya dijo el Consejero Alix Aponte de que va y no se lava las uñas, con el esclarecimiento que estamos viendo es que no estaba en eso. No podemos ir manejando información y haciéndonos daño con informaciones totalmente irreales, le agradecería que nos dé una información más exacta de cómo ha encontrado y cuál es la situación real del SEM. Esa Unidad Operativa debe ser autofinanciada y eso lo sabe el Gerente General como buen contador. Porque alguien dijo que hay que darle más plata. Que así se maneja una Unidad donde se pueden generar recursos, en una próxima reunión el responsable tiene que informar la situación real, de cómo ha encontrado y aquí está el Gobernador transitorio, hay que pedirles cuenta. Si ha hecho situaciones negativas hay que decirlo, yo lo he dicho a la Administradora de ese momento, señora usted está disponiendo las cosas acá eso no es su trabajo, yo se lo he dicho en ese momento y reitero ahora, tenemos que pensar que esa Unidad tiene que ser autofinanciada porqué, esas maquinarias que van a las Municipalidades, en las obras que tiene el GORE por Administración Directa están presupuestadas esas maquinarias la contratación, donde están eso fondos, como se manejan, cual es el balance que debe rendir esa unidad, disfrazamos las cosas de un manejo gerencial que no existe. Hay Unidades que deben ser autofinanciadas. Cuantas empresas privadas son exitosas a base de alquilar las maquinarias. Porque no puede ser el GORE exitosa alquilando maquinarias no solo al GORE. Ya que esta el Gerente General acá que se haga un manejo gerencial en esa unidad. No para momentos políticos porque esas maquinarias han sido utilizadas para qué, para campañas políticas eso fue el fondo de esas maquinarias. Llevamos a tal sitio a cual sitio, llevamos a la Hoyada, llevamos a Mollepata, lo llevamos a Carmen Alto usted lo sabe para qué, para hacer campaña política, esas cosas a través de un manejo gerencial responsable se puede cambiar. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.**- Parezco ser la propietaria del SEM, me hubiera gustado que este aquí el Consejero Alix Aponte y el Consejero Rubén Escriba, que tenemos consejeros que vertimos nuestras opiniones de manera oculta pero no son capaces de decirnos, no hay direccionamiento existe omisión como lo dijo el Consejero Alix Aponte, a través suyo decirle al Director del SEM que tenemos que tener un grado de responsabilidad de hacer exposiciones para un tema del Consejo Regional. No ver la manera de hacer un informe al Consejo Regional de manera maquillada, porque este tipo de exposiciones es la que ha

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

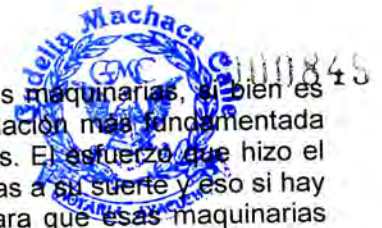


000848

generado controversias y mentiras y aseveraciones irresponsables de parte de los Consejeros Regionales. Al Consejero Rubén Loayza que ha pedido la información documentada y que ahí precisa de que se le otorgó a la Consejera de Sucre y lo están publicitando, porque no se precisó cuáles son las motivaciones que la Consejera de Sucre llevó las partes diarias, las papeletas de salida de estas maquinarias, tenemos que tener una información verídica, clara, no una información de esta naturaleza sesgada y cuando se dice ahí con todo ímpetu con una fuerza vital eso se llama corrupción. Con una información así vamos a aseverar si hay corrupción o no. Esta el Gerente General si está comisión permanente de investigación a través suyo señor Presidente, ha recabado información y solicitado al SEM es porque existe presunción de irregularidades y corrupción, denunciado desde varias instancias y usted lo sabe señor Director, está en la comisión permanente para una evaluación, por ser un documento de manera genérica y hacer un análisis de manera exhaustiva no se ha podido remitir en el tiempo prudencia, hemos tenido un pre informe que nuestros asesores por la recarga laboral hay muchas cosas que todavía no han pedido, para esta semana esperamos terminemos el informe de fiscalización y que no sea materia de controversia e incomodidad para la Gerencia General como lo sucedido como en el caso de Chalcos, que antes de pedir información ya estaban declarando en los medios de prensa desestimar los informes de fiscalización esperamos que no sea así y el esclarecimiento del Consejero Rubén Loayza delante del Director del SEM. Hay muchas maquinarias que están en la Provincia de Sucre, si están esas maquinarias y porque no se informa cuando se le ha otorgado las maquinarias a la Sub Región de Sucre para la ejecución de la carretera Ccalluri – Pallcca, no se precisa pero si se precisa que ahí en Sucre están. Esas maquinarias ha pasado a esta Sub Región en este año 2017 a partir del mes de junio, cuando ha terminado la gestión transitoria ha sido en junio ahí la pregunta, este informe de fiscalización se está desarrollando desde la Provincia de Sucre de la ejecución de la Obra Ccalluir –Pallca, también que no sea incomodidad del órgano ejecutivo, no podemos hacer la información de que cosas se ha encontrado en este informe de fiscalización porque en el RIC en uno de sus artículos precisa tener la reserva de la información si es que existe corrupción y presunción de irregularidad que no se ponga conocimiento a la opinión pública mientras este informe no haya sido aprobado por el pleno del Consejo Regional. A pesar de que algunos consejeros tenemos aseveración de que hacemos declaración antes de que esto sea aprobado. Esas maquinarias que hayan ido a la Provincia de Sucre el año 2016 maquinarias una D7 y una D3 para aperturar Creación y Mejoramiento de la carretera Calluri –Pallca desde Caballococha así dice el expediente hasta Luito, con los activos del GORE se puede optimizar recursos si se habla de carreteras. Este año tenemos pool de maquinarias que ha llegado desde volquetes, rodillo, tres volquetes que estaban en la Sub Región sin embargo uno de los volquetes ha retornado sin cumplir su trabajo, la segunda etapa de la obra es el nivel de afirmado, cuando este nivel de afirmado teníamos que optimizar el costo mucho más, sin embargo se está visualizando de que se ha gastado más de la cuenta. Se forme una comisión especial y hagamos un análisis de todos los repuestos que entraron a la SEDE en este caso al SEM. El Director del SEM sabe cómo han salido las maquinarias y muchos de ellos sin convenios muchos de ellos han salido de distintos lugares como decía el Consejero Alix Aponte, esperamos que eso no sea una campaña política, eso lo vamos a visualizar con el informe de fiscalización, vamos a pedir la presencia del Director del SEM para el informe de fiscalización para demostrarle en que cosas ha incurrido en ilegalidades y corrupción y el Gerente que esté presente para ver cómo se está manejando y que debemos hacer como CRA y como GORE en beneficio de la población. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Ya se ha identificado problemas, el SEM necesita urgente reestructuración, ha costado millones al GORE y se encuentra mal manejado con equipos inoperativos. Al Gobernador encargado como se han encontrado, se tiene que hacer una justa atención a las Provincias. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** En realidad son maquinarias que debían generar ingresos. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-** Informe muy subjetivo, basado en suposiciones genera suspicacias y eso no es correcto. Que se investigue desde muchos años atrás para ver como se ha ido manejando las maquinarias a nivel regional. Invoco que los informes deben ser reales, objetivos y claros, que se forme la comisión y que haga la información histórica de cómo es que las maquinarias han venido siendo utilizadas. **CARLOS CHUMBE HUAUYA GERENTE**

S
g
x
D

(Handwritten signatures and initials)



GENERAL DEL GORE.- Preocupante el estado situacional de las maquinarias, si bien es cierto el Director ha sido demasiado genérico, he visto su información más fundamentada que ha presentado, yo vi el tema de las maquinarias siniestradas. El esfuerzo que hizo el SEM para recuperar las maquinarias que estaban ahí abandonadas a su suerte y eso si hay que asumir la responsabilidad de quien es la responsabilidad para que esas maquinarias estén abandonadas, una inversión del GORE y ese capital no puede ser que se haya abandonado. Muchas maquinarias hemos encontrado con convenios vencidos en el tema de Puquio cuando hemos intervenido ya estaba con convenio vencido. También la maquinaria estaba en riesgo de que pueda ser objeto de un tema de un atentado, eso queremos prevenir y desde la Gerencia se ha dispuesto al Director de Conflictos que pueda intervenir. Desde la Gerencia hemos dispuesto que las maquinarias que se asigna a las obras por Administración Directa, al menos tiene que coberturar el costo del alquiler para que pueda ser destinado para su mantenimiento de la maquinaria, se tiene demanda de maquinarias y se ha dispuesto que primero están proyectos que requieren y asegurar su operación y mantenimiento, es momento de una estrategia de qué manera hacemos auto sostenible este Servicio de Equipo Mecánico, se tiene que implementar las acciones respecto a estas irregularidades desde el año 2011 hasta junio del 2016. **DIRECTOR DEL SEM.-** En el informe que se ha remitido al SEM está bien detallado, el SEM no tiene una directiva clara para atender lo que son los servicios, tenemos en la Directiva cuatro servicios, uno es lo que es Administración Directa, no hay directiva del porcentaje que tiene que aportar por Administración Directa. Por convenio es el otro y no hay Directiva clara, ni por Emergencia ni por Apoyo Social, esa Directiva tiene que emanarse del Consejo Regional, no tiene estructura orgánica definida esta al vacío el SEM. La próxima semana se presenta una estructura como debe funcionar para que sea solvente. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Está el Gerente y el Director del SEM, el Consejo Regional a través del Presidente no ha enviado un Oficio donde no dice retire la máquina de Lucanas sino dice que paralice las obras en la laguna de Tipiccocha y como dice el Consejero esta laguna de Tipiccocha que pertenece a Parinacochas sino a pedido de los pobladores que estaban cerca, solamente la pista esta que les divide, si no estuviera el asfalto ya se pasan hacia la laguna y es por eso que se ha solicitado que paralicen no hemos dicho en ningún momento que lo recojan eso ya nos ha generado una controversia de la Provincia de Lucanas justamente de puquio, el Alcalde ha salido y nos han estado haciendo quedar mal, eso precísarle. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Conformación de la comisión referente a las maquinarias del SEM. Se conforma o no la Comisión Investigadora: Aprueban:** PCR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **En contra:** Ninguno. **Abstenciones:** CR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO. ----- **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Aprobado la Conformación de la Comisión, sus propuestas. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** La Consejera Daisy Pariona. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Víctor Pillaca. ----- **Sustentación de las Abstenciones:** La abstención de mi parte es que el Consejero ya está haciendo las investigaciones, ha pedido la información necesaria y ya no sería necesario conformar una comisión especial, a lo contrario él debe proseguir. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Efectivamente he venido investigando por oficio, si puede sumarse un consejero más sería importante. **CR. MIGUEL ANGEL VILA ROMERO.-** Del mismo modo señor Presidente, ----- **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Se va a terminar con las propuestas **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Rubén Loayza. ----- **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Ya estamos en la tercera propuesta, vamos a respetar el orden de lo que han levantado la mano. Ha levantado la mano, el Consejero Víctor Hugo, el Consejero Vicente y el Consejero Alix. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Solicito que el Consejero Alix retire la propuesta porque yo voy a hacerlo por oficio. ----- **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Bajo el mecanismo que adoptó Presidente no comparto, toda la interpretación en su momento y retiro la propuesta. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Al

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

Machaca 000850

Consejero Sevilla. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.**- Habiendo estado en la Gestión cumpliendo la función de Gobernador, habiendo un Director que ha sido designado en mi gestión, considero que debo eximirme de esta comisión, si se puede proponer a otra persona y propondría al Consejero Vicente Chaupín. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.**- Es comprensible. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- Queda constituido la Comisión, la Consejera Daisy Pariona como Presidenta, el Consejero Victor Hugo como Secretario y Vocal el Consejero Vicente Chaupín como Vocal. ----- **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.**- En vista de que hemos presentado una fiscalización a portas de ser presentado. Desde el 2011 hasta la actualidad considero 45 días. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- Queda en el plazo de 45 días.-----

INFORME DE INVESTIGACIÓN SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES RESPECTO A LA PROBLEMÁTICA MINERA EN EL CENTRO POBLADO DE USMAY – DISTRITO TAMBO - PROV. LA MAR – REGIÓN AYACUCHO. COMISIÓN INVESTIGADORA CONSTITUIDO POR ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 063-2017-GRA/CR PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Exposición Consejero Regional.

CR. MIGUEL ANGEL VILA ROMERO.- Luego de evaluar la documentación acopiada, además de la visita realizada a la Comunidad de Usmay, donde se encuentra la Concesión Minera Metálica "Santa Isabel 1", con la finalidad de atender la queja interpuesta por autoridades del Distrito de Tambo, Provincia de La Mar, Región Ayacucho, nos ha permitido conocer de cerca la existencia de ciertos riesgos a los que se estaría exponiendo a los pobladores de la aludido Comunidad y alrededores, además de los usuarios del agua en esta parte de la provincia de La Mar, pertenecientes a la cabecera de la Cuenca Torobamba, si es que no se adopta los correctivos necesarios, antes de autorizar la explotación de la mina, ya que hasta ahora solo se ha concedido autorización para la exploración, y al parecer con algunas debilidades durante los procedimientos administrativos, de los cuales se concluye en lo siguiente: Mediante Oficio N° 002-CDRN/DT/P, del 13.JUL.2017, el Presidente y Secretario de Comité de Defensa de los Recursos Naturales del Distrito de Tambo, Provincia La Mar, reconocidos a través de la Resolución de Alcaldía N° 167-MDT/A, de fecha 13.JUL.2017, y tramitado por Secretaría del Consejo Regional, con Registro N° 011, de fecha 14 de Julio de 2017, peticionan la nulidad del trámite de Concesión minera de la Empresa "Santa Isabel 1", sin embargo refieren la Resolución Directoral Regional N° 145-2016-GRA/GG-GRDE-DREM, expedida el 22.DIC.2016, mediante la cual se APROBÓ, la Declaración de Impacto Ambiental – DIA, del Proyecto de Exploración Minera Metálica "SANTA ISABEL 1", de la Concesión Minera Metálica "Santa Isabel I". La Resolución que aprueba, la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), es consecuencia de que previamente, con Resolución Directoral Regional N° 142-2014-GRA/GG-GRDE-DREM, del 12 de Setiembre de 2014, se ha Otorgado el Título de Concesión Minera Metálica N° 550002014, ubicado en el paraje del Sector Tullu Pampa y Querobamba de Aceroccnilloq, pertenecientes a la Comunidad de Usmay, del Distrito de Tambo, Provincia de La Mar, Región Ayacucho, a favor de la señora Alejandra Ramos Bendezú, inscrita en SUNARP, Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, con partida N° 11215715. La pretensión de anular la Resolución que otorgó la Concesión Minera que solicitan deviene en improcedente, debido a que los actos administrativos (actos resolutivos) pueden ser impugnados hasta dentro de los 15 días de su expedición, según lo establece el Artículo 207° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que precisa en el Numeral 207.2; "El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días", en este caso computado los plazos impugnatorios a la fecha de expedición de la antes aludida Resolución, han transcurrido más de tres (3) años, por lo tanto, la Resolución materia de impugnación, quedó como Acto Firme, de conformidad con el Artículo 212° de la Ley 27444, donde se señala que; "Una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto". Asimismo, el Artículo 202°.- Nulidad de oficio, en su numeral 202.3, señala; "La facultad para declarar la nulidad de oficio de los actos administrativos prescribe al año, contado a partir de la fecha en que hayan quedado consentidos". Y el numeral 202.4.- "En caso de que haya prescrito el plazo previsto en el numeral anterior, sólo procede demandar la nulidad ante el Poder Judicial vía el proceso



000851

contencioso administrativo, siempre que la demanda se interponga dentro de los dos (2) años siguientes a contar desde la fecha en que prescribió la facultad para declarar la nulidad en sede administrativa. En resumen, la Resolución Directoral Regional N° 142-2014-GRA/GG-GRDE-DREM, del 12.SET.2014, con el que se otorgó la Concesión Minera Metálica "Santa Isabel 1", a favor de la señora Alejandra Ramos Bendejú, ya no es impugnabile, en Sede Administrativa, como en la vía Judicial, conforme se tiene advertido en las disposiciones de la Ley N° 27444, por haber quedado consentida y ejecutoriada, superando los plazos, para pretender invalidar. El Artículo Segundo de la Resolución Directoral Regional N° 145-2016-GRA/GG-GRDE-DREM, del 22.DIC.2016, con el cual se otorgó a la Concesión Minera Metálica "Santa Isabel 1", la Declaración de Impacto Ambiental, "PRECISA, que la aprobación de la presente Declaración de Impacto Ambiental (D.I.A), no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por las leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales y locales". Además de señalar que "Las especificaciones técnicas, se encuentran indicadas en el Informe N° 043-2016-GRA/GG-GRDE-DREMA-ENAA, del 15.DIC.2016". Del cual se establece, que la Titular de la Concesión Minera "Santa Isabel 1", no puede realizar ninguna actividad minera de explotación, en tanto no cuente con una autorización de la instancia correspondiente, que en este caso vendría a ser la Dirección General de Asuntos Ambientales, del Ministerio de Energía y Minas, o quien haga sus veces. Sin embargo, en un proceso de transferencia de funciones sectoriales, éstas fueron transferidas a la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho, por ello teniendo estas facultades expidieron la Resolución de aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental. Es de señalar que la titular de la Concesión Minera, contando con la Declaración de Impacto Ambiental, ha iniciado con realizar trabajos preliminares, como la eliminación de material frente a la Veta de la Mina, así como de realizar el Cateo de la mina, habiendo motivado la reacción de oposición por parte de los pobladores, de lo que se presume no se habría cumplido con las acciones de sensibilización y socialización, de los efectos y beneficios que generaría la exploración y explotación de la mina, en la Comunidad de Usmay y comunidades aledañas. También es conveniente precisar que el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) tiene por finalidad garantizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y aplicación de incentivos, a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente. El SINEFA se encuentra bajo la rectoría del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y está conformado por un conjunto de entidades públicas de ámbito nacional, regional o local que tienen atribuidas alguna o todas las acciones de fiscalización ambiental en sentido amplio.

En su calidad de ente rector, el OEFA es la entidad a cargo de velar por el correcto desempeño y funcionamiento del SINEFA. Para ello, cuenta con la función normativa y la función de supervisión a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA). La primera de ellas comprende la facultad de dictar, en el ámbito y materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental; mientras que la función de supervisión comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización a cargo de las EFA. De otro lado cabe precisar que, en relación con el sector minero, el Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM establece cuatro estratos mineros: la gran y mediana minería, la pequeña minería y la minería artesanal. En función de esos estratos, se determina que el OEFA es la autoridad competente para fiscalizar en materia ambiental a la mediana y gran minería; mientras que los Gobiernos Regionales (GORE) y la Dirección General de Minería (DGM) del Ministerio de Energía y Minas (MEM) son competentes para la fiscalización de la pequeña minería y minería artesanal en sus respectivos ámbitos de jurisdicción. En este contexto, el OEFA es competente para la fiscalización de la mediana y gran minería, según lo establecido en la Ley N° 28964 – Ley que transfiere competencias de supervisión y fiscalización de las actividades mineras al OSINERG, las cuales fueron transferidas posteriormente al OEFA mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2010-OEFA/CD, del 20.JUL.2010. Asimismo, mediante la Resolución Ministerial N° 550-2006-MEM/DM del 16.NOV.2006, y Resolución Ministerial N° 046-2008-MEM/DM del

8
 J
 H
 P
 Q

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



000852

02.FEB.2006, se declaró que los Gobiernos Regionales entre ellos Ayacucho, han concluido con el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energía y Minas, siendo competente a partir de esa fecha para el ejercicio de las mismas; entre los cuales se encuentra la "Facultad de aprobar y supervisar los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) y los diferentes niveles de evaluación ambiental (Declaración de Impacto Ambiental – DIA, Estudio de Impacto Ambiental – EIA y otras) y sus modificaciones, para la Pequeña Minería (PM) y Minería Artesanal (MA). También es pertinente referir que existen procedimientos que se debe seguir para la autorización de inicio o reinicio de las actividades mineras, con relación a las fases de exploración, desarrollo, preparación y explotación, como el establecido por el artículo 8° del D.S. N° 020-2012-EM, que incorpora al Capítulo XVII del Reglamento de Procedimientos Mineros (D.S. N° 018-92-EM), el procedimiento de inicio, reinicio de las actividades mineras de exploración, desarrollo, preparación y explotación (Incluye la aprobación del Plan de minado y botaderos) y modificaciones. Estableciendo que presentará a la Dirección General de Minería o al Gobierno Regional, un conjunto de requisitos para autorizar:

- A. El inicio de actividades de exploración.
- B. El inicio o reinicio de las actividades de desarrollo, preparación y explotación (plan de Minado y botaderos).
- C. Modificaciones al Plan de Minado.

Para el caso que nos ocupa INICIO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN, se ha determinado los siguientes requisitos, que deben tramitar los interesados:

- a) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC.
- b) Título de la concesión minera.
- c) Indicar el N° de la Resolución que aprueba el instrumento de gestión ambiental.
- d) Programa de trabajo, según su categoría.

e) Declaración Jurada del titular minero donde indique que es propietario del predio o que está autorizado por el(los) propietario(s) del 100% de las acciones y derechos del predio para utilizar el(los) terreno(s) superficial(es) donde se realizará la actividad de exploración.

En caso corresponda, la Dirección Regional de Energía y Minas en representación del estado debe realizar la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios cuyos derechos colectivos pueden verse afectados de forma directa. Conforme se ha evidenciado en la visita de inspección a la Concesión Minera, y se ilustra con las vistas fotográficas, existen riesgos de impacto ambiental, por encontrarse la Veta de Mina en las proximidades de mojadales (colchones de agua) y aproximadamente a 300 ó 400 metros de distancia de la Laguna de Usmay, que viene a ser la fuente de agua para consumo humano y agrícola de los pobladores de la Comunidad de Usmay y aledaños, además de toda la cuenca, que se conduce por el distrito de Tambo, San Miguel, entre otros, de la Provincia de La Mar.

RECOMENDACIONES: En mérito al presente Informe de Investigación, realizada en atención a la queja interpuesta ante el Consejo Regional de Ayacucho, donde se han advertido algunas debilidades procedimentales, en el cumplimiento de las funciones por parte de los funcionarios y trabajadores, y precisando que las atingencias contenidas en el aludido Informe, manifiestan riegos que expone a los habitantes en los lugares próximos a la Concesión Minera Metálica, además de las poblaciones usuarias del agua proveniente de los mojadales y laguna de Usmay, se recomienda lo siguiente: **AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.** Que, en virtud del presente Informe se sirva comunicar a los recurrentes, peticionantes de la nulidad de la Concesión Minera otorgada a la Empresa Santa Isabel 1", realizada con Resolución Directoral Regional N° 142-2014-GRA/GG-GRDE-DREM, del 12.SET.2014, que no corresponde a esta instancia declarar la nulidad del acto resolutorio, por no haber sido expedido en el Consejo Regional, además la solicitud deviene en Improcedente por no estar dentro de los términos y plazos para un proceso de impugnación, de persistir en la solicitud de nulidad procedan a recurrir ante las instancias jurisdiccionales, en concordancia con lo establecido por el Numeral de 202.4, del Artículo 202° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. **AL SEÑOR DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA, MINAS E HIDROCARBUROS DE AYACUCHO.** Que, en mérito al presente Informe de Investigación, siendo la instancia con atribuciones y competencias en el nivel regional, para administrar los derechos y obligaciones de los pequeños mineros y mineros artesanales, por haberse transferido del

S
P
P
P

H
A
alaba

gobierno central funciones del sector de energía y minas, adopten los correctivos necesarios al tomar decisiones en las acciones de autorización, que viabilicen la exploración y/o la explotación de la mencionada mina, ya que para ello existen normas claras y precisas, como la Guía para la Formulación de Declaración de Impacto Ambiental en las Actividades desarrolladas por los Pequeños Mineros y Mineros Artesanales, emitida por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en cuyo contenido se encuentran los requisitos para la aprobación de la Declaración del Impacto Ambiental, con los que se deben evitar la generación de conflictos sociales como en el presente el caso que ha convocado a la presente Comisión de Investigación, realizando en representación del Estado la Consulta en las poblaciones de la jurisdicción de la Concesión Minera Metálica "Santa Isabel 1", de considerarlo pertinente. Por las consideraciones expuestas, solicito por su intermedio, al Pleno del Consejo Regional tomar conocimiento del presente informe y con la anuencia del mismo, disponer la implementación de los correctivos necesarios. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Si la Concesión está bien otorgada o no está bien otorgada, nos habla de los requisitos del caso y otro que están haciendo otras actividades, es de explotación o de exploración, en el informe dice en algunos casos está en explotación y en algunos casos está en exploración y también se cuenta con la autorización para que puedan hacer estas actividades, algunos consejeros participaron diciendo de que había irregularidades y que es de esa manera, desde mi punto de vista no vemos que haya actos de esta naturaleza, lo que hay que prever es de que haya algún conflicto social ahí, la Minera Santa Isabel no pueda hacer su intervención ahí sin que haya un consentimiento de la misma población y si es necesario con una consulta previa, la Comisión de Energía y Minas tenga que encargarse de este trabajo. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** En las conclusiones se tiene que concluir si existen actos o no existen actos irregulares, ese día cuando ha venido toda la población de Tambo se hizo declaraciones prácticamente de carácter político, se habló mucho de la gestión Transitoria y de que había emitido una resolución ejecutiva vulnerando los derechos de los ciudadanos, buscando cuales han sido las situaciones, ahí es importante que los Consejeros Regionales tengan el grado de responsabilidad de emitir ese tipo de acciones y decisiones en frente de esa población, para ese día la población de la Comunidad de Usmay de Tambo se ha llevado el desazón de manifestar de que este es el Gobierno Transitorio que ha emitido una resolución afectando su propiedad, la naturaleza, el agua, hablamos de protagonismo político que no es correcto, en este informe de fiscalización también se tiene que dar a conocer a la población de qué cosas se encontró, existe o no existe irregularidades, en este informe de fiscalización se está precisando la Resolución Directoral N° 142 -2014 emitida el 22 de diciembre del 2014 el otorgamiento de la Concesión Minera que se sustenta en el informe tal, entonces eso no es una irregularidad porque la concesión la tenía que dar la Dirección Regional de Minas o lo tenía que dar desde una instancia superior, esta resolución ha sido irregular o no ha sido irregular, esto tenemos que hacer un análisis y esto ha sido en la gestión del señor Wilfredo Ocorima Núñez, pero eso no se dice y si queremos hacer un informe de investigación tenemos que encontrar si en eso existe o no existe irregularidades, escucho al Consejero de esta comisión en manifestar ahora qué hacemos, cual es la recomendación que este Pleno del Consejo Regional tiene que hacer, para eso está el trabajo de investigación, que tiene que recomendar qué acciones tiene que tomar. Para eso vamos a aprobar ese informe de investigación señores del pleno del Consejo Regional se ha encontrado estas irregularidades, lo que se busca es dejar sin efecto esta Resolución Ejecutiva del año 2014, que ni siquiera ha sido del 2016, eso hay que esclarecer, también necesitamos declarar de intangibilidad, porque eso no solo sucede en Usmay, sucede en casi todas las cabeceras de cuenca en nuestra región, existe una Ordenanza Regional que debimos precisar en este trabajo de investigación, esa Ordenanza del 2012 y que modificamos un Artículo en el año 2015 porque vulneraba lo que es Recursos Naturales lo que es las cabeceras de Cuenca Hidrográficas, esa que dice en su artículo tercero de esta Ordenanza Regional, encarga a la Gerencia de Recursos Naturales elaborar un Estudio Técnico Ambiental de todas las Cabeceras de Cuencas Hidrográficas a nivel de nuestra Región, con eso se derive a la instancia superior y se declare zonas intangibles todos ellos. A pesar de que esa Ordenanza nace de años anteriores no se viene implementando, dijeron por falta de recursos, es momento de que este informe de investigación hubiera sido importante precisar

[Handwritten notes in blue ink on the left margin, including a large 'S' and several illegible scribbles.]

[Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.]

que nuevamente se haga recordar para que esta Ordenanza Regional del año 2012 ⁰⁰⁰⁸⁵⁴ modificada en un artículo el año 2015 fuera a implementarse esa es la recomendación, que debemos hacer en este informe de fiscalización más allá de preguntar que es lo que debemos hacer, por un Acuerdo y con la salvedad podemos hacer la modificatoria, a mejor parecer de la comisión de investigación de que recomendamos al **Órgano Ejecutivo** de que se implemente el Estudio de Impacto Ambiental a nivel de la Región y Declarar intangible las cabeceras de cuenca. **CR. MIGUEL ANGEL VILA ROMERO.-** La concesión Minera Santa Isabel en la Fecha cuando hizo la exploración no estaba habilitada pero eso no impedía mencionan para que puedan hacer la exploración, cuando nosotros fuimos a hacer la visita solo estaban haciendo la exploración mas no la explotación, como comenzaron a hacer el forado la comunidad pensaba que ya estaban haciendo la explotación, sin concientizar a los pobladores, de que existe actos irregulares como lo había mencionado sí señor Presidente antes de dar la autorización para la exploración para la Minería tenían que adjuntar unos documentos donde se tiene que adjuntar 46 observaciones, dentro de las 46 observaciones está la de realizar una Asamblea General a fin de discutir las causas y consecuencias del procedimiento a los pobladores, el cual no se ha hecho y se ha forzado de alguna manera, quiere decir que solamente se ha convocado a personas cercanas, a la propietaria del terreno y en la primera página que tenían que firmar veinte solamente firman ocho personas y luego aperturan otra página donde dice firmas que respaldan el acta de la asamblea general extraordinaria firman doce personas y en la otra página firman 10 personas, no pasan las 40 personas y en esa visita inopinada se presentaron más de 100 pobladores mencionando que el conflicto que ellos tenían con la concesión y dando la voz de protesta que ya no querían más conflictos porque la autorización que le estaba dando a esta concesión era del Gobierno Central que ya no tenía que ser competencia de la Dirección de Energía y Minas, lo que se pretende hacer con este informe es tratar de evitar que los conflictos sociales se puedan suscitar más adelante y también ver la manera de la Declaratoria solo por el Distrito de Tambo y no a través de una Ordenanza Regional, el cual no impide que la concesión vaya a hacer la explotación o la exploración, sería importante Declarar como zonas Hidrográficas esta zona del Valle de Usmay ya que es una de las fuentes principales que abastece el rio de las Cuencas de Tambo con los del Distrito de San Miguel y del Valle de Apurímac. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Los Consejeros Regionales que aprueben el Informe de Investigación sobre problemática minera en la Comunidad de Usmay, del Distrito de Tambo, Provincia de La Mar, de la Región Ayacucho. PCR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE. CR. ANIBAL POMA SARMIENTO **En contra:** CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **Abstenciones:** CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES. **Sustentación de las Abstenciones:** CR. DAISY PARIONA HUAMANI.- Por lo expuesto señor Presidente. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-** Considero que necesitan mejor precisión las conclusiones. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Como el Consejero manifiesta falta precisiones, no está bien esclarecido las partes de la conclusión. ----- **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-**
Aprobado por ocho votos.

MEDIANTE INFORME LEGAL N° 008-2017-GRA-CR/ST-RES, EL SEÑOR ABOGADO DEL CONSEJO REGIONAL EMITE PRONUNCIAMIENTO LEGAL RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE PROMULGACIÓN DE ORDENANZA REGIONAL NO PROMULGADA POR EL GOBERNADOR REGIONAL

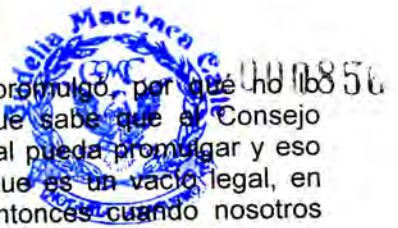
PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Lectura respectiva. -----
EDITH ROCÍO QUISPE LAURA - Secretaria Técnica.- Las Conclusiones, 1. Las llamadas NOTAS LEGALES, emitida desatinadamente por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho, no constituye ninguna opinión legal y se desconoce su propósito dentro del ordenamiento normativo regional, y por ende no tiene efecto legal para

000855

poder observar o cuestionar el contenido o validez de una Ordenanza Regional, aprobada por el Consejo Regional, al amparo de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27876, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 29053, concordante con el artículo 158° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho. 2. La Ordenanza Regional N° 013-2017-GRA/CR de fecha 07 de agosto de 2017, no ha sido observada válidamente por el Gobernador Regional de Ayacucho, conforme se tiene de las Notas Legales N° 040 y 041-2017-GRA/ORAJ-D-CALL y del Oficio N° 517-2017-GRA/GR, los mismos que se avocan a comunicar que el señor Wilfredo Ocorima Núñez, asumió acuerdos en las reuniones sostenidas con el Presidente de la República, Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Educación, y por haberse promulgado el Decreto de Urgencia N° 012-2017 "Dictan Medidas Extraordinarias para el Restablecimiento del Servicio Educativo a Nivel Nacional", que tenía por objeto dictar medidas extraordinarias que debe observar el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales a fin de restablecer la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas públicas que impartan Educación Básica, y por estas circunstancias se limita a devolver a la Presidencia del Consejo Regional expresando que no será posible su promulgación. De esto se deduce que discretamente el Gobernador Regional de Ayacucho estaría invocando una de las causales de abstención previstas en el artículo 88° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444. 3. En el supuesto de haber transcurrido más de quince (15) días hábiles, sin haber sido promulgado la Ordenanza Regional por parte del Gobernador Regional de Ayacucho, existiendo observación o no, es facultad del pleno del Consejo Regional acordar que la Ordenanza Regional la promulgue el Presidente del Consejo Regional de Ayacucho, conforme a las casuísticas administrativas existentes y en aplicación del Artículo VIII de la Ley N° 27444, teniendo en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 159° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.**- Quisiera saber de qué Ordenanza se trata. **EDITH ROCÍO QUISPE LAURA** - Secretaria Técnica.- Es con respecto a la Ordenanza N° 013 de este año que en su parte resolutive dice, Declarar de Interés y Necesidad Regional la huelga que sostiene el magisterio de la Región Ayacucho, Artículo Segundo Exhortar al Órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho a fin de que en uso de sus atribuciones declare la legalidad de la huelga magisterial de acuerdo a sus competencias y las normas legales ya que su medida de lucha no pone en peligro la vida, la seguridad o la salud de la persona en toda o parte de la población, tampoco su extensión y duración podrían provocar una situación de crisis nacional aguda, de tal manera las condiciones normales de existencia de la población podrían estar en peligro. Artículo Tercero Dejar sin efecto toda disposición legal en cuanto se oponga a lo dispuesto a la presente Ordenanza Regional. Artículo Cuarto, la presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, comuníquese al Señor Gobernador de Ayacucho para su promulgación, a los 07 días del mes de agosto de 2017 en la ciudad de Ayacucho. firmado por el Presidente del Consejo Regional remitido a la Gobernación Regional y fue devuelto en dos oportunidades al Consejo Regional, en vista de que el Gobernador había sumido compromisos ante la Presidencia del Consejo de Ministros y el Ministerio de Educación. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.**- De alguna manera esta notificación al pleno del Consejo Regional a través de su Presidencia es lamentable, porque si se hubiese aprobado el proyecto de Ordenanza Regional que estaría declarada legal la huelga tampoco no lo iba a promulgar porque tampoco hay voluntad política. También hay un compromiso con el Ministerio de Educación, con el Presidente del Consejo de Ministros, entonces no existe la voluntad política de parte del Gobernador Regional en haber apoyado a los maestros y maestras. Se habló en su momento y hemos escuchado a Consejeros Regionales que han salido por los medios de Prensa aparentemente en defensa, esta es la muestra de que no hay voluntad política y de que no va a haber voluntad política en apoyar a los maestros y maestras, en parte a la opinión legal de los asesores del Consejo Regional, es que también demos lectura al Reglamento Interno del Consejo Regional, el RIC no precisa de que el presidente del Consejo Regional tenga que promulgar una Ordenanza Regional dentro de los plazos que corresponde, porque acuérdesse de que hay dos Ordenanzas Regionales que han sido aprobadas aquí de manera amañada, de manera autoritaria de dos Ordenanzas Regionales en el año 2016 en el que el

Handwritten signatures in blue ink on the left margin, including a large stylized signature and several smaller ones.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including a large signature and a smaller one.



Presidente del Consejo Regional del Consejo Regional no lo promulgo, por que no lo promulgo, uno porque no tuvo la voluntad política, dos porque sabe que el Consejo Regional dentro del RIC no precisa de que este Consejo Regional pueda promulgar y eso también precisa en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que es un vacío legal, en merito a que nosotros también hemos hecho modificatorias, entonces cuando nosotros hacemos el trabajo de modificatoria del RIC del Consejo Regional ahí nosotros consideramos para que el presidente del Consejo Regional promulgue Ordenanzas Regionales que no sean promulgadas por el Órgano Ejecutivo del GORE, en merito a las observaciones y si no tiene sustento tiene la facultad de hacerlo, mientras no aprobemos el RIC y esta no se promulgue el Presidente del Consejo Regional más que tanga la volanta política de aprobar no lo puede hacer. Por jerarquía y respeto a las normas, **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** En estas circunstancias es fácil lavarse las manos como pilatos, como ya se tiene mal acostumbrado, esto es incoherente, no refleja aquel supuesto conocimiento, aquella supuesta posición con los hechos, la determinación del Gobernador Regional será porque precisamente acá un concepto una determinación, en función a sus asesores pero que tenemos que hacer nosotros acá, tirando la pelota a un estamento, aquí hablemos con firmeza, si tenemos un ápice de principio para poder comprender, entender la problemática social del magisterio y del propio sistema educativo. Cuando hace sutilmente quien me antecedió en el uso de la palabra, de hacer ver que la Presidencia del anterior Consejo Regional se aprobó dos normas de manera amañada y autoritaria, yo quiero preguntar dónde estaba la Consejera que hace alusión a esta situación de amañada y autoritaria, estaba sentada acá hablando, precisando o no existía es una situación incoherente tratar pretender distorsionar, minimizar este espacio de determinación que en muchos casos evidentemente debatimos pero jamás he visto de que se haga una situación amañada, amañada de aquellos piensan seguramente de que hacen esos arreglos fuera de los procedimientos legales, formales, regulares eso es amañado. No pretendamos distorsionar los hechos y si no se aprobó esas Dos Ordenanzas que tenían un sentido social, la autorización para M1 y el otro para establecer una situación de justicia con derecho para trabajadores del sector salud es que no tuvimos tiempo, ya no estábamos en vigencia, esto se dio en los últimos días de Diciembre, de lo contrario no nos tiembla la mano para actuar con firmeza y si deberíamos haber promulgado lo promulgábamos. No nos interesaba la situación de formalismo que tenga el RIC. No pretendamos sorprender con situaciones que no vienen al caso. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Yo tampoco estoy de acuerdo con las palabras de la Consejera Daisy que para ellos es arbitrario, amañado aprobar Ordenanzas Regionales, soy el autor de las dos Ordenanzas, siguen en procesos esas ordenanzas, sobre esa problemática más de 500 personas se están reuniendo, ese es el reflejo de una Ordenanza amañada arbitraria, está omitiendo al Sector Salud y a la parte de Transportes, y o sí voy a decir cuando hay una reunión con todos esos usuarios sobre esas dos Ordenanzas, es lamentable como piensa la Consejera Daisy Pariona. Los de transportes M1 están siendo atropellados hasta el momento por la Policía, del Municipio, de la misma manera del Sector Salud, ella como consejera porque no genera esas ordenanzas para solucionar esa problemática, como responsable del Sector Salud estoy en desacuerdo como se ha expresado la Consejera Daisy. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Si vamos a tocar otras cosas que no son parte del debate seguramente tenemos muchas opiniones de cómo se trabajó estas ordenanzas. En su momento vamos a debatir porque Ayacucho merece que se debata con la experiencia que tenemos, con mayor claridad. Estamos debatiendo la no promulgación de esta Ordenanza que es motivo de esta Sesión. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Vivimos en un Estado de Derecho, si queremos hacer las cosas a la fuerza mejor que no exista las normas en el Estado. Lo que se quería es forzar, como ya alguien dijo protagonismo mintiendo a los maestros, porque los mismos maestros sabían que no se podía hacer ese acto administrativo. Pero si había otra forma de apoyarlos a ellos. Nuestro apoyo y solidaridad con todos ellos, pero tampoco vamos a mentir vamos a forzar las cosas, el tema de M1 tocaremos en sus momento. Lo que debe quedar claro es que se ha querido forzar, ha traído el Consejero diciendo que se tiene que aprobar cuando no estaba dentro de nuestras facultades y está dando razón el documento la opinión legal que ha llegado al Consejo Regional. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Si vamos a discutir toda la noche otros temas que no corresponden, no nos vamos a poner de



000857

acuerdo y todo el mundo nos vamos a lavar las manos como Pilatos. El CRA no está en la potestad de acordar declarar una huelga legal en mérito al D.S la N° 017 y eso lo saben los colegas Consejeros, pero si tiene la facultad el ejecutivo regional, el Gobernador Regional tendrá sus motivos por los que no lo ha promulgado. Regresando al Consejo esa Ordenanza habrá indicado cuales son los motivos por lo que no lo promulga como Gobernador Regional. La opino que emite el Abogado del Consejo Regional tampoco tiene sentido, tampoco es cierto que el Presidente del Consejo Regional lo va a promulgar. **EDITH ROCÍO QUISPE LAURA - Secretaria Técnica.-** Se va a dar lectura al documento emitido por el Gobernador Regional. Ya tenían un compromiso con la parte ejecutiva del Gobierno Central, el Oficio que remite indica que mediante documento de la referencia de fecha 21 de agosto del presente año se ha devuelto la Ordenanza Regional N° 013 a fin de que el Gobernador Regional lo promulgue de acuerdo a sus competencia, debo hacer de conocimiento de que el suscrito en mi condición de Gobernador Regional pese a que el MINEDU ha declarado ilegal la huelga de los docentes ha venido participando en diferentes reuniones convocadas por el Presidente de la República, el Presidente del Consejo de Ministros y la propia Ministra de Educación. Con la finalidad de apoyar en la solución del conflicto surgido entre el magisterio nacional, gobierno central y el propio Ministerio de Educación, acuerdo que se ha materializado en las diferentes reuniones llevadas a cabo con los diferentes dirigentes del SUTEP en la Sede Institucional del GORE lo cual denota la preocupación en la atención de que el titular de la entidad todo ello en beneficio de la juventud y niñez de la Región. Es necesario poner en conocimiento que a raíz de esta medida de lucha, el Estado Central a través del Ministerio de Educación ha dictado normas de alcance nacional porque no se puede contradecir ni hacer caso omiso a lo dispuesto por la cartera Ministerial. Teniendo en cuenta que proceder contrario a la norma generaría no solo en mi persona si no en los Consejeros Regionales una responsabilidad penal por el delito contra la Administración Pública, en la modalidad de usurpación de funciones y desacato a la autoridad nacional, tal como lo sucedido con el Ex - Presidente Regional de la Región Pasco, quien el año 2007 aprobó la Declaratoria de la Legalidad de la Huelga de los maestros y a la fecha ha sido sentenciado al igual que seis consejeros de dicho Gobierno Regional y un funcionario por el Juzgado Penal Liquidador de la Corte Superior de Justicia de Pasco, a cuatro años de pena privativa de libertad suspendida de dos años. Por lo que teniendo en consideración las normas nacionales emitidas por el MINEDU y de los acuerdos sostenidos en las reuniones sostenidas con el Presidente de la República, Presidente del Consejo de Ministros y el Ministerio de Educación se ha logrado importantes beneficios en apoyo de los docentes del sector educación. Se trató el inmediato reinicio de las clases que ponga fin a la huelga magisterial tal como la reciente promulgación del Decreto de Urgencias N° 012 -2017. Dicta medidas para el restablecimiento del servicio educativo a nivel nacional. Al respecto de la Ordenanza Regional N° 013 -2017 a fin de que su Presidencia tome las acciones pertinentes conforme al artículo único de la ley N° 29053 modificatoria de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, no sin antes mencionarles que este despacho ha venido brindando el apoyo incondicional a todos los maestros de la Región en sus reclamos, posición que incluso viene siendo tratado en la Asamblea Regional de Gobiernos Regionales en donde el común denominador es el apoyo a las luchas, pero sin desconocer el principio de derecho en un Estado de Democracia, atentamente Wilfredo Ocorima Núñez Gobierno Regional de Ayacucho, ese es el documento con el que se ha remitido y a raíz de eso es que se ha emitido el informe legal del Abogado del Consejo Regional donde si el RIC y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece el tema de la promulgación por parte del Presidente o Consejero Delegado del Consejo Regional lamentablemente tenemos vacíos en ese punto, en ese contexto legal, este informe legal emitido por el Abogado se está basando en casuísticas con aplicación de la Ley N° 27444 para proseguir con los actos administrativos y resolutivos por parte de la autoridad correspondiente que en este caso es el Consejo Regional pero claro esté me parece desde mi punto de vista el sustento que hace el Gobernador, consideramos tener en cuenta este oficio remitido por el señor Gobernador. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** Hay que hacer esclarecimientos de algunas versiones de los Consejeros, no tenemos por qué entender las cosas como mejor les parezca, en ningún momento hemos pasado el respeto a las personas del Sector Salud que no hemos mencionado ni siquiera su nombre, la palabra amañada la aprendí del señor Alix Aponte con

todo respeto señor Presidente, porque es el Consejero que trajo a este Pleno del Consejo Regional cuando se habló de la Ordenanza que no va a ser promulgado como usted ha manifestado que también no he vertido una información que no tenga conocimiento. Ese sustento del gobernador del porque no quiere promulgar una Ordenanza, le hemos dado una lectura es porque eso que hacemos aseveraciones de manera responsable. No vamos a discutir de esas dos Ordenanzas que han sido aprobadas no en Diciembre, ha sido aprobada si no me equivoco en octubre y ha tenido todo este trajín y si no le temblaba la mano porque no lo promulgó en esos 15 días, eso sí se llama lavarse las manos como Poncio Pilatos. Tenemos que ser consecuentes, si tenemos que ser consecuentes, por eso he sido elegida por Alianza para el Progreso y sigo siendo de Alianza para el Progreso y sigo manteniendo mi posición y no me he pasado a otro equipo, no defiendo a otro equipo sin tener razones ni motivo. Porque sí se mantener mi consecuencia. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Somos el resultado de nuestros maestros, hemos pensado reivindicar con ellos a través de esta Ordenanza Regional, desde el Consejo Regional hemos cumplido, haber forzado una Ordenanza que no correspondía pero lo hemos hecho con buena voluntad, se necesita un pronunciamiento del Consejo Regional, que se emita un documento al SUTEP REGIONAL haciendo conocer que desde el Consejo Regional hemos cumplido, aprobando por unanimidad esta Ordenanza Regional que por las razones expuestas el ejecutivo no ha promulgado. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Parece más un debate de temas personales que de temas importantes como del que se está debatiendo, si se puede declarar legal o ilegal una norma, el CRA tiene capacidad de desarrollar una norma sí o no, yo creo que sí, justamente una Ordenanza es una norma, son decisiones políticas, porque el Congreso no se atribuye declarar, porque lo ha satanizado los maestros, porque si declaraban pues estaban apoyando al terrorismo. El Consejo Regional puede declarar porque una insurgencia es un derecho constitucional, establece claramente en la carta magna. Esa es una decisión nuestra, es una posición nuestra señor Presidente. Aquí hay una posición que el Gobernador haya observado y no promulgue es su responsabilidad y que tiene que ver la decisión de cada uno de nosotros, hay colegas que han tenido la posición de declarar legal la huelga, pensamos que sí están en su derecho de exigir sus demandas y la huelga era importante para así lograr. Que eso pueda tener sanciones pues que no contraponen una norma nacional y el Consejero pide que hay que hacer un pronunciamiento porque no se promulgó esa Ordenanza Regional, también hay que hacer pronunciamiento de las dos ordenanzas que son demandas sociales y de las reasignaciones claramente porque no se promulgó. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Las normas regulan el comportamiento de cada una de las personas en cada estamento, en cada institución, tener una autonomía administrativa, económica va a hacer lo que quieres, que dice la Constitución somos un país unitario y a la vez descentralizado, la jerarquía de normas y no debe haber colisión de normas y tampoco usurpación de funciones, no es competencia de nosotros declarar legal e ilegal la huelga, la Ordenanza Regional tiene carácter de ley y con una ley yo voy a decir declaro legal una huelga con una ley, hasta podría decir con un Acuerdo Regional pero tampoco es nuestra facultad de hacerlo, aprovechando la cantidad de maestros y la necesidad que tienen hubieran declarado el Congreso legal la huelga pero no es facultad de ellos. Más responsabilidad y no crear expectativas engañando a las personas ganando cierto protagonismo, está la Ordenanza en el Consejo y que vamos a hacer, ya no tiene sentido esa Ordenanza Regional, hay que comunicar al Sindicato de que nosotros hemos tenido la voluntad y lamentablemente no se ha promulgado. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Todo lo que venimos actuando es pensando en el apoyo a los maestros y maestras, ha habido buena voluntad y seguramente nos hemos animado a salir más allá de lo que nos permite nuestras funciones y atribuciones, nosotros comunicaremos a los maestros y maestras de Ayacucho los motivos porque el Gobierno Regional no ha promulgado lo aprobado por el Consejo Regional. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Estos documentos que se ponen en agenda no tienen ningún sentido, los hechos se han dado, por la interpretación que hicieron los consejeros regionales de no establecer tal como formuló la comisión simplemente quedó. Pero por ello que aquí no se siga repitiendo de que aquí se ha generado falsas expectativas, de quien es la responsabilidad, la comisión fue la que modificó, no señor, estuvimos en contra. Quienes han modificado ha sido una mayoría del Consejo entonces

para que modificar si creían que esa norma no iba. Porque no se tenía la valentía de decir en ese momento de que esto no va y se desestimaba. Es simplemente una opinión del asesor y eso no decide. Para responder a quienes se preocupan que hacemos en este Consejo como hemos empezado, con quien hemos empezado que hicimos quiero dar una respuesta clara, indagar si sigue con x organización política o no, porque finalmente aquí los actos públicos, los actos de representación a la función son las que pesan. Quiero concluir en señalar a quienes se preocupan como empezamos, empezamos con una postura política como la misma, de hablar fuerte de luchar contra la corrupción y como vamos a finalizar con las uñas cortas, con la frente limpia y no metido en situaciones tan escandalosas que han vulnerado las situaciones del GORE sino de la sociedad Ayacuchana, no pretendamos confundir de hacer pasar de que de un tiempo a este se cambió, cuando ha habido acá gente que se ha metido hasta las narices cuando han sido parte de la situación que ha enlodado este GORE. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.**- Toda norma legal surte efecto siempre cuando es promulgado y publicado, esto es para conocimiento y es cierto hacer conocer que había voluntad en esa situación como se aprobó. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- Nosotros estamos llegando al acuerdo de que vamos a informar el motivo de porque no se ha promulgado. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.**- No se puede forzar las cosas, las leyes están dadas, la autonomía te da ciertos parámetros, me parece que estamos haciendo mal uso de ciertos parámetros del RIC, es necesario discutir para que sirva como antecedentes para no cometer errores. Si dejamos pasar estos aspectos fundamentales en la generación de Ordenanzas, de Acuerdos, es necesario aclarar hasta donde llegan nuestras competencias, no discutimos el fondo sino vamos a temas más personales pero cuando a él se le comenta se incomoda entonces yo diría que él está metido hasta sus cabezas en este Gobierno, eso no le va a gustar. Se tiene que discutir de fondo. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- Va a constar en acta sus participaciones, la conclusión va a ser en base a reglamentos que tenemos en el Consejo vamos a comunicar a maestros y maestras de Ayacucho por los motivos porque no ha sido promulgado y quedará como una experiencia para que en las próximas oportunidades vayamos hasta donde las normas lo permitan.

MEDIANTE OFICIO N° 055-2017-GRA/CR-CPPPATGI/VHPV-P, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN INSTITUCIONAL PRESENTA EL DICTAMEN DEL PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL "DELEGAR COMPETENCIAS Y FUNCIONES A LAS SUB REGIONES PARA LA ARTICULACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ADSCRITAS AL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO".

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Exposición señor Consejero Regional. -----
CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.- La descentralización es un proceso político-técnico que forma parte de la reforma del Estado y está orientado a alcanzar un buen gobierno, es decir, un gobierno efectivo, eficiente y al servicio de la ciudadanía. Este proceso tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible de la región en beneficio de la población. La descentralización es entendida "como la transferencia de poder del nivel nacional de gobierno a los niveles descentralizados", es decir, les reconoce a los gobiernos sub nacionales, "la potestad para decidir sobre el desarrollo y gestión de sus territorios respetando el carácter unitario del Estado. Es por ello que se "eligen autoridades regionales y locales mediante votación popular". Debo hacer hincapié que la descentralización trata de Transferir PODER, para GOBERNAR en base a nuestras propias DECISIONES. El Consejero que ha hecho esta propuesta va a realizar la sustentación respectiva. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.**- En esta línea el gobierno regional de Ayacucho debe dar muestra del espíritu descentralizador transfiriendo competencias y funciones a las sub regiones a fin de promover una gestión territorial más eficiente y pertinente. La situación de las oficinas subregionales está constituida nominalmente con funciones reducidas. De acuerdo al Manual de organización y funciones del Gobierno Regional de Ayacucho en el capítulo VIII cuyo título refiere a Órganos desconcentrados en la cual expresa textualmente que las sub regiones "son responsables de la ejecución

8
A
A
D
J
A
A
A
A
A



presupuestal asignado; así mismo de cumplir las funciones del sistema administrativo en lo que corresponda; de coordinar y ejecutar las acciones técnico-administrativas y participar en la conducción del programa de inversión pública del gobierno regional en sus respectivos ámbitos operativos conforme a la normatividad legal vigente".

Las sub regiones no tienen competencias para considerarse como instancias articuladoras de la implementación de las políticas públicas sectoriales de la región expresadas en programas presupuestales proyectos y actividades de desarrollo social, económico y ambiental. En este contexto las instituciones sectoriales dependientes del gobierno regional de Ayacucho trabajan de manera independiente y autónoma por la ausencia de una institución con representatividad política- administrativa y articuladora que se encargue de las coordinaciones interinstitucionales, el seguimiento a las políticas públicas sectoriales de las instancias adscritas al gobierno regional. Esta iniciativa de Ordenanza Regional pretende darle el protagonismo a las sub regiones como la institución representativa del gobierno regional en las provincias y articulador sectorial e institucional para el desarrollo integral y sostenible de las provincias. Este propósito se concretará cuando se le asigne y amplíe competencias y funciones inherentes a la articulación, seguimiento y monitoreo en la implementación de políticas, programas, proyectos y actividades adscritas al gobierno regional con el fin de lograr el progreso económico y social en la población. La descentralización regional puede adoptar por dos formas, ejemplo, puede ser política, administrativa y conseguirse mediante la desconcentración y la delegación de competencias y funciones: - En el caso de la desconcentración, el gobierno regional dispersa algunas de sus funciones, como articulador intersectorial la de seguimiento monitoreo y evaluación de la gestión del gobierno regional en las provincias, trasladándolas a las oficinas sub regionales, al mismo tiempo que mantiene el control general. - La desconcentración es ante todo un acuerdo administrativo monitoreado por la sede central. -

En el caso de la delegación, el gobierno regional transfiere ciertas facultades y responsabilidades a las oficinas sub regionales con el objetivo principal de aproximar el gobierno regional a los ciudadanos de las provincias y lograr una mayor transferencia y rendición de cuentas. Que, mediante Ordenanza Regional N° 004-2007-GRA/CR, de fecha 19 de marzo de 2007 se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, vigente a la fecha, considerando en la Sección I del Capítulo VI del Título IV - Órganos Desconcentrados, a las Oficinas Subregionales como órganos desconcentrados del Gobierno Regional de Ayacucho, responsables de la ejecución directa de programas de Inversiones, así como de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar acciones administrativas, presupuestales y de desarrollo de su jurisdicción en concordancia con el Plan de Desarrollo Regional Concertado e Institucional y Programa de Inversión Pública del Gobierno Regional; las Oficinas subregionales para el mejor desempeño de sus funciones y el logro de sus objetivos coordinan el desarrollo de sus programas y actividades con las Oficinas Sectoriales: Agencias Agrarias, Unidad de Gestión Educativa Local, Redes de Salud, Hospitales, etc. asentadas en su jurisdicción que concertando esfuerzos y recursos humanos haciendo más fuerte la intervención del Gobierno Regional; Que, las Oficinas Subregionales, son órganos de ejecución local jerárquicamente dependen de la Gerencia General Regional, funcional y técnicamente de los órganos de Línea, Apoyo y Asesoramiento y presupuestalmente, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; son responsables de ejecutar el presupuesto asignado, asimismo de cumplir las funciones de los sistemas administrativos en lo que corresponda; de coordinar y ejecutar las acciones técnico-administrativas y participar en la conducción del Programa de Inversión Pública del Gobierno Regional en sus respectivos ámbitos operativos, conforme a la normatividad legal vigente; Que, el órgano de Dirección de la Oficina Subregional, instancia del alto nivel técnico administrativo en el territorio de la Subregión, está a cargo de un funcionario calificado cuyo cargo estructural es de Director Subregional, calificado como Director de Programa Sectorial, designado por la Gobernación del Gobierno Regional de Ayacucho; Que, las Oficinas Sub Regionales, a través de su titular, cumple las funciones específicas siguientes: Representar al Gobierno Regional de Ayacucho en el ámbito de su competencia coordinar, impulsar y conducir los planes de desarrollo, integrando esfuerzos y recursos de los agentes involucrados, orientados a la

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



formulación de objetivos estratégicos subregionales, sobre la base de los lineamientos regionales establecidos. Realizar diagnóstico de la realidad de su jurisdicción, con énfasis en el aspecto social, cultural, económico, industrial, comercial y poblacional. Promover la mayor participación del sector privado en la pre inversión e inversión sub regional. Elaborar, asesorar, apoyar y coordinar la formulación de estudios, proyectos y expedientes técnicos en el marco de la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública. Coordinar y supervisar la ejecución del Presupuesto sub regional y administrar el patrimonio en concordancia con las normas vigentes. Efectuar acciones de concertación para lograr el cofinanciamiento en la ejecución de obras y proyectos por parte de los beneficiarios. Evaluar las necesidades de inversión en su jurisdicción, priorizándolas según la cobertura de servicios, necesidades de desarrollo y las políticas establecidas por el Gobierno Regional de Ayacucho. Dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades orgánicas que conforman la oficina sub regional. Mantener acciones de concertación con las instancias de los Gobiernos Locales de su jurisdicción. Informar a la Presidencia del Gobierno Regional de Ayacucho de los logros y avances registrados respecto a la programación de metas; Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización del Estado tiene por objeto establecer los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias. Tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, el objetivo es alcanzar una Estado: al servicio de la ciudadanía, con canales de efectivos de participación ciudadana. Descentralizado y Desconcentrado, Transparente en su gestión. Con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados. Fiscalmente equilibrado. Asimismo, la gestión y el uso de los recursos públicos en la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos deberá estar sometida a la medición del cumplimiento de las funciones asignadas y la obtención de resultados, los cuales serán evaluados periódicamente; Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, señala que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región. Que, el numeral c) del artículo 8° de la Ley Marco de Descentralización - Ley N° 26922, precisa que las competencias delegadas son aquellas que, por convenio previo y conforme a Ley, son delegadas a una entidad pública distinta de la titular de la responsabilidad con la finalidad que sean ejecutadas con mayor eficiencia. Que, el artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2007-GRA/CR, precisa que las Oficinas Subregionales son órganos desconcentrados del Gobierno Regional, responsables de la ejecución directa del programa de inversiones, así como de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar acciones administrativas, presupuestales y de desarrollo en su jurisdicción, en concordancia con el Plan de Desarrollo Regional Concertado e Institucional y Programa de Inversión Pública del Gobierno Regional. Igualmente, señala que para el mejor desempeño de sus funciones y el logro de sus objetivos, coordinan el desarrollo de sus programas y actividades con las oficinas sectoriales: Agencias Agrarias, Unidades de Gestión Educativa Local, Redes de Salud, Hospitales, etc., asentadas en su jurisdicción, concertando esfuerzos y recursos haciendo más fuerte la intervención del Gobierno Regional. Que, por otro lado, el artículo 98° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), establece que las Oficinas Subregionales por delegación de la Alta Dirección y las Gerencias Regionales, están obligados a cumplir las normas y directivas de los sistemas administrativos gubernamentales; asimismo, las normas y directivas técnicas que elaboren las Gerencias y Oficinas Regionales, las Subgerencias y Oficinas de la Sede Regional. Que, el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 030-2008-GRA/CR, también señala que las Oficinas Subregionales, son órganos de ejecución local, jerárquicamente dependen de la Gerencia General regional, funcional y técnicamente de los órganos de Línea, Apoyo y Asesoramiento, y presupuestalmente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Que, el artículo 65.1° de la Ley del Procedimiento

Handwritten initials and a large blue checkmark on the left margin.

Handwritten signatures at the bottom of the page.

Administrativo General N° 27444, precisa que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación. Que, el artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente, y procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; y son indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación. Que, de acuerdo con las disposiciones legales citadas, la delegación es una técnica de transferencia de competencias en virtud de la cual un órgano denominado delegante se desprende de una parte de la competencia que tiene atribuida y la transfiere a otro órgano -delegatario- al cual esa competencia no le había sido asignada. Por ello, se dota al órgano receptor de facultades decisivas que serán ejercidas en exclusiva, en tanto no sean revocadas o avocadas por el superior. Las características de esta delegación son las siguientes: a) Ponderación de causas por el delegante.- La posibilidad de delegar facultades no es discrecional para la autoridad, ya que para otorgarla ha de fundamentarla en razones de índole económica, social, territorial y técnica, que la hagan aconsejable. Ello constituye la motivación de la delegación. b) Taxatividad de las facultades delegadas.- La transferencia de competencia es una figura prevista en función del servicio público y no de la situación particular de los administrados. Por ello, la delegación debe referirse a una serie de actos o procedimientos. Sin embargo, no son delegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso y las atribuciones a su vez recibidas por delegación. c) Temporalidad de la delegación.- La delegación es esencialmente temporal y no definitiva o permanente. Si bien la delegación no siempre se establece hasta una fecha fija o durante un lapso determinado, siempre será revocable o cancelable mediante la avocación, por el superior. d) Constancia de la delegación en el acto administrativo dictado por el delegado.- La autoridad delegada debe permanentemente exteriorizar a los administrados que actúa en vía de delegación y no por competencia propia. En ese entendido, la técnica de la delegación, si bien transfiere al delegado la titularidad de ejercicio de las facultades y atribuciones precisas objeto de la delegación, mantiene en poder del delegante la potestad de revertir la delegación cuando lo considere conveniente, y, fundamentalmente, la potestad de dirección, coordinación y control interno del ejercicio de la facultad delegada. Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo el artículo 38° del cuerpo legal acotado establece que las Ordenanzas Regionales, norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia; Que, los literales a) y b) del artículo 4° de la Ley N° 27902, Ley que modifica el artículo 45° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen la concordancia de políticas y funciones del Gobierno Regional y políticas sectoriales, asimismo señala las funciones del Gobierno Regional se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico, establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de Descentralización y demás leyes de la República; asimismo, señala que es función normativa y reguladora del Gobierno Regional la elaboración y aprobación de normas de alcance regional y regulando los servicios de su competencia. -----PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- La labor que desarrolle el GORE desde sus diversos sectores tenga mejores resultados. CR. DAISY PARIONA HUAMANI.- Este Proyecto de ordenanza Regional que se presenta al Consejo Regional es porque necesitamos que las metas y objetivos que tiene este Gobierno Regional logre su finalidad, en ese sentido para nosotros es importante que estas Sub Regiones empiecen a articular el trabajo de una manera más eficaz y eficiente en todas las Provincias, al Presidente de la Comisión es importante que hagamos una

Handwritten initials and marks in blue ink on the left margin, including a large 'g', a star-like symbol, and several smaller scribbles.

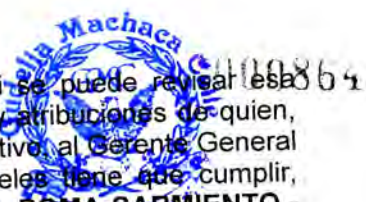
Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including a large signature and a smaller one with the word 'debe' written below it.

modificatoria porque es importante que estas Ordenanzas Regionales también cumplan con el objetivo que establecen. La Ley orgánica de Gobiernos Regionales y el R.O.C. precisan atribuciones y facultades a cada uno de los estamentos, cuando nosotros decimos delegar funciones y competencias a las Sub Regiones es como si nosotros estuviéramos asumiendo la función de ejecutivo. Sería importante cambiar la palabra delegar por encargar al ejecutivo regional competencias y funciones a las Sub Regiones para la articulación. Es un proyecto de Ordenanza Regional que es debatible que también hay que modificar, recomendar porque para eso es este Pleno del Consejo Regional, mas allá de decir que es una propuesta y se aprueba como tal. Si estamos para hacer la modificatoria respetiva y si la comisión crea pertinente en este Pleno del Consejo o caso contrario vuelva a la comisión, a pesar de que nosotros hemos planteado este Proyecto de Ordenanza Regional como un sugerencia a la Comisión. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.**- La propuesta responde a la necesidad de las circunstancias y la reestructuración nos quita el sueño. Este Proyecto de Ordenanza falta algunas precisiones. Hay que precisar en el artículo segundo de que hay que encomendar, encargar al Gerente General a través del documento de gestión MOF, ROF, tiene que tener esas atribuciones y funciones. Para mi tiene que regresar a la comisión. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.**- Felicitar la Ordenanza Regional, los Directores que asigna el ejecutivo son incompetentes porque esto lo hace por función contractual que tiene el Director, es articular educación, Salud, Agricultura, en Vilcas Huamán se trabaja de esa manera, dos veces al año con la población. Esto no va a cambiar de fondo porque ya lo hemos experimentado durante dos años, no vamos a descentraliza, no vamos a tener un presupuesto para que puedan desarrollarse todas las problemática de todos esos sectores con autonomía económica y administrativa, con un trabajo concertado con el GORE no vamos a superar las situaciones actuales. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.**- Lo ideal sería tener una estructura en este nivel, que son las Sub Regiones, como encargar a una entidad que tiene tantas limitaciones, se sostiene por una situación de inercia, por funcionamiento, de cumplimiento de funciones a poder articular sectores que tienen una situación compleja, tenemos que buscar un consenso que permita establecer desde la Sede Central se adopte mecanismo que en los contextos provinciales se tenga que articular bajo una estructura que tenga una situación de logística, tenga presupuesto, capacidad profesional para establecer sino simplemente queda en papel. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- Se pueden hacer muchas cosas cuando hay voluntad, seguramente hay muchas limitaciones, he visto en Vilcas Huamán al Director de la Sub Región tiene las competencias y en Huancasancos veo que también el Director viene articulando la labor de todos los sectores y que mejor si tiene el respaldo con una norma que puede mejorarse en todo caso para tener el resultado esperado. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.**- Tenemos que empezar de ahí, quienes generan el liderazgo en una Sub Región las personas, a veces las estructuras están bien dadas pero quienes no hacemos cumplir somos las personas, esta norma va a coadyuvar a que las personas tengan atribuciones para que puedan articular, no creo que la articulación que se hace ahora desde Huamanga esté bien, vamos a seguir con esa práctica, tampoco no creo, es una salida que va a calzar con el tema de la reestructuración, que busca que las Sub Regiones se conviertan en Unidades Ejecutoras. ; **CONCLUSIÓN:** Por los antecedentes y las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido por el Reglamento Interno de Consejo Regional, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional declara PROCEDENTE la APROBACIÓN del Proyecto de Ordenanza Regional "Delegar Competencias y Funciones a las Sub Regiones para la articulación, seguimiento y monitoreo en la implementación de políticas, programas, proyecto y actividades adscritas al Gobierno Regional en las provincias como articulador sectorial e institucional para el desarrollo integral y sostenible de las provincias", conforme al Proyecto de Ordenanza Regional. Dictamen que se somete a consideración del Pleno del Consejo Regional. Adjunto Proyecto de Ordenanza Regional y antecedentes. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- Sobre la palabra de DELEGAR de la Consejera Daisy Pariona. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.**- Creo que está correcto, porque el que tiene que firmar estos documentos es el Gobernador y creo que el es el que va a tener de DELEGAR. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.**- Las obligaciones contractuales que tiene el Director con el GORE y ahí no especifica el trabajo concertado articulado con los sectores del Gobierno



Handwritten signatures in blue ink on the left margin of the document.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the document.



Local. Los Directores simplemente no cumplen sus funciones y si se puede revisar esa parte. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** DELEGAR funciones y atribuciones de quien, del Gobernador, del Gerente, falta precisiones, encomendar al Ejecutivo, al Gerente General que tiene que implementar el reglamento de funciones, que papeles tiene que cumplir, responde a una necesidad pero hay que precisar bien. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Todos tenemos claro que deben hacer las Sub Regiones, debe ser el ente articulador de todas las instituciones públicas que operan dentro de una Provincia que dependen del GORE y con otras instancias públicas, lo que pasa es que no se está haciendo eso. Cuál es el perfil del director de la Sub Región, se designa persona de confianza a cualquiera y eso es la consecuencia de que ni siquiera tienen el concepto de la articulación a excepción de algunos que merecen respeto. A la fecha no es pertinente aprobar esta Ordenanza, porque hay un Manual de Organización y Funciones y te dice bien claro las funciones de las Sub Regiones. El hecho que aprobemos la estructura del Gobierno Regional no significa que automáticamente se conviertan en Unidades Ejecutoras. Si no es todo un trámite administrativo, técnico legal que lo tiene que hacer el ejecutivo regional con los parámetros que le corresponde. Primero aprobar la estructura orgánica y luego amar el ROF y MOF y de ahí incorporar que funciones reales tiene que tener la Sub Región. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Esto es una Ordenanza Regional y cuando dice DELEGAR el que va a implementar la delegación de competencias y funciones. En el Artículo Segundo dice encargar al Gerente General la implementación, cuando se hace una articulación que competencias le voy a dar a él, es responsabilidad del Gerente General que Directivas sacará y dirá en la función de articulación usted hará estas actividades. Cuando le diga seguimiento, hay una obra por contrata que se hace en una comunidad x usted puede ir tiene la facultad de hacer una revisión, si está el residente y el supervisor, si los materiales que se tienen como componentes en el expediente técnico están siendo utilizados o no, esta Ordenanza Regional va a permitir modificar el MOF y el ROF, la estructura y no un protagonismo, ellos van a tener cierta experticia de ser el articulador que va a ejercer liderazgo en la Provincia, va a evitar que designen a cualquiera, seguramente tendrá un perfil distinto para la designación de los Directores y no estamos contraviniendo ninguna norma. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Importante iniciativa, haber tenido la oportunidad de haber hecho la estructura de GORE. N lo hemos hecho, esto va a ser un saludo a la Bandera, el Gerente Sub Regional está peor que el Consejo Regional, si los 14 consejeros no tenemos un asesor que será un Director que no tiene ni para comprar papeles, si en el Organigrama no aparece como instancia no van a hacer la implementación, esto va a ser un saludo a la bandera. Que se avance el tema de reestructuración y que se avance la implementación de los instrumentos de gestión para que Ayacucho se descentralice. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Qué dice en las funciones específicas en un MOF de las Sub Regiones, planear, supervisar, dirigir y evaluar la capacidad técnico administrativa de funcionamiento y de los proyectos de inversión ejecutados en la Oficina Sub Regional, lo que queremos es que las normas se aprueben como corresponden, nadie se opone a ello. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Mi colega está leyendo incompleto, no está leyendo de la articulación que tiene que tener con Educación, con Salud, no hay manan canchu, con esas consideraciones se someta a votación. ----- **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Los Consejeros que aprueben **Proyecto de Ordenanza Regional: Delegar competencias y funciones a las Sub Regiones para la articulación, seguimiento y monitoreo en la implementación de políticas, programas, proyecto y actividades adscritas al Gobierno Regional de Ayacucho.- Aprueban:** PCR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **En contra:** CR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE. **Abstenciones:** CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA. **Sustentación de las Abstenciones:** **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Hemos intervenido en dos oportunidades es ese el motivo. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Mi abstención

Handwritten signatures in blue ink on the left margin, including a large stylized signature and several smaller ones.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including a large signature and a smaller one.

obedece a lo que he sustentado en mi intervención. ----- PCR NILTON SALCEDO
QUISPE.- Ha sido aprobado por mayoría esta Ordenanza Regional



PEDIDOS DE LOS SEÑORES CONSEJEROS REGIONALES:

- 1. CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** Se ha presentado el Oficio N° 087 donde como Presidenta de la Comisión de Educación, estoy solicitando que se considere en Sesión Ordinaria para el día de hoy el Dictamen del proyecto de Ordenanza de la Comisión de Educación con respecto a documentos que ha presentado el SUTEP. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Esta información no habría llegado al correo de los Consejeros Regionales. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** En vista de que no tenemos la documentación a la mano y se tiene que hacer el análisis porque es una Ordenanza, es una ley, propongo que pase a la próxima sesión de consejo para hacer el análisis respectivo. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** Quisiera más opiniones de los consejeros, porque hay documentos que llegan con anticipación y no los revisamos adecuadamente. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Dado que es un pedido de los maestros y maestras y nosotros respaldamos a los maestros y maestras incluso puede haber una Sesión Extraordinaria. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Esa iniciativa es necesario que el consejo responda, no hemos escuchado de qué trata la Ordenanza para contribuir, puede ser de una semana. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Hay jurisprudencia y en base a ello está trabajando la Comisión. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Si se admite o no se admite y si se admite se va a tratar. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Es un tema muy delicado, el pedido está hay que hacer un análisis minucioso, tengo entendido de un acta que ha suscrito el ejecutivo no sé cómo estará encaminándose, de todo ello hay necesidad de informarnos y si hay esa documentación sería bueno leer el legajo que es el sustento de la Ordenanza. --- **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Por la urgencia del caso creo que esta semana va a comenzar a implementarse y no vaya a ser muy tarde, otra vez que saquemos la Ordenanza cuando este en pleno proceso. Los consejeros que estén de acuerdo que se trate este asunto del Proyecto de Ordenanza de Disponer al Gobernador Regional de Ayacucho la no implementación de ningún proceso de evaluación de desempeño docentes en los diferentes niveles y modalidades de educación básica mientras no se ejecute un programa de capacitación para el fortalecimiento de competencias del maestro. **Aprueban:-** CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES, PCR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO. **En contra:** CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES. **Abstenciones:** CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO. **Sustento de las abstenciones:** **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Que se trate en una Sesión Extraordinaria lo antes posible. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Lo que he mencionado. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Para su mayor análisis que nos remitan oportunamente. Se analice en una sesión Extraordinaria. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** Tema coyuntural me gustaría analizar mejor. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** Tener los documentos del sustento. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Tema importante y no caer en la Ordenanza anterior. **CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN.-** No se tiene la información correspondiente. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Por lo que manifiestan los colegas y porque es un tema coyuntural ciertamente. - **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Ha sido aprobado en la presente sesión por cinco votos, uno en contra y el resto Abstenciones. ----- **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-** Cuestión de Orden. Esto merece un análisis más metódico, prudente para tener una decisión cabal. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Para su tratamiento en otra Sesión los que estén de acuerdo con la Cuestión de Orden.- **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, VICENTE CHAUPIN**

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page]

HUAYCHA, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN. **Abstenciones:** PCR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. ----- **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Con**

ocho votos se tratará en la próxima sesión. -----.

2. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** La participación del Secretario General. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** En la próxima sesión cuando se trate el tema. -
3. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Moción de Saludo por el 203 Aniversario de Jura de la Independencia en la Provincia de Cangallo. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Se dará el tratamiento correspondiente. -----
4. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Pedido de Sesión Extraordinaria para tratamiento del RIC del Consejo Regional. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Propuesta de la fecha. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** Como Presidenta de esta comisión le demos lectura para un análisis del documento del Proyecto de Modificación del Reglamento Interno. Las propuestas hacer llegar de manera virtual o física para que la comisión implemente de acuerdo a las recomendaciones. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** La extraordinaria sería el día 18. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** Se programe la sesión en horas de la mañana. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Con eso se termina este asunto. -----
5. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Moción de Saludo a Cora Cora que cumple un año más como capital de la Provincia de Parinacochas. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Estaremos cumpliendo con este pedido.
6. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Que se convoque al Gerente de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial y a la Sub Gerencia de Defensa Civil para que pueda explicar sobre el Decreto Supremo N° 021 -2007 - PCM. No ha habido transferencias pero el Decreto Supremo aprueba el plazo de reconstrucción y ya ha salido una lista de proyectos que a Ayacucho le corresponda 374 millones de soles. La modalidad de financiamiento es Obras por Impuestos. La gerencia de Planeamiento debe ver los parámetros. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Se cumplirá con el pedido. Gracias al trabajo que ha desarrollado el Pleno de Estado de Emergencia de 50 distritos de Ayacucho, ahora Ayacucho se ve beneficiado por 374 millones para la reconstrucción. Carreteras, caminos y puentes principalmente. Los funcionarios del GORE y de los Gobiernos Locales emprendan un trabajo con la premura del caso. -----
7. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** Con referencia a la modificatoria a través de una Resolución Ejecutiva de la Ordenanza Regional, fue la interrogante y me imagino las imprecisiones del periodista hacen a mi persona según la declaración, según el RIC y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales no es posible que el Ejecutivo modifique una Ordenanza Regional con esta norma, con este artículo, esta declaración causó incomodidad al Gerente General en el sentido de que al día siguiente saca un comunicado a través de todos los medios de Prensa radiales, televisivas y periodísticas en el sentido de que la Consejera de Sucre no tiene conocimiento técnico legal de las normas vigentes en que emite declaraciones sin ese sustento. También precisa un Decreto y una Directiva de SERVIR en ese comunicado, no precisa mayores argumentos viene de alguna manera repitiendo una información falsa a la población porque cuando se hace una revisión a la Resolución Ejecutiva Regional, no precisa esa directiva del SERVIR ellos por salir del apuro hicieron un comunicado como salga, los presentan a todos los medios de comunicación y la población toda la semana está haciendo un análisis de que se trata. El Gerente tenga la responsabilidad de hacer el comunicado que tenga el sustento respectivo y que la población entienda de lo que se está tratando, a raíz del informe de fiscalización que presentamos en el Consejo también causó incomodidad al Gerente General y al Vicegobernador de que era falso de lo que nosotros habríamos vertido y aprobado en este Pleno del Consejo Regional, cuando se hace las indagaciones si

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'S' and 'J' on the left side.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.]



ellos habían tenido el acceso a la información que es este informe de fiscalización todavía no había llegado el Acuerdo de Consejo Regional que notifica que este informe de fiscalización hay que implementarlo o tener conocimiento. Estamos haciendo declaraciones antes de tener la información fuente y haciendo aseveraciones que no son correctas, aseveraciones falsas para la opinión pública. Hay una controversia toda esta semana y el CRA también saque su pronunciamiento de que esto no es así. Todavía no se ha notificado y el Gerente no conoce el informe de fiscalización. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Estaremos cumpliendo con remitir los documentos correspondientes. -----

8. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Solicitar la participación de trabajadores del Sector Salud así como de observar ese tema del reordenamiento de trabajadores. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** En otra ocasión se tomará en cuenta ya que no se encuentra. -----
9. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Declarar de Necesidad Pública el Proceso de Saneamiento de la Demarcación Territorial de la Provincia de Vilcas Huamán .ninguno de los ocho Distritos de Vilcas Huamán tiene saneado la demarcación territorial. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Los documentos pertinentes para nosotros poder derivar. -----
10. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Declarar de Necesidad Pública Regional el proceso de conversión de Unidades Ejecutoras el Sector Salud en las Provincias faltantes de la Región Ayacucho. Hace poco hemos tenido una reunión con los jefes de las Micro redes y Red Centro, todos ellos incluso ya están avanzando con su expediente para que puedan presentar al Consejo Regional. Declarar de Necesidad Pública Regional que las Microredes del resto de las Provincias que no son Unidades Ejecutoras en Salud se conviertan en Unidades ejecutoras. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** En los documentos que van a presentar seguramente está todo ese antecedente de Fajardo que hizo cuando era CTAR estaba un señor Galván que dirigía esta parte de la Región Ayacucho, que con una marcha de sacrificio que han emprendido a pie y en caballo llegaron desde Fajardo a la capital de la Provincia para expresar que cada Provincia debía ser una Unidad Ejecutora. Mandaron en consulta a los directores de las Sub Regiones y los directores de Huancasancos contestaron que no y dijeron que estaban de acuerdo en pertenecer a Cangallo es así que Cangallo se convierte en lo que es hasta ahora Unidad Ejecutora. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** En reunión con el equipo técnico de la comisión de reestructuración mencionan que por Provincia solo va a haber una Unidad Ejecutora que son las Sub Regiones. Lo importante es que ahora estas tres Microredes se conviertan en Redes. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Actualmente existen varias Unidades Ejecutivas en el Sector salud al convertirse las Provincias que existen a nivel Regional en Unidades ejecutoras no va a haber ningún problema en la reestructuración. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-** La reestructuración apunta a la descentralización dándole capacidad de determinación a tener su propia Unidad Ejecutora Formuladora. Hay que tener cuidado porque por experiencia sabemos que en el caso Huancavelica que las Sub Regiones no solo tienen una Unidad Ejecutora, tienen hasta tres Unidades Ejecutoras, ellos no han pensado solo en convertir una Unidad Ejecutora el conjunto de la Provincia, hay que ver si convertir a todas las Provincias en una Unidad Ejecutora en forma loable o seguir manteniendo las Unidades Ejecutoras con un eje central coordinador. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Esperamos presenten los documentos y estaremos tratando en la próxima sesión. -----
11. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Un reconocimiento público al señor Luis Lumbreras. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Hay varios reconocimientos pendientes, el 18 de noviembre se reconocerá todos en el aniversario del GORE. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Un reconocimiento especial al Dr. Lumbreras, puede ser el 09 de diciembre. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** El 09 de diciembre sería una fecha especial para cumplir con este reconocimiento a esta gran personalidad de la Antropología.



12. CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.- La preocupación es de todos con respecto a la ejecución presupuestal, que a la fecha estamos en los últimos lugares a nivel nacional, a la par viene porque no se está llevando los procesos de licitación tanto en Transportes y de los Hospitales Estratégicos, pido que se forme una comisión especial en calidad de veedores para llevar todo el proceso hasta el final porque son actos administrativos públicos que el Consejero a través de una Comisión puede participar. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Se lleva a voto si se conforma esa comisión especial. **A favor:** PCR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **En contra:** CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA. **Abstenciones:** CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO. **Sustento de las Abstenciones:** **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** Como función cualquier Consejero puede cumplir con esa labor. No es necesario conformar una comisión para cumplir la labor de fiscalización. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Por función podemos hacerlo y creo que la comisión de Salud siempre ha estado participando en algunos procesos de selección. -- -Propuestas: CR. **DAISY PARIONA HUAMANI.-** Mi propuesta es al Consejero Víctor Hugo. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Cuando a usted le conviene, retiro mi propuesta. **CR. MIGUEL ANGEL VILA ROMERO.-** Propongo al Consejero Rubén Escriba. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** Al Consejero Alix Aponte. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Propongo al Consejero Aníbal Poma porque tiene experiencia. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Propongo a la Consejera Daisy. ----- **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** De los cinco quedan tres consejeros. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** **Votación por el Consejero Víctor Hugo Pillaca.** CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** **Votación por el Consejero Rubén Escriba:** CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE. **Votación por el Consejero Alix Aponte:** CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO. **Votación por el Consejero Aníbal Poma:** PCR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA---. **EDITH ROCÍO QUISPE LAURA - Secretaria Técnica.-** 04 votos para el Consejero Víctor Hugo Pillaca; 06 votos para el Consejero Rubén Escriba; 01 voto para el Consejero Alix y 01 voto para el Consejero Aníbal. -----Preside el Consejero Escriba con 06 votos.-----Secretario sería el Consejero Víctor Hugo Pillaca y como Vocal sería el Consejero Aníbal Poma. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Esa sería la conformación de la comisión. **EDITH ROCÍO QUISPE LAURA - Secretaria Técnica.-** Considero que en cada sesión deberían estar informando. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** La Comisión estaría informando en cada sesión. -----

13. CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.- Solicito se forme una comisión especial para un proceso de investigación en la DIRESA con respecto a viáticos de funcionarios y otros y sobre los viajes realizados a nivel regional y nacional, también sobre la situación actual de trabajadores contratados y nombrados que vienen siendo destacados fuera de la Región. También sobre capacitación de personal directivo de la DIRESA cuyo financiamiento será asumido por los programas estratégicos, hay un memorando que se ha ordenanza que se haga ese cambio de metas, porque eso si es una situación grave. Son temas que mi persona va a realizar ya que son temas administrativos. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** **Conformación de la Comisión Especial. Aprueban:** PCR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

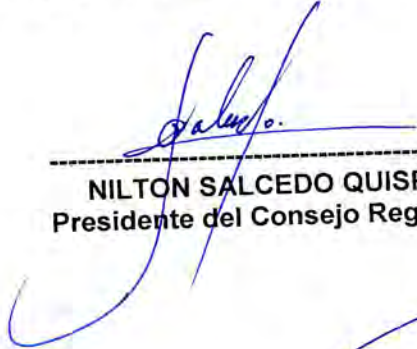
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. En contra: CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES. CR. MIGUEL ANGEL VILA ROMERO.- Eso puede tomar por oficio la comisión. CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.- Propongo al Consejero Pillaca, CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.- A la Consejera Digna. CR. DAISY PARIONA HUAMANI.- Al señor Chaupín por las fiscalizaciones tan detalladas que ha realizado. PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Preside el Consejero Víctor Pillaca, la Consejera Digna como Secretario y el Consejero Vicente Chaupín como vocal. Plazo 30 días hábiles. -----


14. CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.- Se establezca el reconocimiento de todo lo solicitado y que hasta el momento del Consejo Regional no hace posible. PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- La fecha de aniversario del GORE es el 18 de noviembre para esa fecha hay que alistar todos los reconocimientos que se tiene para la respectiva entrega en una sesión solemne. -----

Siendo las 07:00 de la noche del día miércoles 04 de octubre de 2017, culmina la Sesión Ordinaria de Consejo Regional, por haber concluido los temas a debatirse, del cual dan fe los asistentes al suscribir el presente acta.-----



NILTON SALCEDO QUISPE
Presidente del Consejo Regional

VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ
Consejero Regional




RUBEN LOAYZA MENDOZA
Consejero Regional



MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA
Consejero regional


MIGUEL ANGEL VILA ROMERO
Consejero Regional

LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN
Consejera Regional



RUBEN ESCRIBA PALOMINO
Consejero Regional

VICENTE CHAUPIN HUAYCHA
Consejero Regional



LISBETH ROCÍO UCHARIMA CHILLCCE
Consejera Regional



000870



ALIX JORGE APONTE CERVANTES
Consejero Regional

DAISY PARIONA HUAMANI
Consejera Regional

ANIBAL POMA SARMIENTO
Consejero Regional

JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
Consejero Regional

DIGNA EMERITA VELDY CANALES.
Consejera Regional

EDITH ROCÍO QUISPE LAURA
Secretaria Técnica